



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.05

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO
INTEGRAL

Auditoría de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Junio 2020

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales:

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdora. Mariela Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.17.05

NOMBRE DEL PROYECTO: EMUI

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

Directores de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019. Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020.

Auditor Supervisor: Lic. Carlos A. Castro

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 20 de noviembre de 2017

FORMA DE APROBACIÓN: Por Unanimidad

OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Jurisdicción 35 (MAYEP) - Unidad Ejecutora 8811 (EMUI) - Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" -Evolución Presupuestaria Año 2016

Objeto del Gasto	Créditos Anuales		Ejecución Presupuestaria		
	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
Inc. 1 - Gastos en Personal	87.975.496,00	102.685.101,00	102.685.092,54	102.685.092,54	102.088.143,18
Inc. 2 - Bienes de Consumo	35.413.523,00	14.837.508,00	13.787.912,16	13.743.987,16	13.020.687,98
Inc. 3 - Servicios no Personales	88.984.782,00	129.653.460,00	129.030.925,32	126.525.208,32	71.233.192,27
Inc. 4 - Bienes de Uso	846.825.980,00	1.752.468.620,00	1.752.320.293,14	1.752.256.291,36	1.241.428.287,61
Total	1.059.199.781,00	1.999.644.689,00	1.997.824.223,16	1.995.210.579,38	1.427.770.311,04

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2016.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE JUNIO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 203/20

INFORME EJECUTIVO

Proyecto 1.17.05 - Ente de Mantenimiento Urbano Integral – Auditoría de Gestión – Año 2016

Principales Conclusiones

El presente Informe estuvo expuesto a limitaciones al alcance relevantes, y a un alto riesgo de auditoría de carácter cuantitativo y cualitativo, fundamentalmente por la falta de confiabilidad, integridad y oportunidad de la información puesta a disposición, ya que la misma fue remitida en forma parcial. Los datos sobre la ejecución de obras y utilización de equipamiento resultaron confusos dificultando su interpretación, no siendo útiles al objeto de auditoría.

Las observaciones que se realizaron, a partir de la documentación relevada y analizada por el equipo auditor en el marco del riesgo de auditoría mencionado, corresponden, en su mayoría, a falta de control interno respecto de cuestiones administrativas y ejecución de las obras y su mantenimiento a cargo del EMUI. No pudo verificarse la planificación de los trabajos previstos dado que la misma, tal como se expresó en la Observación 7.1. del presente Informe, y aceptada por el auditado en su descargo, no fue elaborada.

Objeto

Programa 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular” a cargo de la Unidad Ejecutora Ente de Mantenimiento Urbano Integral (UE 8811)

Jurisdicción 35 (MAYEP) - Unidad Ejecutora 8811 (EMUI) - Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" - Evolución Presupuestaria Año 2016					
Objeto del Gasto	Créditos Anuales		Ejecución Presupuestaria		
	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
Inc. 1- Gastos en Personal	87.975.496,00	102.685.101,00	102.685.092,54	102.685.092,54	102.088.143,18
Inc. 2- Bienes de Consumo	35.413.523,00	14.837.508,00	13.787.912,16	13.743.987,16	13.020.687,98
Inc. 3- Servicios no Personales	88.984.782,00	129.653.460,00	129.030.925,32	126.525.208,32	71.233.192,27
Inc. 4- Bienes de Uso	846.825.980,00	1.752.468.620,00	1.752.320.293,14	1.752.256.291,36	1.241.428.287,61
Total	1.059.199.781,00	1.999.644.689,00	1.997.824.223,16	1.995.210.579,38	1.427.770.311,04

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2016.

Objetivo

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente

Principales hallazgos

- No consta la utilización de un procedimiento escrito para la planificación de las obras previstas, que permita el control y seguimiento de la programación de las tareas que, conforme exige el Artículo 1° del PCP, debe ser efectuada por la Gerencia Operativa de Planificación del EMUI.
- El EMUI aprobó que la Contratista de la Zona 6 del Ítem 2 ejecutara trabajos en la Zona 4 del Ítem 2, de la cual también es adjudicataria, “empleando los recursos económicos, materiales y humanos de la Zona 6

del Ítem 2". Se habilitó, en consecuencia, una optimización de recursos que beneficia únicamente a la Contratista.

- Se verificó debilidad de control por parte de la Inspección de Obra al no exigir y/o sancionar una serie de incumplimientos y falta de presentación, o presentación extemporánea, de diversos elementos exigidos por los pliegos.
- Las comunicaciones inherentes a la ejecución de las obras, entre Inspección y Contratista, carecen de reciprocidad toda vez que del relevamiento de los libros de obra se evidenció falta de respuesta a planteos, solicitudes y/o comunicaciones, tanto por parte de la Inspección (Ordenes de Servicio), como de la Contratista (Notas de Pedido).
- El argumento referido a que no se requerirían ampliaciones presupuestarias, para justificar la creación de Ítems en las Licitaciones Públicas N° 905/15 y N° 907/15, fue sostenido en cálculos erróneos.
- Los Informes de Autocontrol, puestos a disposición, no contienen las planillas y formularios de muestreo de ensayos, mediciones, relevamiento, verificaciones, controles y demás actuaciones que aseguren la calidad en todas las fases, incumpliendo lo exigido por los Pliegos de Condiciones Particulares.
- No se ha publicado la Resolución N° 1244-MAYEPGC-16 y sus respectivos Anexos, aprobatoria de los pliegos licitatorios de la Licitación Pública N° 509/16, en el Boletín Oficial de la CABA.
- La Circular con Consulta N° 1 del 22/08/16, referida a los requisitos para avalar la capacidad financiera del oferente es modificatoria, y no meramente técnica, excediendo, por lo tanto, la facultad otorgada por el Artículo 7° de la Resolución N° 1244-MAYEPGC-16. Al momento de su publicación en el Boletín Oficial de la CABA no se encontraba aprobada por la autoridad pertinente.
- La documentación de respaldo, incluida en el Expediente Electrónico N° 21309898-EMUI-6, que fundamentó el dictado de la Disposición N° 139-EMUI-16, mediante la cual se aprobó el gasto por trabajos de demarcación horizontal por un monto de \$ 14.964.001,26, a favor de la empresa SEOB SA, no presenta los datos y/o información que demuestre la razonabilidad de la necesidad y urgencia invocadas. En consecuencia, el acto administrativo no contiene los requisitos esenciales para su dictado, previsto en el Artículo 7° del DNU N° 1510/97.
- Se verificó una inconsistencia entre la Garantía de Fábrica exigida en el Pliego de Condiciones Particulares con la requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16.
- Se encuentran imputados al Programa 88 trece locaciones de servicio

no informadas por el EMUI, por un monto devengado de \$ 793.220,00.

- Se verificó que en los Considerandos de las Disposiciones aprobatorias de gastos por Decreto N° 556/10, y su modificatorio, o por Decreto N° 433/16, emitidas por el EMUI, se mencionan datos incorrectos o que no guardan coherencia con la parte resolutive, manifestándose, en consecuencia, fallas de control interno al momento de suscribir el acto administrativo e incumplimiento de los requisitos esenciales del mismo, previsto en el Artículo 7° del DNU N° 1510/97.
- En los Expedientes Electrónicos puestos a disposición, por los cuales tramitaron las Certificaciones de Avance de Obra de la Licitación Pública N° 1863/14, no consta la documentación exigida en la Resolución N° 23-SSADM-12 verificándose, en consecuencia, fallas de control interno.
- La Dirección General de Comunicación del MAYEP no posee los Planes de Comunicación que las Contratistas debían presentarles, verificándose el incumplimiento de la exigencia que, sobre el particular, prevén los Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 1863/14, 905/15 y 907/15.
- No consta que las Contratistas adjudicatarias hubieren presentado los planes de comunicación, ante la Dirección General de Comunicación del MAYEP, exigidos por los Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 1863/14, 905/15 y 907/15

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL”
PROYECTO N° 1.17.05**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen respecto del Ente de Mantenimiento Urbano con el objetivo que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Programa 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular” a cargo de la Unidad Ejecutora Ente de Mantenimiento Urbano Integral (UE 8811)

2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente

3. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2017 mediante Resolución AGC N° 363/16.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa

en general referidos al Objeto de auditoría.

- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 5495¹ del 03/12/15 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2016 y el Decreto N° 9/16² del 06/01/15 aprobatorio de la distribución de los créditos presupuestarios del mismo año.
- c) Recopilación y Análisis de la Cuenta de Inversión Año 2016 del GCABA.
- d) Recopilación y Análisis del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos obtenidos del SIGAF al 30/10/17.
- e) Relevamiento de las Compras y Contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y su encuadre en la normativa de compras vigente.
- f) Relevamiento y Análisis de las Órdenes de Compra y Partes de Recepción Definitiva de las compras y contrataciones realizadas y de su documentación respaldatoria
- g) Relevamiento y análisis de la certificación de obra devengada y su documentación respaldatoria.
- h) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- i) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- j) Relevamiento y análisis de los manuales de procedimientos administrativos y/u operativos.
- k) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- l) Análisis de Informes Finales de la AGCBA y otros vinculados al Objeto de auditoría.
- m) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de campo se inició el 04/12/17 y concluyó el 31/08/18.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De los 223 expedientes electrónicos solicitados no fueron puestos a disposición en el SADE para auditores externos³ un total de 101 (45%)⁴ ⁵En consecuencia, no pudieron aplicarse los procedimientos previstos ni emitir opinión en los siguientes casos:

¹ BOCBA 4792.

² BOCBA 4794.

³ Ver Punto 5. Limitaciones al Alcance, apartado 5.1.1. del presente Informe.

⁴ En el Anexo I se suministra el detalle de los expedientes electrónicos que no pudieron relevarse.

⁵ Se aclara que esta Auditoria General recibió la documental que en este punto se da cuenta en forma extemporánea. Por tal razón se resolvió que la misma no sea tenida en cuenta en el presente informe, sin perjuicio de que lo sea en futuros informes.

- Certificación de Avance de Obra de las Zonas 1, 3 y 4 del Ítem 1 de la Lic. Púb. N° 1863/14. No fueron puestos a disposición la totalidad de los expedientes solicitados.
- Certificación de Avance de Obra de las Zonas 1, 2, 4 y 10 del Ítem 2 de la Lic. Púb. N° 1863/14. No fueron puestos a disposición la totalidad de los expedientes solicitados. En particular, en las Zonas 1, 2 y 10 no pudo verificarse si el total de los trabajos encomendados realizar fuera de sus zonas, no excedieron el 30% de la totalidad de los trabajos previstos en su propia zona, conforme lo establece el PCP de la Licitación Pública N° 1863/14.
- Certificación de Avance de Obra de la Zonas 1 y 2 del Ítem 3 de la Lic. Púb. N° 1863/14. No fueron puestos a disposición los expedientes correspondientes al mes de septiembre/16 (Zona 1) y al mes de noviembre/16 (Zona 2).
- Certificación de Avance de Obra correspondientes a la ampliación del 20% del Contrato correspondientes al Ítem 2 (Zonas 1, 4 y 10) y al Ítem 3 (Zona 4).
- Aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre las Contratistas Construcciones Ingeval SA – Bricons SAICFI UTE y Coarco SA por la cual se establece que la provisión de asfalto de la Zona 10 del Ítem 2 de la Licitación Pública N° 1863/14, estaría a cargo de esta última.
- Creación y aprobación de Ítems de la Zona 4 del Ítem 3 de la Licitación Pública N° 1863/14.
- Aprobación de las Recepciones Provisorias y/o Definitivas de las Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Pública N° 247/11 “Previal III”.

4.1. Riesgo de Auditoría

El desarrollo del examen se vio afectado por situaciones que implican la existencia de riesgos en la aplicación de los procedimientos de auditoría y respecto de los eventuales hallazgos y conclusiones.

4.1.1. Procedimiento para el Acceso al SADE⁶

Cabe señalar que, parte de las situaciones generadoras de los riesgos, surgen de la aplicación del “Procedimiento de Auditoría de Expedientes

⁶ Sistema de Administración de Expedientes. Creado por el Decreto N° 589/09 del 26/06/09 (BOCBA 3206).

Electrónicos". Este procedimiento, previsto por Nota NO-2017-19015145-DGPRTGD⁷ del 19/08/17, determina que:

- La repartición auditada recibe una Nota de la AGCBA informando el comienzo de un proceso de auditoría, en la que se informa quienes serán los usuarios auditores.
- A los fines de que los auditores sean dados de alta con ese perfil, la repartición auditada enviará una comunicación oficial a la Administración Central de SADE (usuarios detallados en el archivo que se acompaña adjunto), donde informará:
 - los auditores que participarán de la auditoría (indicando nombre, apellido, CUIL y mail);
 - el nombre y el período de la auditoría;
 - la Nota original que dio origen a la auditoría.
- Una vez cumplido el proceso, la Dirección General Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental pondrá a disposición los expedientes en forma inmediata a los usuarios auditores por el plazo consignado en la correspondiente Comunicación Oficial.

En tal sentido, el Equipo de Auditoría procedió a solicitar los usuarios para acceder al SADE⁸ y la documentación sujeta a relevamiento, adoptando el procedimiento señalado⁹.

El 18/04/18 el GCABA emitió la Resolución N° 78-SECLYT-18¹⁰, aprobando el procedimiento para el acceso a expedientes electrónicos por usuarios auditores externos al SADE¹¹. Estableció, además, "[...] que los requerimientos de auditoría, colaboración, información y documentación formulados por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos deberán ser ingresados ante, o inmediatamente remitidos a, la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y/u órgano equivalente correspondiente al Ministerio u Organismo Descentralizado requerido, caratularse con la trata GENE2111A "Registro AGCBA Auditoría Gral. CABA" y cumplido ello comunicar, mediante una Comunicación Oficial (CCOO) para su conocimiento, a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (DGSOCAI), dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio

⁷ Dirección General Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno.

⁸ La solicitud se realizó mediante Nota 2841-AGCBA-17 del 20/12/17, la cual fue respondida por el EMUI el 24/01/18 mediante nota N° 105/18, informando que se había requerido al área pertinente el alta de los usuarios solicitados. El acceso al SADE se obtuvo el 27/02/18.

⁹ Los requerimientos se realizaron con la conformidad de la Superioridad.

¹⁰ BOCBA 5359.

¹¹ Se tomó conocimiento de la emisión de la Resolución mencionada con la respuesta, recibida el 19/07/18, de la Dirección General Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental al requerimiento de esta AGCBA por nota 1431-AGCBA-18 del 06/07/18.

de Gobierno. [...]”¹². El Anexo I de la Resolución transcribe el procedimiento indicado en la Nota NO-2017-19015145-DGPRTGD, ya citada.

Además, se produjeron demoras en el acceso a la documentación requerida. Una parte de la documentación solicitada no fue incorporada al SADE porque la Dirección General de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental informó “[...] *que no resulta posible habilitar aquellos expedientes que no poseen como repartición una distinta a EMUI, por no corresponder con la repartición auditada.* [...]”. Finalmente, el área mencionada informó, mediante correo electrónico del 18/02/18, “[...] *que fue solucionado el problema y aclarada la confusión con el equipo que está a cargo de realizar la carga de los expedientes.* [...]”; no obstante, el acceso se obtuvo recién el 27/02/18.

Por otra parte, de la documentación relevada surgió la necesidad de verificar documentos mencionados en los expedientes pero que no los integraban. Dado que, al no tener esta AGCBA acceso pleno al SADE, no puede identificarse los expedientes que contienen dichos documentos, se requirió al auditado solicitara, al área pertinente, que pusiera a disposición esos documentos. El EMUI respondió que “[...] *no se puede dar acceso a documentación en formato “GEDO” por cuestiones propias del sistema. A lo único que pueden dar acceso es a la documentación en formato de EXPEDIENTE.* [...]”. En consecuencia, se consultó a la DG de Proyectos Tecnológicos y Gestión Documental sobre este aspecto, la que respondió que “[...] *si dichos documentos están vinculados a los expedientes electrónicos puestos a disposición en el marco de una auditoría, podrán visualizarse. De lo contrario deberán ser solicitados cada documento en particular.* [...]”. No obstante, los “documentos particulares” solicitados nunca fueron agregados al SADE.

En general, respecto de los expedientes electrónicos, se aprecia que no constituyen un cuerpo único de documentación (son archivos independientes vinculados a un número de expediente) y cada uno de estos archivos tienen una cantidad de “fojas” variable. No se conoce, a priori, la cantidad de fojas que contiene cada uno y no se encuentran foliados. Estos archivos individuales, si bien se encuentran identificados por un tipo de documento¹³ su numeración no es correlativa no pudiendo determinarse si se han incluido todos los documentos que deberían integrar el respectivo expediente.

Cabe señalar que, aunque la información fuera suministrada por medios alternativos¹⁴, no se encuentra garantizada la integridad de la documentación toda vez que, como ocurre con el SADE, no puede accederse a los adjuntos al expediente electrónico ni a los expedientes asociados o con tratamiento conjunto ni puede determinarse si se encuentran incorporados todos los documentos que correspondan.

¹² Artículo 2° de la Resolución N° 78-SECLYT-18.

¹³ IF, PVD, RS, RES, NO, PLIEG, etc.

¹⁴ Provistos en soporte digital o por Correo Electrónico.

4.1.2. Proceso de asignación de trabajos, medición de trabajos ejecutados y liquidación de los trabajos aprobados – Resolución N° 23-SSADM-12

Por Resolución N° 23-SSADM-12¹⁵ del 13/08/12 se aprobó el instructivo creado por la Dirección General Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Administración del MAYEP, referido al “Procedimiento de Mantenimiento y Liquidación en SAP”¹⁶.

Este procedimiento¹⁷, detallado mediante un Cursograma en el Anexo I de la Resolución citada, está compuesto de los siguientes módulos:

- 1.1. Procedimiento de Mantenimiento
 - 1.1.1. Proceso de Planificación e Inspección
- 1.2. Procedimiento de Certificación
 - 1.2.1. Proceso de Valorización y Liquidación
- 1.3. Procedimiento de Devengamiento
 - 1.3.1. Proceso de Devengamiento
- 1.4. Procedimiento de Acreditación de Pago
 - 1.4.1. Emisión de OP y Acreditación de Pago

Cada Módulo describe:

- a) Información General de los Responsables del Proceso
- b) Información General de las Tareas del Proceso
- c) Información General de las Decisiones del Proceso
- d) Información General de los Eventos de este Proceso

A continuación, se menciona el software requerido para los distintos módulos:

- a) SAP
- b) SUACI
- c) SADE
- d) GEDO
- e) SIGAF

Cabe señalar que el Equipo Auditor no ha tenido acceso al SAP, SUACI o GEDO. Ha tenido acceso parcial (conforme las habilitaciones autorizadas por el GCABA) del SADE y del SIGAF. Por lo tanto, no se ha podido verificar

¹⁵ BOCBA 3974.

¹⁶ Se desconoce el significado de la sigla, aunque se tiene conocimiento de que se trata de un software de gestión aplicado por el MAYEP.

¹⁷ Cabe señalar que el EMUI no informó que utilizaba este procedimiento al requerírsele los manuales de procedimiento en uso.

integralmente¹⁸ la información referida a la certificación de los servicios y las obras incluidas en la muestra:

- a) Licitación Pública N° 1863/14 “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA”
- b) Licitación Pública N° 8811/15 “Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, PBN y Túneles de la CABA”

4.1.3. Problemas detectados en el acceso y calidad de la documentación suministrada

- a) El acceso a expedientes electrónicos no resultó completo dado que, conforme mensajes de error emitidos por el SADE, se informó que algunos documentos “no se encuentran disponibles”¹⁹. Esta circunstancia, si bien no impidió relevar la documentación, reveló la falta de integridad de la misma y, por lo tanto, implicó un riesgo de auditoría al no tenerse acceso a la totalidad de la información.
- b) Una parte de los expedientes electrónicos, si bien se encontraban a disposición en el SADE, no pudieron ser accedidos por diversos errores de sistema²⁰.
- c) Los datos de obras, informados por el EMUI el 03/04/18 en respuesta a nota AGCBA N° 449/18 del 14/03/18, contienen una serie de planillas con datos confusos²¹, que dificultaron su interpretación y no se informó sobre el uso de los camiones Mack en las obras ejecutadas por Administración.

En consecuencia, el trabajo realizado se encontró sometido a los riesgos de auditoría que a continuación se detallan:

- Alto “Riesgo de Detección” como consecuencia de que no se tuvo, al momento de su determinación, certidumbre respecto del Universo de obras, compras y contrataciones relevado por las razones expuestas.
- Alto “Riesgo de Muestreo” al no poder determinarse con certeza el Universo de auditoría, como consecuencia del riesgo de detección mencionado anteriormente.

¹⁸ No se ha tenido acceso a los Certificados de Avance de Obra y de las Planillas o Actas de Medición de los distintos trabajos. No obstante, se han obtenido las registradas en el SIGAF.

¹⁹ Ello ocurrió con los Expedientes Electrónicos N° EXP-2016-21833786-MGEYA-EMUI; EXP-2016-18141432-MGEYA-EMUI; EXP-2016-19581513-MGEYA-EMUI; EXP-2016-19581698-MGEYA-EMUI; EXP-2016-21330818-MGEYA-EMUI y EXP-2016-22542352-MGEYA-EMUI.

²⁰ Estos expedientes electrónicos fueron incluidos en el Punto 5. Limitaciones al Alcance del presente Informe.

²¹ En la misma planilla se informan datos con distinta unidad de medida sin que pueda determinarse, con claridad, las sumas a que unidad corresponden.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Marco Normativo

El EMUI fue creado por la Ley N° 473²², reglamentada por el Decreto N° 1394/01²³. Su creación²⁴ se fundamentó “[...] en virtud de que resulta necesario hacer una nueva planificación, para la ejecución de tareas relacionadas con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el mantenimiento integral de la vía pública en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. [...]”. Por otra parte, se expresaba que [...] el Ente enunciado diagramará todos los servicios públicos a su cargo realizando un diagnóstico del estado de la infraestructura, mobiliario y material rodante, intensificando el uso de nuevas tecnologías [...]” y que “[...] es necesario evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos con que cuenta actualmente la Secretaría y lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de mantenimiento urbano en la Ciudad de Buenos Aires. [...]”.

Cabe señalar que desde su entrada en vigencia hasta la actualidad la Ley no ha sufrido modificaciones ni reglamentaciones posteriores al dictado del Decreto N° 1394/01.

Esta AGCBA, en intervenciones de auditoría anteriores, ha observado respecto de la reglamentación parcial de la Ley, limitaciones de la reglamentación en cuanto al carácter de ente descentralizado que la misma otorga al EMUI, superposición de funciones con otros Organismos y ejercicio parcial de las funciones y facultades asignadas, que se mantienen en la actualidad.

En términos generales le son de aplicación las siguientes normas²⁵:

- Ley N° 13064 de Obras Públicas.
- Ley N° 123 “Impacto Ambiental” y sus modificaciones y Decretos reglamentarios.
- Ley N° 449 “Código de Planeamiento Urbano” en cuanto a los aspectos de las redes viales primarias²⁶, secundarias²⁷ y terciarias²⁸.

²² BOCBA N° 1022.

²³ BOCBA N° 1281.

²⁴ Sesión Ordinaria de la Legislatura de la CABA del 05/08/00, según Versión Taquigráfica N° 21.

²⁵ La enumeración no es exhaustiva.

²⁶ Integrada por las autopistas y las avenidas de tránsito rápido que prolongan, dentro de la Ciudad, los accesos que vinculan a ésta con su región y el resto del país.

²⁷ Integrada por las avenidas de mano única, las de doble mano y las calle o pares de calles de distribución que tienen como función ser colectores y distribuidoras y que conectan los centros generadores de tránsito entre si y la red primaria.

²⁸ Integrada por las calles de acceso o servicio local, los pasajes y las calles peatonales y todas las calles que no integren las redes primaria o secundaria.

- Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N° 2634 “Aperturas y/o Roturas en el Espacio Público”, sus modificaciones y Decretos reglamentarios.
- Ley N° 2809 “Régimen de Redeterminación de Precios” y sus reglamentaciones.
- Ley N° 4806 sobre la declaración de integrantes del Patrimonio Cultural de la CABA, en la categoría “Espacios Públicos”, de las calles construidas con adoquinado granítico.
- Decreto 684/09 “Régimen Gerencial de la Administración Pública” y sus modificaciones.
- Decreto N° 556/10 “Aprobación de Gastos Descentralizados” y sus modificaciones.
- Decreto N° 433/16 “Aprobación de Gastos Descentralizados” y sus modificaciones
- Normativa vigente respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; de obras mayores y obras menores.

5.2. Estructura Orgánica Funcional del Ente de Mantenimiento Urbano Integral vigente al 31/12/16

El Ente de Mantenimiento Urbano Integral fue creado por la Ley N° 473²⁹ con carácter de ente descentralizado. Su objeto es “la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Mantenimiento Urbano Integral en el ámbito de la CABA y, asimismo, ejecutar obras y servicios compatibles con su objeto que el GCABA le requiera”. Sus funciones son:

- a) Planificar y ejecutar planes de trabajo relacionados con el mantenimiento correctivo y preventivo de pavimentos, pluviales, alumbrado, aceras y todo otro servicio que tenga relación con el servicio de Mantenimiento Integral de la Vía Pública en el ámbito de la CABA.
- b) Diagramar todos los Servicios Públicos y obras a su cargo, diagnosticando el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización e intensificando el uso de nuevas tecnologías.
- c) Evaluar, capacitar, reubicar y ordenar los recursos humanos a cargo, implementando sistemas de capacitación que permitan lograr niveles

²⁹ Texto conforme la Actualización del Digesto Jurídico de la CABA, consolidada al 29/02/16, aprobada por Ley N° 5666 (BOCBA 5014).

de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de mantenimiento urbano integral.

- d) Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que se ejecuten.
- e) Aprobar su estructura organizativa y dictar su reglamento interno.
- f) Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros.
- g) Preservar, mejorar y tecnificar los bienes y elementos que integran su patrimonio.
- h) Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo.
- i) Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se realicen en su área de influencia.
- j) Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en el ámbito de la CABA, ejecutando tareas inherentes a su objeto o las tareas complementarias que se le requieran.
- k) Diseñar el Plan Anual de Tareas y Presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- l) Elaborar las estadísticas relacionadas con la productividad y eficiencia; y fijar las metas propuestas para su cumplimiento y eficacia.
- m) Presupuestar los servicios y obras a pedido del GCABA, sus organismos descentralizados u otras entidades públicas y/o privadas, que tenga relación con el objeto del Ente.
- n) Fiscalizar las obras de apertura que se realicen en calzadas, supervisar y controlar el cumplimiento de la aprobación por parte de la autoridad competente del plan de obra, de las normas de seguridad implementadas, plazo de ejecución, perímetro, volumetría, ubicación y el correcto cierre de estas.

5.2.1. Responsabilidades Primarias y Acciones del EMUI

La estructura organizativa interna, vigente al 31/12/16, corresponde a la aprobada por la Disposición N° 157-EMUI-2013³⁰ del 30/07/13 que modificó la anterior³¹ a partir del 01/07/13. La estructura vigente comprende las siguientes unidades organizativas³²:

1. Director General

³⁰ BOCBA 4247.

³¹ Estructura aprobada por Disposición N° 97-EMUI-13 (no publicada en el BOCBA).

³² En el Anexo II del presente Informe se expone el Organigrama respectivo y, en el Anexo III la Descripción de Acciones de cada una de las unidades organizativas.

- 1.1. Subgerencia Operativa Legales
- 1.2. Subgerencia Operativa Control
- 1.3. Gerencia Operativa Planificación de Obras
 - 1.3.1. Subgerencia Operativa Georreferenciación
 - 1.3.2. Subgerencia Operativa Coordinación de Calle
 - 1.3.3. Subgerencia Operativa Reclamos
 - 1.3.4. Subgerencia Operativa Proyectos
 - 1.3.5. Subgerencia Operativa Calidad
 - 1.3.6. Subgerencia Operativa Certificaciones
- 1.4. Gerencia Operativa Coordinación de Veredas
 - 1.4.1. Subgerencia Operativa Inspección de Veredas
 - 1.4.2. Subgerencia Operativa Obras
- 1.5. Gerencia Operativa Coordinación de Asfalto
 - 1.5.1. Subgerencia Operativa Inspección de Asfalto
 - 1.5.2. Subgerencia Operativa Obras
- 1.6. Gerencia Operativa Planta de Asfalto
 - 1.6.1. Subgerencia Operativa Producción de Mezclas
 - 1.6.2. Subgerencia Operativa Logística
 - 1.6.3. Subgerencia Operativa Mantenimiento
 - 1.6.4. Subgerencia Operativa Cuadrillas
- 1.7. Gerencia Operativa Coordinación de Puentes
 - 1.7.1. Subgerencia Operativa Planificación de Mantenimiento
- 1.8. Gerencia Operativa Permiso de Aperturas
- 1.9. Gerencia Operativa Soporte Administrativo
 - 1.9.1. Subgerencia Operativa Recursos Humanos
 - 1.9.2. Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
 - 1.9.3. Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio
 - 1.9.4. Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones

Cabe señalar que en esta estructura no se encuentra incluida la Unidad de Auditoría Interna (UAI). En la Disposición N° 153-EMUI-2017 del 02/08/17, modificatoria de la estructura establecida por la Disposición N° 157-EMUI-13, se incorpora a la UAI, dependiendo del Director General. Por lo tanto, entre el 01/07/13 y el 21/08/17 el EMUI no tuvo, al menos formalmente como unidad organizativa, dicha área. No obstante, durante el período mencionado, se verificó la intervención de la UAI en distintos actos, propios de la función como, por ejemplo, la suscripción de la apertura de libros de obra³³.

5.2.2. Dotación de Personal del EMUI al 31/12/16

El EMUI informó que al 31/12/16 contaba con una dotación de 325 personas (311 de Planta Permanente y 14 de Planta Transitoria, 96% y 4% del total, respectivamente).

³³ Licitación Pública N° 509/16

La composición etaria de la dotación, distribuida por rangos de edad³⁴ y género, se expone en la Tabla 1.

Composición etaria de la dotación del EMUI al 31/12/16				
Rango Edad	Femenino	Masculino	Total	
de 26 hasta 31 años	3	9	12	4%
de 31 hasta 36 años	5	26	31	10%
de 36 hasta 41 años	8	24	32	10%
de 41 hasta 46 años	11	31	42	13%
de 46 hasta 51 años	6	39	45	14%
de 51 hasta 56 años	10	27	37	11%
de 56 hasta 61 años	12	49	61	19%
de 61 hasta 66 años	8	44	52	16%
de 66 hasta 71 años	4	6	10	3%
de 71 hasta 76 años	1	2	3	1%
Total	68	257	325	100%
	21%	79%	100%	

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el EMUI

En el Gráfico 1 se expone la misma información mediante un gráfico de pirámide.

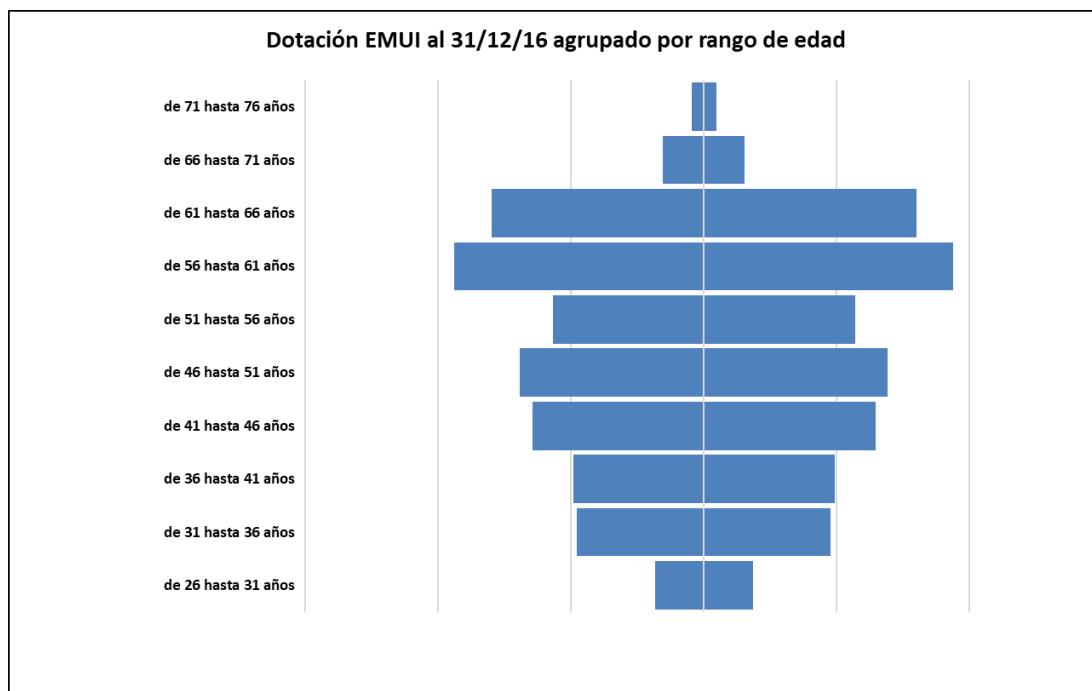


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el EMUI

³⁴ Los rangos fueron establecidos utilizando la Regla de Sturges, procedimiento normalmente aceptado para el análisis de datos estadísticos.

Si bien el análisis de la forma del gráfico excede el alcance del presente examen y no pueden sacarse conclusiones definitivas, cabe destacar que la pirámide se asemeja a la “poblacional regresiva”. Se aprecia que, casi el 40% de la dotación, se encuentra próximo o en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio (al menos, por haber alcanzado la edad mínima exigida)³⁵, en tanto que el personal, por debajo de los 40 años alcanza el 24%, aproximadamente. Ello implica que, de mantenerse la situación sin modificaciones, se produciría una reducción de la dotación por falta de personal que reemplace a los que deban retirarse por jubilación.

La distribución de la dotación por Agrupamiento³⁶, de acuerdo con la información suministrada, se expone en la Tabla 2.

Agrupamiento según Capítulo II Acta Negociación Colectiva N° 17/13	Cantidad	
Gestión Gubernamental	133	41%
Inspección y Verificación	37	11%
Servicios Generales y Mantenimiento	151	47%
Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones	4	1%
Total	325	100%

Tabla 2 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el EMUI

Los Agrupamientos “reúnen un conjunto de puestos cuyos funciones son caracterizadas por una misma naturaleza o finalidad”. En este caso, presentan las siguientes características:

- Gestión Gubernamental comprende aquellos puestos cuya actividad principal es de naturaleza y/o finalidad administrativa, contable, presupuestaria, patrimonial, legal, de recursos humanos, de auditoría interna y/o de apoyo a la gestión de otros agrupamientos, así como todos aquellos no incluidos en los restantes agrupamientos del Escalafón General.
- Inspección y Verificación comprende aquellos puestos cuya actividad principal consiste en la inspección, verificación, control y/o certificación del cumplimiento de las normas, regulaciones, contratos administrativos y/o prerrogativas establecidas para las personas físicas o jurídicas que se desempeñan en el ámbito de la CABA.
- Servicios Generales y Mantenimiento comprende aquellos puestos cuya actividad principal consistente en la conducción de vehículos, vigilancia, transporte de correspondencia, operación de maquinarias y equipamiento, prestación de servicios para el buen funcionamiento, conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad de los bienes

³⁵ No se tienen en cuenta, por desconocerse, el estado previsional en cuanto a aportes realizados, tipo de actividad, etc.

³⁶ Conforme el Artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 20-MHGC-14 del 08/01/14 (BOCBA 4316).

muebles e inmuebles, de las instalaciones y del espacio público, así como servicios operativos auxiliares a terceros u otros agentes del sistema.

- Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones comprende aquellos puestos que diseñan, gestionan, administran y desarrollan la infraestructura informática de telecomunicaciones y los sistemas de información del GCABA.

En función de esta clasificación, se puede estimar que el 58% de la dotación está destinada a las tareas sustantivas³⁷ del EMUI y el 42% restante a las tareas de dirección y apoyo administrativo.

5.2.3. Locaciones de Servicio

La cantidad de Locaciones de Servicio, al 31/12/16 de acuerdo con lo informado por el EMUI, eran 220 y por un monto devengado total anual de \$ 20.427.703,00³⁸ para el programa auditado. Estos contratos se distribuyeron en las distintas unidades orgánicas conforme se expone en la Tabla 3³⁹:

³⁷ Mantenimiento del Espacio Urbano, en términos generales.

³⁸ Representa el 1% del total devengado en el Programa auditado y el 68% de la dotación de planta del EMUI.

³⁹ Cabe señalar que se incluyen todos las locaciones de servicio informadas por el EMUI que abarcan todos los programas presupuestarios que tiene asignado.

Unidad Organizativa Disposición N° 157-EMUI-13	Cant. Loc. de Servicio	
DIRECCION GENERAL	3	
SUBGERENCIA OPERATIVA LEGALES	4	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTROL	4	
Subtotal Dirección General	11	5,00%
GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACION DE OBRAS	5	
SUBGERENCIA OPERATIVA GEORREFERENCIACION	4	
SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACION DE CALLE	14	
SUBGERENCIA OPERATIVA RECLAMOS	11	
SUBGERENCIA OPERATIVA PROYECTOS	5	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CALIDAD	14	
SUBGERENCIA OPERATIVA CERTIFICACIONES	9	
Subtotal Gerencia Operativa Planificación de Obras	62	28,18%
GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN DE VEREDAS	0	
SUBGERENCIA OPERATIVA INSPECCION DE VEREDAS	12	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE OBRAS VEREDAS	27	
Subtotal Subgerencia Operativa Coordinación de Veredas	39	17,73%
GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN DE ASFALTO	0	
GERENCIA OPERATIVA INSPECCION DE ASFALTO	47	
Subtotal Gerencia Operativa Coordinación de Asfalto	47	21,36%
GERENCIA OPERATIVA PLANTA DE ASFALTO	3	
SUBGERENCIA OPERATIVA PRODUCCION DE MEZCLAS	13	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE LOGISTICA	8	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE MANTENIMIENTO	5	
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CUADRILLAS	5	
Subtotal Gerencia Operativa Planta de Asfalto	34	15,45%
GERENCIA OPERATIVA COORDINACION DE PUENTES	8	
SUBGERENCIA OPERATIVA COORDINACION DE PUENTES	2	
Subtotal Gerencia Operativa Coordinación de Puentes	10	4,55%
GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO	4	
SUBGERENCIA OPERATIVO RECURSOS HUMANOS	1	
SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADA	1	
SUBGERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES	5	
Subtotal Gerencia Operativa Soporte Administrativo	11	5,00%
RECEPCION Y MANTENIMIENTO	3	
RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ADMINISTRATIVA	1	
AUDITORIA INTERNA	2	
Subtotal Unidades no incluidas en la Disp. N° 157-EMUI-13	6	2,73%
Total Locaciones de Servicio	220	100,00%

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el EMUI

En cuanto al registro del devengado de las Locaciones de Servicio correspondientes al Programa auditado, el total se imputó a la Partida Presupuestaria 349 “Servicios no Personales – Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no clasificados precedentemente”. En la Tabla 4 se informa el devengado agrupado por rango de gasto para mostrar su

distribución.

Rango (en \$)	Casos	Total Anual (en \$)	Promedio Anual (en \$)
7.800 a 36.600	17	10,69%	435.720,00
36.600 a 65.400	5	3,14%	262.900,00
65.400 a 94.200	5	3,14%	414.000,00
94.200 a 123.000	29	18,24%	3.268.800,00
123.000 a 151.800	63	39,62%	8.835.000,00
151.800 a 180.600	27	16,98%	4.337.000,00
180.600 a 209.400	5	3,14%	954.283,00
209.400 a 238.200	4	2,52%	894.000,00
238.200 a 267.000	4	2,52%	1.026.000,00
Total	159	100,00%	20.427.703,00

Tabla 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Se comparó la nómina informada por el EMUI con los casos registrados en el SIGAF, verificándose las siguientes situaciones:

- 1 caso⁴⁰ informado por el EMUI sin que se encuentre registrado en el SIGAF.
- 13 casos registrados en el SIGAF no informados por el EMUI que suman un crédito devengado anual de \$ 793.220,00 (4% del total)⁴¹.

5.3. Manuales de Procedimientos

Se requirió al EMUI que pusiera a disposición los manuales de procedimiento aplicados al 31/12/16. En tal sentido, se informó la existencia del “Manual de Procedimiento de la Subgerencia de Reclamos” el cual adolece de acto administrativo aprobatorio ni se conoce el responsable de su emisión.

Por otra parte, el EMUI expresó, con relación a otros manuales, que “[...] respecto de las áreas, los mismos se encuentran en proceso de elaboración [...]”, aunque no se informaron sus temáticas o fines.

No obstante, del relevamiento realizado, se detectaron los siguientes procedimientos en uso:

- “Procedimiento para el Control de Provisión de Mezclas Asfálticas” aprobado por Disposición N° 151-EMUI-2016 del 26/10/16. Este procedimiento es de aplicación exclusiva para las contratistas adjudicatarias del Ítem 1 de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/14 “Previal IV”. El procedimiento se crea a partir del Informe⁴² de la Sindicatura General de la CABA en el cual se había detectado “[...] surge la ausencia en el PCP de un procedimiento para el control de la provisión de asfalta por parte del Organismo auditado. Asimismo. El

⁴⁰ CUIL 20-27592661-3.

⁴¹ En el Anexo IV del presente Informe se suministra el detalle de los casos.

⁴² Informe IFAUD N° 53-SGCBA-16.

circuito descrito por el EMUI, como así también, las planillas Excel utilizadas para dicha gestión, no se encuentran aprobadas por acto administrativo. Esta situación impide determinar los aspectos administrativos y operativos involucrados para la provisión de materiales asfálticos a las empresas adjudicatarias del ítem II del PREVIAL IV. [...]

- “Proceso de Planificación de Trabajos en Calzadas”, el cual no se encuentra aprobado por acto administrativo pertinente. El conocimiento de este proceso surgió a partir del requerimiento de esta AGCBA, respecto de la “Programación de las Tareas” previstas en el Artículo 1 del PCP de la Lic. Púb. N° 1863/14, el cual debía ser elaborado por la Gerencia Operativa de Planificación para los años 2015, 2016 y 2017.
- “Manual de Procedimientos Horas Extras por Inspección” aprobado por la Disposición N° 216-DGCC-15 del 07/10/15. El objetivo de este manual es “[...] Estructurar el circuito de Origen de los fondos y su aplicación a horas extras recurrente. ALCANCE: Desde la retención de fondos, hasta la afectación de fondos a AXT específica. [...]”⁴³.

5.4. Flota Automotor del EMUI

Se requirió a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda, el inventario automotor registrado a cargo del EMUI. Con los datos recibidos se procedió, a título descriptivo e informativo, a confeccionar una serie de tablas respecto del tipo de automotor o equipamiento, su estado y antigüedad.

En la Tabla 5 se detalla el tipo de automotor/equipamiento asignado al EMUI conforme su estado: activo o fuera de circulación.

⁴³ La sigla “AXT” se refiere a recursos extrapresupuestarios.

Flota de Vehículos y Equipamiento asignado al EMUI					
Tipo de Automotor/Equipamiento	Estado				
	Activo en Circulación		Fuera de Servicio		Total
FURGONETA	54	94,74%	3	5,26%	57
PICK-UP	10	58,82%	7	41,18%	17
CHASIS /CABINA	7	70,00%	3	30,00%	10
CAMION	5	55,56%	4	44,44%	9
EQUIPO BACHEADOR 6X4	5	100,00%	0	0,00%	5
MINICARGADOR FRONTAL	1	33,33%	2	66,67%	3
CARGADOR	2	66,67%	1	33,33%	3
SEMIREMOLQUE	2	66,67%	1	33,33%	3
ACOPLADO	2	100,00%	0	0,00%	2
CAMION-CAJA VOLCADORA	2	100,00%	0	0,00%	2
CHASIS /CABINA-D/ CABINA	0	0,00%	2	100,00%	2
CHASIS /CABINA-VOLC.	1	50,00%	1	50,00%	2
COMPACTADORA	2	100,00%	0	0,00%	2
DISTRIBUIDOR	2	100,00%	0	0,00%	2
MINIBUS	2	100,00%	0	0,00%	2
MOTOCOMPRESOR	2	100,00%	0	0,00%	2
RETROEXCAVADORA	1	50,00%	1	50,00%	2
RODILLO VIBRATORIO	0	0,00%	2	100,00%	2
TRACTOR	1	50,00%	1	50,00%	2
TRAILER	2	100,00%	0	0,00%	2
AUTOELEVADOR	0	0,00%	1	100,00%	1
PAVIMENTADORA	1	100,00%	0	0,00%	1
RODILLO VIBRADOR	0	0,00%	1	100,00%	1
AUTOELEVADOR	1	100,00%	0	0,00%	1
GRUA	1	100,00%	0	0,00%	1
MULTICARGADOR	0	0,00%	1	100,00%	1
Total General	106	77,37%	31	22,63%	137

Tabla 5 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DG Mantenimiento de la Flota Automotor

En la Tabla 6 se agrupó a la flota por rango de antigüedad del dominio.

Flota Automotor por Año Dominio			
Año Desde	Año Hasta	Cantidad	
1968	1973	2	1,46%
1973	1978	0	0,00%
1978	1983	0	0,00%
1983	1988	5	3,65%
1988	1993	1	0,73%
1993	1998	17	12,41%
1998	2003	20	14,60%
2003	2008	28	20,44%
2008	2013	3	2,19%
2013	2018	61	44,53%
Total		137	100,00%

Tabla 6 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DG Mantenimiento de la Flota Automotor

Sobre esta misma clasificación se procedió a agruparla por su estado de uso, detalle que se encuentra en la Tabla 71.

Flota Automotor por Año Dominio en Servicio				Flota Automotor por Año Dominio Fuera de Servicio			
Año Desde	Año Hasta	Cantidad		Año Desde	Año Hasta	Cantidad	
1968	1973	1	0,94%	1968	1973	1	0,94%
1973	1978	0	0,00%	1973	1978	0	0,00%
1978	1983	0	0,00%	1978	1983	0	0,00%
1983	1988	2	1,89%	1983	1988	3	2,83%
1988	1993	1	0,94%	1988	1993	0	0,00%
1993	1998	6	5,66%	1993	1998	11	10,38%
1998	2003	10	9,43%	1998	2003	10	9,43%
2003	2008	24	22,64%	2003	2008	4	3,77%
2008	2013	3	2,83%	2008	2013	0	0,00%
2013	2018	59	55,66%	2013	2018	2	1,89%
Total		106	100,00%	Total		31	29,25%

Tabla 7 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DG Mantenimiento de la Flota Automotor

Se aprecia que el 56% del parque automotor “en actividad” tiene una antigüedad igual o inferior a los 5 años, en tanto que, el equipamiento “fuera de actividad” tiene una antigüedad igual o superior a 15 años.

5.5. Análisis Presupuestario Programa 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular” – Ejercicio 2016

El desarrollo de este apartado incluye el análisis del Presupuesto Año 2016, en su parte pertinente, para contextualizar el Programa objeto de auditoría en dicho marco. Se releva la actividad programática para encuadrar el programa auditado en las acciones globales del EMUI. Finalmente, se realiza un análisis del Programa 88 para verificar, en detalle, el destino del gasto y su correcta aplicación.

5.5.1. Presupuesto Año 2016

El Plan de Acción de Gobierno 2016-2018 se estructura en los siguientes ejes:

- **Ciudad de Oportunidades**, mediante el cual se busca que todos los vecinos puedan desarrollar su proyecto de vida y tengan las mismas oportunidades de realizarlo⁴⁴.
- **Ciudad Verde**, expresada en una movilidad sustentable, la separación en origen de residuos y su posterior tratamiento y la ampliación y mejoras de los espacios verdes⁴⁵.
- **Ciudad Creativa e Innovadora**, a través del cual se pretende potenciar “[...] a Buenos Aires como una ciudad en que la creatividad, la innovación y el emprendedorismo se constituyan en los pilares de un desarrollo económico inclusivo, sustentable y sostenible a largo plazo. [...]”⁴⁶.

La Política Jurisdiccional del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) establece los siguientes Objetivos de Impacto y Objetivos Ministeriales:

- **Objetivos de Impacto**
 - “[...] La construcción de una Ciudad Verde y Saludable que mire hacia el futuro con optimismo fomentando el reciclado para lograr entre todos una ciudad más limpia, inclusiva y sustentable. [...]”.
 - “[...] La contribución a la transformación hacia una Ciudad Moderna y Joven asegurando un mantenimiento de excelencia y un Buen Uso de su Espacio Público de manera de lograr una Ciudad que invite a ser disfrutada por todos. [...]”.
- **Objetivos Ministeriales**
 - “[...] Preservar el funcionamiento habitual de los espacios públicos conforme al fin para el que fueron creados, evitar su deterioro, preservar su armonía y conjunto, hacer que prime lo colectivo sobre lo individual y en definitiva crear un espacio de máxima convivencia, compartido, que mejore la calidad de vida de los vecinos. [...]”.

⁴⁴ Las acciones previstas comprenden: Juegos Olímpicos de la Juventud Bs As 2018; Calidad Educativa; Juventud; Seguridad; Realización Personal; Red de NIDOs; Urbanización de barrio informales; Buenos Aires Ciudad de Todos los Argentinos

⁴⁵ Las acciones previstas son las siguientes: Plan Integral de Higiene Urbana; Movilidad; Sustentable; Plazas y Parques; BA Caminable; Plan Hidráulico.

⁴⁶ Se previeron las siguientes acciones: Emprendedorismo; Distritos Creativos; Ciudad Inteligente; Participación Ciudadana; Capital Humano.

- “[...] *Cuidar el Medio Ambiente a través de programas educativos, de ahorro y recuperación de recursos destinados a prevenir el deterioro que se produce en nuestra Ciudad. [...]*”.
- “[...] *Lograr una ciudad más limpia fomentando el reciclado, la reutilización del material y la separación de origen a través de la contenerización, los grandes generadores, los centros verdes y plantas de tratamiento.*
- *Generar juegos y áreas de integración en los Espacios Verdes de la ciudad mejorando la infraestructura y concientizando en el buen uso de preservación de los espacios públicos.*
- *Plan Área Central, recuperando toda el área del microcentro con obras integrales, entre las que se destacan la puesta en valor y mantenimiento de fachadas y el rejuvenecimiento del microcentro.*

Se aprecia de la lectura de las políticas globales y jurisdiccionales que no se encontraban previstas, como prioridad, objetivos dirigidos al mantenimiento de las áreas viales y peatonales de la CABA.

No obstante, la actividad programática del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), conformada por dos Programas, describe el estado vial y peatonal de la ciudad:

- Programa 34 – Mantenimiento de la Vía Pública: “[...] *El mal estado de las vías de tránsito peatonal genera la demanda de los usuarios en general, siendo obligación del Gobierno el buen mantenimiento de las mismas.*

La falta de mantenimiento correctivo y/o preventivo de las aceras de la Ciudad genera la necesidad de solucionar dichos problemas a través de obras, ya sea por licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas, de acuerdo a la urgencia de la reparación.

Todas las obras de este programa están íntimamente relacionadas dado que los productos que desarrollan contribuyen al mejoramiento total y orgánico del espacio público. Por eso representan un aspecto prioritario dentro de la Política de la Jurisdicción [...]. El accionar del programa consiste en el Mantenimiento correctivo y preventivo de las aceras, puentes, túneles y viaductos ya sean peatonales o vehiculares, todo esto a través de obras por contratos; generándose de esta forma el producto final, o sea las Vías de tránsito peatonal mejoradas. [...]”.

- Programa 88 – Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular: “[...] *El programa está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano que presenta con el paso del tiempo, síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño.*

El servicio es llevado adelante conforme los objetivos planteados; conformando parte del programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y

conservación vial de las vías públicas. [...]”.

Las acciones previstas son las siguientes:

- o trabajos de bacheo; reparación de dársenas; colocación de microcarpetas de asfalto; demarcación horizontal en caliente; aplicación de fresado; cierre por aperturas que realizan las empresas de servicios sobre la calzada.
- o trabajos por administración de producción de mezclas asfálticas para la aplicación en bacheo de tipo superficial como la elaboración de baldosas y baldosones, tareas de demarcación horizontal en frío en sendas peatonales, cordones y otros y quite de peligro con colocación de fresado.
- o seguimiento y administración de los reclamos que llegan a este Organismo por medio de expedientes o a través del sistema SUACI.

Los Programas a cargo del EMUI se encuentran incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones Período 2016/2018, cuyo detalle se transcribe en la Tabla 8.

Plan Plurianual Período 2016/2018 - Jurisdicción Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Unidad Ejecutora EMUI (8811) - (en pesos)											
Prog.	Proy.	Activ.	Obra	FF	Denominación	Inversiones					Posteriores
						Inversión Total	Anteriores	2.016,00	2.017,00	2.018,00	
34	79	0	55	11	Reparación y Mantenimiento de Aceras - RYMA	2.441.812.865,00	901.812.859,00	430.000.006,00	1.010.000.000,00	100.000,00	0,00
				14	Reparación y Mantenimiento de Aceras - RYMA	5.117.765,00	5.117.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Prog. 34 - Proy. 79 - Activ. 0 - Obra 55						2.446.930.630,00	906.930.624,00	430.000.006,00	1.010.000.000,00	100.000,00	0,00
88	61	0	51	11	Previal 3 (Plan de Recuperación Vial	3.570.264.337,00	2.331.264.333,00	789.000.004,00	450.000,00	0,00	0,00
				53	Demarcación Horizontal en caliente	63.274.297,00	33.228.329,00	30.045.968,00	0,00	0,00	0,00
			87	11	Aperturas y Bacheo que contemple la Producción de la Planta de Asfalto	48.434.953,00	21.434.945,00	27.000.008,00	0,00	0,00	0,00
	78	0		88	11	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	59.014.509,00	4.014.503,00	55.000.006,00	0,00	0,00
	Total Prog. 88 - Proy. 61/78 - Activ. 0 - Obra 51/53/87/88						3.740.988.096,00	2.389.942.110,00	901.045.986,00	450.000,00	0,00
Total Programas 34 y 88						6.187.918.726,00	3.296.872.734,00	1.331.045.992,00	1.010.450.000,00	100.000,00	0,00

Tabla 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto Año 2016

5.5.2. Actividad Programática EMUI

El Presupuesto Año 2016 asignó los recursos financieros que se expresan en la Tabla 9.

Presupuesto Financiero EMUI - Año 2016 (en pesos)						
Inciso	Programa 34 - Mantenimiento de la Vía Pública		Programa 88 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal		Total	
1 - Gastos en Personal	9.460.648,00	2,15%	87.975.496,00	8,31%	97.436.144,00	6,50%
2 - Bienes de Consumo	118.114,00	0,03%	35.413.523,00	3,34%	35.531.637,00	2,37%
3 - Servicios no Personales	1.134.952,00	0,26%	88.984.782,00	8,40%	90.119.734,00	6,01%
4 - Bienes de Uso	430.000.006,00	97,57%	846.825.980,00	79,95%	1.276.825.986,00	85,13%
Total	440.713.720,00	100%	1.059.199.781,00	100%	1.499.913.501,00	100%
	29,38%		70,62%			

Tabla 9 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto Año 2016

Los Programas, afectados por modificaciones presupuestarias realizadas en el marco de la normativa vigente, devengaron los montos que se exponen en la Tabla 10.

Crédito Devengado EMUI - Año 2016 (en pesos)						
Inciso	Programa 34 - Mantenimiento de la Vía Pública		Programa 88 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal		Total	
1 - Gastos en Personal	10.151.509,00	1,51%	102.685.093,00	5,15%	112.836.602,00	4,23%
2 - Bienes de Consumo	0,00	0,00%	13.743.987,00	0,69%	13.743.987,00	0,52%
3 - Servicios no Personales	18.373.881,00	2,73%	126.525.209,00	6,34%	144.899.090,00	5,43%
4 - Bienes de Uso	644.301.661,00	95,76%	1.752.256.292,00	87,82%	2.396.557.953,00	89,82%
Total	672.827.051,00	100%	1.995.210.581,00	100%	2.668.037.632,00	100%
	25,22%		74,78%			

Tabla 10 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

De la comparación de las Tablas 9 y 10, se advierte que se disminuyeron los recursos del Programa 34 y se aumentaron los del Programa 88. En la Tabla 11 se muestran las diferencias nominales producidas.

Diferencia Créd. Devengado Vs. Cred. Sanción EMUI - Año 2016 (en pesos)						
Inciso	Programa 34 - Mantenimiento de la Vía Pública		Programa 88 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal		Total	
1 - Gastos en Personal	690.861,00	0,30%	14.709.597,00	1,57%	15.400.458,00	1,32%
2 - Bienes de Consumo	-118.114,00	-0,05%	-21.669.536,00	-2,32%	-21.787.650,00	-1,87%
3 - Servicios no Personales	17.238.929,00	7,43%	37.540.427,00	4,01%	54.779.356,00	4,69%
4 - Bienes de Uso	214.301.655,00	92,33%	905.430.312,00	96,73%	1.119.731.967,00	95,86%
Total	232.113.331,00	100%	936.010.800,00	100%	1.168.124.131,00	100%
	19,87%		80,13%			

Tabla 11 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las Tablas 9 y 10

La variación presupuestaria incrementó el Inciso 4 – Bienes de Uso, principalmente⁴⁷, y disminuyó el Inciso 2 – Bienes de Consumo. En el Gráfico 2 se exponen las variaciones mencionadas.

⁴⁷ Incremento el total del Inciso 4 en un 88%.

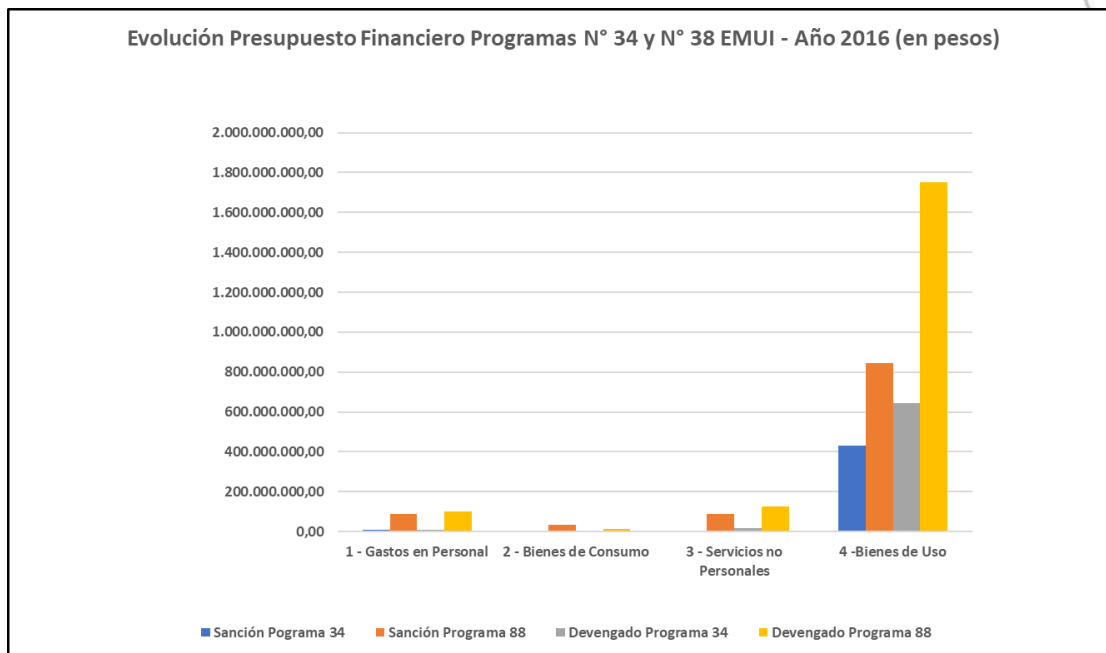


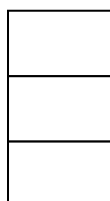
Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Tabla 11

5.5.3. Ejecución Presupuestaria Programa 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular

El Programa bajo examen se compone de tres Proyectos y sus respectivas actividades y obras. En la Tabla 12 se detalla la evolución de los créditos presupuestarios asignados, discriminados por Proyecto-Actividad-Obra.

Jurisdicción 35 (MAYEP) - Unidad Ejecutora 8811 (EMUI) - Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular"										
Proy	Act	Obra	Descripción	Sancción		Vigente		Definitivo	Devengado	Pagado
0	1	0	Conducción	24.728.681,00	15,64%	17.764.463,00	12,17%	17.551.369,18	15.013.444,18	15.013.444,18
	10	0	Mejoramiento de Aceras y Calles	24.258.019,00	15,34%	4.612.702,00	3,16%	3.697.570,29	3.697.570,29	3.697.570,29
	11	0	Operativos de Inspección y Control de Aperturas en Vía Pública	210.900,00	0,13%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
	2	0	Administración y Servicios	108.453.571,00	68,57%	123.181.115,00	84,40%	123.086.636,74	123.074.919,74	123.055.448,33
	9	0	Unidad de Auditoria Interna	502.624,00	0,32%	387.374,00	0,27%	368.618,01	368.618,01	368.618,01
Total Proyecto 0 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular				158.153.795,00	15%	145.945.654,00	7%	144.704.194,22	142.154.552,22	142.135.080,81
61	0	51	Previal 3 (Plan de Recuperación)	789.000.004,00	93,26%	1.673.755.810,00	93,44%	1.673.751.715,32	1.673.687.713,54	1.664.149.346,60
	0	53	Demarcacion Horizontal en Caliente	30.045.968,00	3,55%	78.396.810,00	4,38%	78.295.509,74	78.295.509,74	78.295.509,74
	0	87	Aperturas y Bacheo que Contemple la Producción de la Planta de Asfalto	27.000.008,00	3,19%	39.104.002,00	2,18%	38.804.001,26	38.804.001,26	38.804.001,26
Total Proyecto 61 - Fuelle - Previal I				846.045.980,00	80%	1.791.256.622,00	90%	1.790.851.226,32	1.790.787.224,54	1.781.248.857,60
78	0	88	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	55.000.006,00	100%	62.442.413,00	100%	62.268.802,62	62.268.802,62	61.271.698,26
Total Proyecto 78 - Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad				55.000.006,00	5%	62.442.413,00	3%	62.268.802,62	62.268.802,62	61.271.698,26
Total Programa 88				1.059.199.781,00	100%	1.999.644.689,00	100%	1.997.824.223,16	1.995.210.579,38	1.984.655.636,67

Tabla 12 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016



Se aprecia que el Crédito Vigente se incrementó en un 88,79% respecto del Crédito de Sanción. La variación más importante se da en el Proyecto 61 “Fuelle – Previa I” que se acrecienta en un 111,72%, pasando a representar el 90% del total del Programa. El Proyecto 0 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular” decrece un 7,72%, pasando a participar del 7% del total del Programa (al momento de la sanción esta participación era del 15%), en tanto que, el Proyecto 78 “Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad” aumenta su presupuesto en un 13,53% (bajando del 5% al 3% su participación en el Programa). En el Gráfico 3 se expone la evolución de los Créditos Presupuestarios del Programa 88, agrupado por Proyecto.

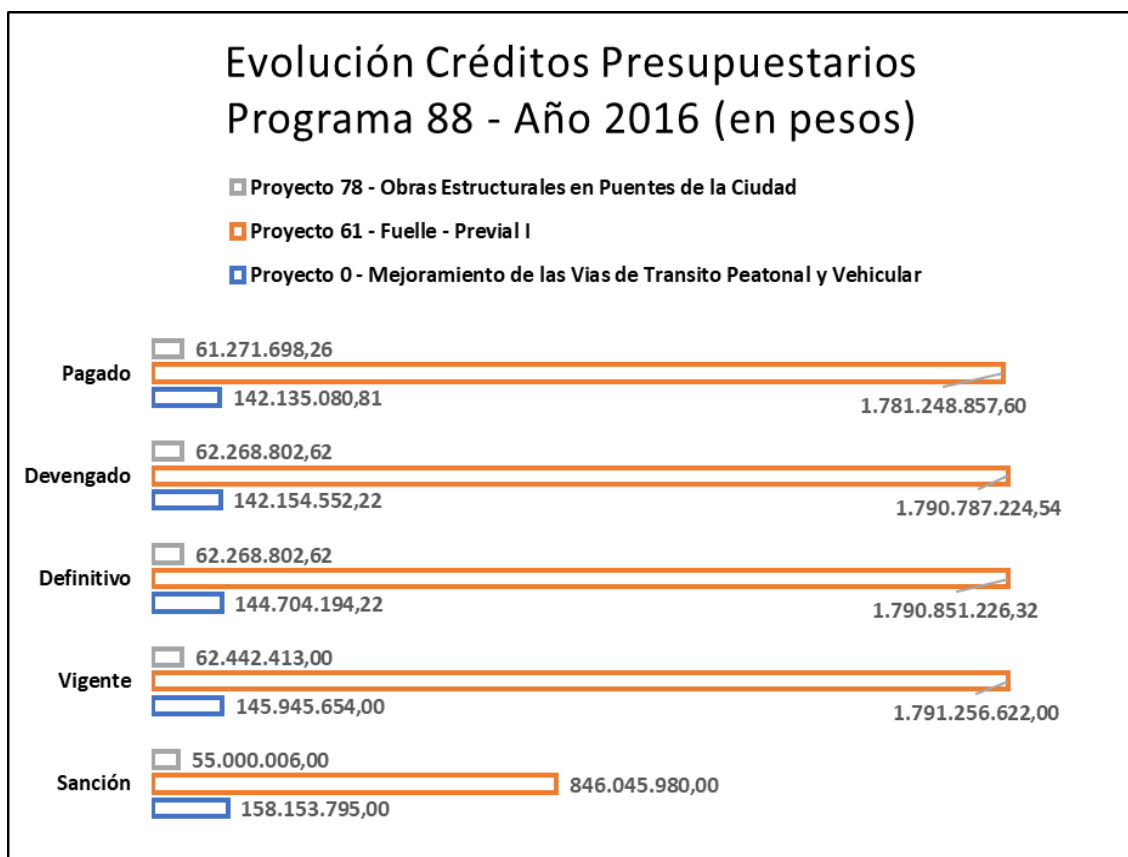
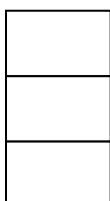


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

Cabe señalar que, si bien el total de pagos para el Ejercicio Año 2016 ascendió a \$ 1.984.655.636,67, estos fueron realizados durante los años 2016 (\$ 1.427.770.311,04) y 2017 (\$ 556.903.357,04). En la Tabla 13 se detallan los pagos realizados discriminados por Año y Proyecto.



Proy	Act	Obra	Descripción	Pagado al 31/12/2016	Pagado al 30/09/2017	Total
0	1	0	Conducción	13.876.427,48	1.137.016,70	15.013.444,18
	10	0	Mejoramiento de Aceras y Calles	3.697.570,29	0,00	3.697.570,29
	11	0	Operativos de Inspección y Control de Aperturas en Vía Pública	0,00	0,00	0,00
	2	0	Administración y Servicios Generales	122.112.585,48	960.894,26	123.073.479,74
	9	0	Unidad de Auditoria Interna	368.618,01	0,00	368.618,01
Total Proyecto 0 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular				140.055.201,26	2.097.910,96	142.153.112,22
61	0	51	Previal 3 (Plan de Recuperación Vial)	1.241.264.792,53	422.884.554,07	1.664.149.346,60
	0	53	Demarcación Horizontal en Caliente	0,00	78.295.509,74	78.295.509,74
	0	87	Aperturas y Bacheo que Contemple la Producción de la Planta de Asfalto	29.864.001,26	8.940.000,00	38.804.001,26
Total Proyecto 61 - Fuelle - Previal I				1.271.128.793,79	510.120.063,81	1.781.248.857,60
78	0	88	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	16.586.315,99	44.685.382,27	61.271.698,26
Total Proyecto 78 - Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad				16.586.315,99	44.685.382,27	61.271.698,26
Total Programa 88				1.427.770.311,04	556.903.357,04	1.984.673.668,08
				71,94%	28,06%	

Tabla 13 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

La distribución trimestral de los créditos presupuestarios muestra que más del 50% del total de su ejecución se produjo en el 4to. Trimestre y, más del 70%, en los últimos dos trimestres. En el Gráfico 4, se exhibe la evolución acumulada mensual de los distintos créditos en la cual se aprecia el cambio de tendencia a partir del tercer trimestre del año 2016.

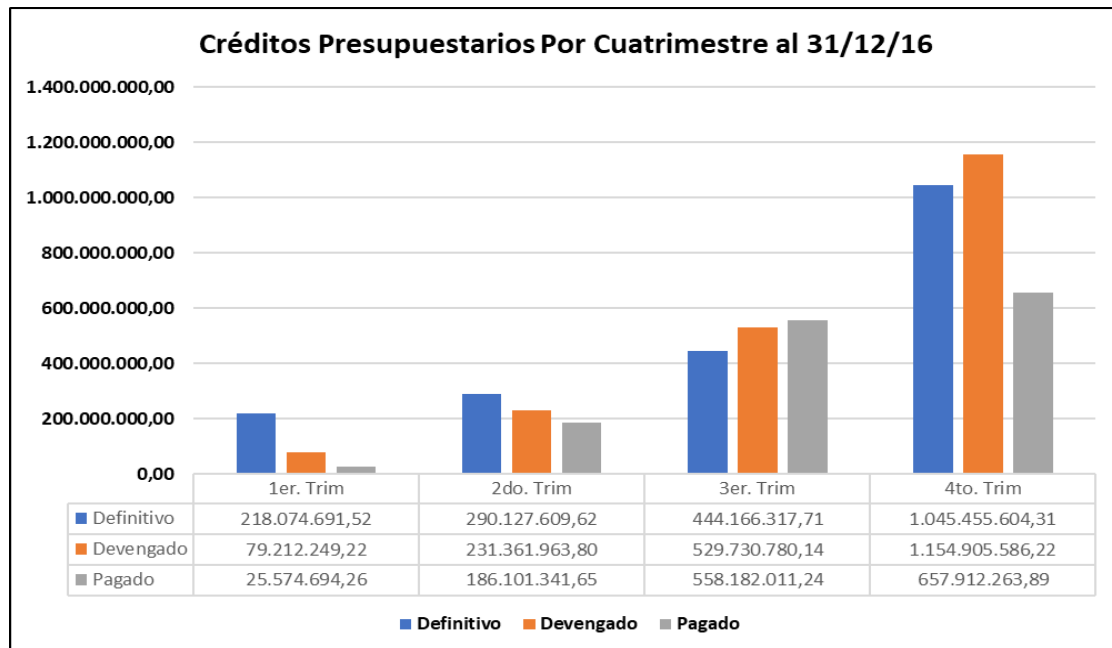
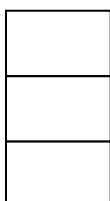


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016



En el Gráfico 5 se muestra la evolución acumulada de los distintos créditos presupuestarios, en donde se puede apreciar, también, un avance mayor de la tendencia a partir del mes julio/16.

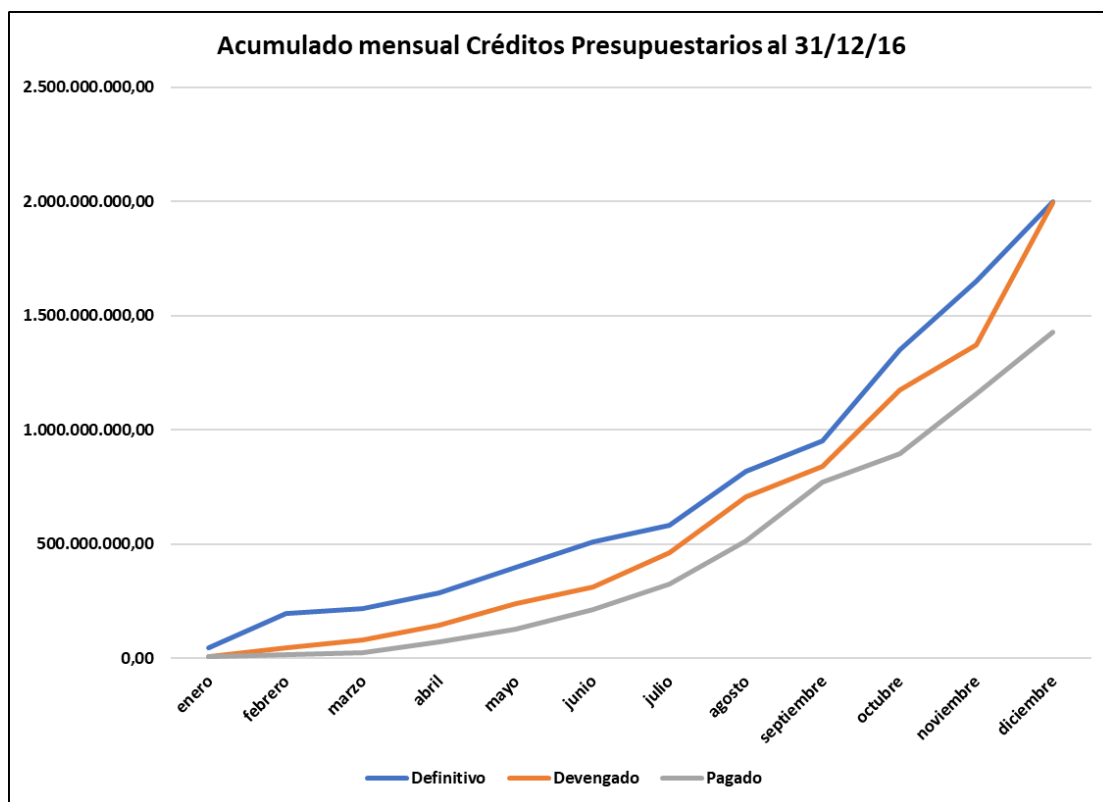


Gráfico 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

La distribución del Crédito Devengado por Objeto del Gasto se expone en la Tabla 14.

Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" agrupado por Obra y Objeto del Gasto Año 2016 (en pesos)													
Proy	Act	Obra	Descripción	Objeto del Gasto								Total	
				1	2	3	4	5	6	7	8		
0	1	0	Conducción	0,00	0,00%	10.046.664,43	73,10%	4.830.112,54	18,98%	136.667,21	50,05%	15.013.444,18	0,75%
	2	0	Administración y Servicios Generales	102.316.474,53	99,64%	0,00	0,00%	20.622.291,90	81,02%	136.153,31	49,86%	123.074.919,74	6,17%
	9	0	Unidad de Auditoria Interna	368.618,01	0,36%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	368.618,01	0,02%
	10	0	Mejoramiento de Aceras y Calles	0,00	0,00%	3.697.322,73	26,90%	0,00	0,00%	247,56	0,09%	3.697.570,29	0,19%
Total Proyecto 0 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular				102.685.092,54	100,00%	13.743.987,16	100,00%	25.452.404,44	20,12%	273.068,08	0,02%	142.154.552,22	7,12%
61	0	51	Previal 3 (Plan de Recuperación Vial)	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.673.687.713,54	95,53%	1.673.687.713,54	93,46%
	0	53	Demarcación Horizontal en Caliente	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	78.295.509,74	4,47%	78.295.509,74	4,37%
	0	87	Aperturas y Bacheo que Contemple la Producción de la Planta de Asfalto	0,00	0,00%	0,00	0,00%	38.804.001,26	100,00%	0,00	0,00%	38.804.001,26	2,17%
Total Proyecto 61 - Fuelle - Previa I				0,00	0,00%	0,00	0,00%	38.804.001,26	30,67%	1.751.983.223,28	99,98%	1.790.787.224,54	89,75%
78	0	88	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	62.268.802,62	100,00%	0,00	0,00%	62.268.802,62	100,00%
Total Proyecto 78 - Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad				0,00	0,00%	0,00	0,00%	62.268.802,62	49,21%	0,00	0,00%	62.268.802,62	3,12%
Total Programa 88				102.685.092,54	5,15%	13.743.987,16	0,69%	126.525.208,32	6,34%	1.752.256.291,36	87,82%	1.995.210.579,38	

Tabla 14 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

Del análisis de esta distribución se aprecia que:

- el gasto se concentró en el Inciso 4 “Bienes de Uso” (87,82%) y, en particular, en el Proyecto 61 “Fuelle – Previal I” que comprende el 99,98% de dicho gasto.
- Los Incisos 1 “Gastos en Personal” y 2 “Bienes de Consumo” se centralizaron en el Proyecto 0 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular sumando, entre ambos, el 5,84% del gasto total.
- El Inciso 3 “Servicios no Personales” se agrupó (4,21%) en el Proyecto 78 “Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad”, principalmente por contratos de mantenimiento. El resto de este gasto se distribuyó entre los otros dos Proyectos, siendo su mayor aplicación en contratos de Locaciones de Servicio y contratos de mantenimiento.

En el Gráfico 6 se visualiza lo expresado.

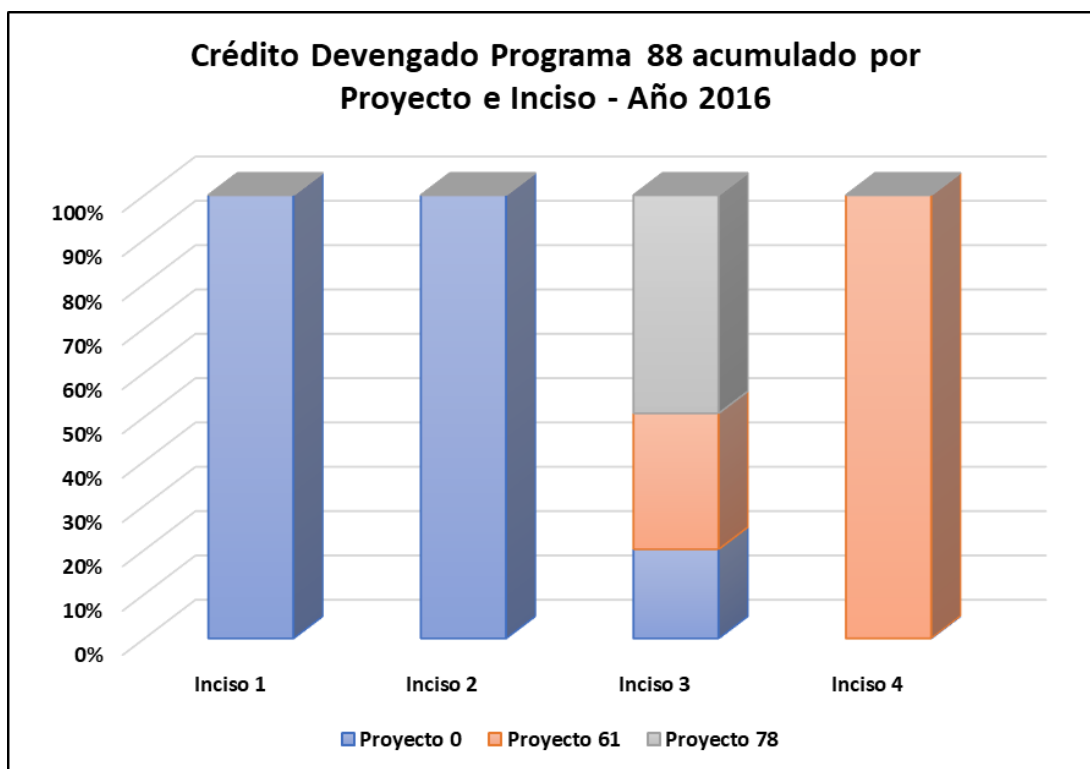
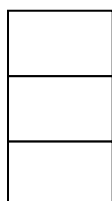


Gráfico 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

El 62,21% del gasto se aplicó a la ejecución de trabajos, provisión de bienes y servicios contratados mediante el procedimiento de la licitación pública. La aplicación de los mecanismos de reconocimiento de gastos por excepción, previstos en los Decretos N° 556/10, y su modificatorio, y N° 433/16, implicaron el 3,16%. El 28,09% fue devengado por aplicación del mecanismo de redeterminación de precios. En la Tabla 15 se expone el crédito devengado agrupado por Objeto del Gasto y por el destino de éste por el tipo de contratación o mecanismo de compra utilizado.



Programa 88 - Crédito Devengado agrupado por Inciso y Tipo de Gasto Año 2016 (en pesos)						
Tipo Contratación	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Total	
Licitación Pública	0,00	1.030.447,62	38.438.274,91	1.201.665.903,85	1.241.134.626,38	62,21%
Redeterminación de Precios	0,00	0,00	9.987.022,12	550.426.892,43	560.413.914,55	28,09%
Gastos en Personal	102.685.092,54	0,00	0,00	0,00	102.685.092,54	5,15%
Decretos N° 556/10 y N° 433/16	0,00	7.779.500,00	55.336.095,75	0,00	63.115.595,75	3,16%
Locaciones de Servicio	0,00	0,00	20.427.703,00	0,00	20.427.703,00	1,02%
Caja Chica Especial	0,00	4.934.039,54	110.414,38	163.495,08	5.207.949,00	0,26%
Servicios Públicos	0,00	0,00	2.031.098,16	0,00	2.031.098,16	0,10%
Caja Chica Común	0,00	0,00	194.600,00	0,00	194.600,00	0,01%
Total	102.685.092,54	13.743.987,16	126.525.208,32	1.752.256.291,36	1.995.210.579,38	100,00%
	5,15%	0,69%	6,34%	87,82%	100,00%	

Tabla 15 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

En el Gráfico 7 se aprecia la incidencia del gasto en licitaciones públicas y en el reconocimiento de redeterminación de precios respecto del resto.



Gráfico 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2016

Para examinar con mayor especificidad el Objeto del Gasto, se lo disgregó en sus Partidas Principales y Partidas Parciales. Como resultado, se identificaron los principales bienes o servicios para cada Inciso:

- Inciso 2: El 56,60% fue utilizado en la compra de “Minerales – Piedra, arcilla y arena”, equivalente a \$ 7.779.309,00. Se gastaron, además, \$ 3.297.476,14 (23,99% del Inciso) en “Productos químicos, combustibles y lubricantes”, destacándose el de “Asfalto y similares” por un monto de 3.088.826,73 (93,76% de la Partida Principal). En la Tabla 16 se discrimina el gasto total del Inciso 2.

Distribución del Gasto del Inciso 2 - Bienes de Consumo agrupado por Partida Principal y Partida Parcial - Año 2016 (en pesos)				
Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Total	
1 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5	Madera corcho y sus manufacturas	8.600,00	100,00%
		Subtotal	8.600,00	0,06%
2 - Textiles y Vestuario	2	Prendas de Vestir	662.608,05	100,00%
		Subtotal	662.608,05	4,82%
3 - Pulpa, papel, cartón y sus productos	1	Papel y Cartón para oficina	36.126,10	48,93%
	3	Productos de artes gráficas	37.712,63	51,07%
		Subtotal	73.838,73	0,54%
4 - Productos de cuero y caucho	3	Artículos de caucho	1.270,00	1,80%
	4	Cubiertas y cámaras de aire	69.398,00	98,20%
		Subtotal	70.668,00	0,51%
5 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4	Insecticidas, fumigantes y otros	2.840,00	0,09%
	5	Tintas, pinturas y colorantes	54.656,23	1,66%
	6	Combustibles y lubricantes	127.079,20	3,85%
	7	Asfalto y similares	3.088.826,73	93,67%
	8	Productos de material plástico	8.903,60	0,27%
	9	Otros no especificados precedentemente	15.170,38	0,46%
		Subtotal	3.297.476,14	23,99%
6 - Productos de minerales no metálicos	4	Productos de cemento y yeso	27.288,00	0,20%
	9	Otros no especificados precedentemente	16.386,00	0,12%
		Subtotal	43.674,00	0,32%
7 - Productos metálicos	1	Productos ferrosos	52.577,15	68,98%
	2	Productos no ferrosos	740,00	0,97%
	4	Estructuras metálicas acabadas	11.250,00	14,76%
	9	Otros no especificados precedentemente	11.652,00	15,29%
		Subtotal	76.219,15	0,55%
8 - Minerales	4	Piedra, arcilla y arena	7.779.309,00	100,00%
		Subtotal	7.779.309,00	56,60%
9 - Otros Bienes de Consumo	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	294.000,84	16,98%
	3	Útiles y materiales eléctricos	1.278.405,65	73,83%
	6	Repuestos y accesorios	140.311,42	8,10%
	7	Herramientas menores	3.626,50	0,21%
	9	Otros no especificados precedentemente	15.249,68	0,88%
		Subtotal	1.731.594,09	12,60%
Total Inciso 2 - Bienes de Consumo			13.743.987,16	100,00%

Tabla 16 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

- Inciso 3: El gasto se concentró en los “Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados precedentemente” por un monto de \$ 20.427.703,00, representando el 79,97% del Inciso. En la Tabla 17 se expone el detalle.

Distribución del Gasto del Inciso 3 - Servicios no Personales agrupado por Partida Principal y Partida Parcial - Año 2016 (en pesos)				
Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Total	
1 - Servicios Básicos	1	Energía Eléctrica	705.817,31	34,75%
	2	Agua	160.203,39	7,89%
	3	Gas	1.066.302,89	52,50%
	4	Teléfono, telex y telefax	98.774,57	4,86%
		Subtotal	2.031.098,16	1,61%
2 - Alquileres y Derechos	4	Alquiler de Fotocopiadoras	194.588,90	100,00%
		Subtotal	194.588,90	0,15%
3 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	38.908.685,64	38,45%
	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.730,00	0,01%
	9	Otros no especificados precedentemente	62.268.802,62	61,54%
		Subtotal	101.183.218,26	79,97%
4 - Servicios profesionales, técnicos y operativos	9	Otros no especificados precedentemente	20.427.703,00	100,00%
		Subtotal	20.427.703,00	16,15%
7 - Pasajes, viáticos y movilidad	8	Movilidad	194.600,00	100,00%
		Subtotal	194.600,00	0,15%
9 - Otros servicios	9	Otros no especificados precedentemente	2.494.000,00	1,97%
		Subtotal	2.494.000,00	1,97%
Total Inciso 3 - Servicios no Personales			126.525.208,32	100,00%

Tabla 17 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

- Inciso 4: El 99,98% del gasto se imputó a “Construcciones – Construcciones en bienes de dominio público”, equivalente a \$ 1.751.983.223,28. En la Tabla 18 se exhibe la distribución del gasto.

Distribución del Gasto del Inciso 4 - Bienes de Uso agrupado por Partida Principal y Partida Parcial - Año 2016 (en pesos)				
Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Total	
2 - Construcciones	2	Construcciones en bienes de dominio público	1.751.983.223,28	99,98%
		Subtotal	1.751.983.223,28	99,98%
3 - Maquinaria y equipo	1	Maquinaria y equipo de producción	10.005,60	3,66%
	4	Equipo de comunicación y señalamiento	58.137,17	21,29%
	6	Equipo para computación	136.153,31	49,86%
	8	Herramientas y repuestos mayores	49.961,00	18,30%
	9	Equipos varios	18.811,00	6,89%
		Subtotal	273.068,08	0,02%
Total Inciso 4 - Bienes de Uso			1.752.256.291,36	100,00%

Tabla 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

5.5.4. Distribución de Créditos por Fuente de Financiamiento

El Programa auditado estuvo financiado por las siguientes fuentes⁴⁸:

- **Tesoro de la Ciudad (FF 11):** Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin

⁴⁸ Descripción obtenida del Clasificador Presupuestario aprobado por la Resolución N° 386-MHGC-12.

cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.

- **Transferencias afectadas (FF 14):** Recursos afectados en virtud de normas vigentes y que provienen de personas y/o instituciones públicas o privadas no incluidas en el Presupuesto de la Administración del GCABA. Incluyen los provenientes de regímenes de coparticipación de impuestos nacionales con afectación específica. Comprende, asimismo, las herencias, legados y donaciones.
- **Financiamiento externo (FF 22):** Créditos otorgados por los gobiernos de otros países, los organismos internacionales y las entidades financieras públicas o privadas del sector externo.

En la Tabla 19 se expone la aplicación de las distintas Fuentes de Financiamiento en cada etapa presupuestaria y proyecto.

Ente Mantenimiento Urbano Integral (8811) - Programa 88 "Mantenimiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" Año 2016 Agrupado por Origen Fuente de Financiamiento(en pesos)								
Proyecto	Act	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
0 - Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular	1	0	Conducción	24.728.681,00	17.764.463,00	17.551.369,18	15.013.444,18	15.013.444,18
	10	0	Mejoramiento de Aceras y Calles	24.258.019,00	4.612.702,00	3.697.570,29	3.697.570,29	3.697.570,29
	11	0	Operativos de Inspección y Control de Aperturas en Vía Pública	210.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2	0	Administración y Servicios Generales	108.453.571,00	123.181.115,00	123.086.636,74	123.074.919,74	123.055.448,33
	9	0	Unidad de Auditoría Interna	502.624,00	387.374,00	368.618,01	368.618,01	368.618,01
61 - Fuelle - Preval I	0	51	Preval 3 (Plan de Recuperación Vial)	789.000.004,00	359.400.337,00	359.396.264,44	359.393.507,52	349.855.140,58
		53	Demarcación Horizontal en Caliente	30.045.968,00	78.396.810,00	78.295.509,74	78.295.509,74	78.295.509,74
		87	Aperturas y Bacheo que Contemple La Producción de la Planta de Asfalto	27.000.008,00	39.104.002,00	38.804.001,26	38.804.001,26	38.804.001,26
78 - Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad	0	88	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	55.000.006,00	61.445.308,00	61.271.698,26	61.271.698,26	61.271.698,26
Subtotal Rentas Generales				1.059.199.781,00	684.292.111,00	682.471.667,92	679.919.269,00	670.361.430,65
61 - Fuelle - Preval I	0	51	Preval 3 (Plan de Recuperación Vial)	0,00	1.232.968.360,00	1.232.968.337,88	1.232.907.093,02	1.232.907.093,02
78 - Obras Estructurales en Puentes de la Ciudad	0	88	Mantenimiento Sostenido e Integral de Puentes de la CABA	0,00	997.105,00	997.104,36	997.104,36	0,00
Subtotal Endeudamiento Ley 5492 - Obras				0,00	1.233.965.465,00	1.233.965.442,24	1.233.904.197,38	1.232.907.093,02
61 - Fuelle - Preval I	0	51	Preval 3 (Plan de Recuperación Vial)	0,00	81.387.113,00	81.387.113,00	81.387.113,00	81.387.113,00
Subtotal Fondo Federal Solidario GCABA				0,00	81.387.113,00	81.387.113,00	81.387.113,00	81.387.113,00
Totales				1.059.199.781,00	1.999.644.689,00	1.997.824.223,16	1.995.210.579,38	1.984.655.636,67

Tabla 19 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos al 30-10-17 (SIGAF)

Se aprecia que al momento de la sanción del Presupuesto Año 2016 el Programa 88 se financiaba íntegramente con fondos obtenidos de rentas generales. Finalmente, del análisis del Crédito Vigente surge que el gasto financiado por Fuente 11 disminuyó al 34,22% y se incrementaron las Fuentes 14 y 22 con una participación del 4,07% y 61,71%, respectivamente. En el Gráfico 8 se exhibe la participación de las distintas fuentes de financiamiento en los distintos momentos presupuestarios.

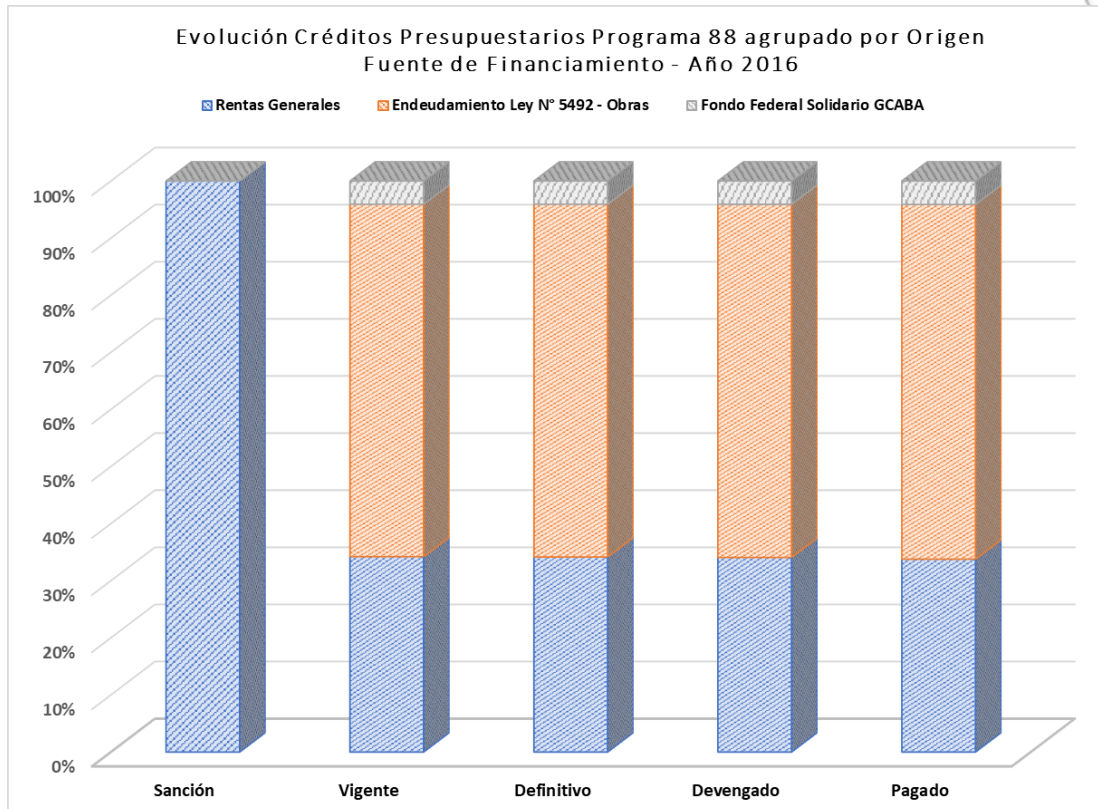


Gráfico 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Crédito al 30-10-17 (SIGAF)

A continuación, se analiza el origen de las Fuentes de Financiamiento 14 y 22.

5.5.4.1. Fuente de Financiamiento 14 – Fondo Federal Solidario GCABA

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Decreto N° 206/09 del 19/03/09 mediante el cual se creó “[...] el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. [...]”⁴⁹. Se dispuso que la distribución de dichos fondos se realizaría en forma automática de acuerdo a los porcentajes previstos en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales⁵⁰. Para ser beneficiario del Fondo las provincias tenían que adherirse expresamente. El GCABA sancionó el Decreto N° 255/09⁵¹ por el cual “[...] adhiere al Fondo Federal Solidario (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/PEN/09), destinándose las sumas

⁴⁹ Se estableció que el Fondo se financiaría con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja (Fondo Sojero), en todas sus variedades y sus derivados.

⁵⁰ Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias.

⁵¹ BOCBA 3148.

correspondientes a los fines enunciados en el artículo 1° de dicha norma. [...]”. Se estableció, además, que “[...] el estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y la transparencia de los respectivos procedimientos queda sujeto a los mecanismos de control establecidos en la Ley N° 70, que regula el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [...]”.

Por otra parte, se determinó que se suspendería la acreditación de fondos en el caso de darse alguno de los siguientes incumplimientos⁵²:

- a) la falta de remisión en tiempo y forma de la información que se requiera conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte;
- b) la utilización de fondos para gastos corrientes y;
- c) la distribución a los municipios de un monto menor al 30%, o en una proporción no semejante a lo que se les destina de la Coparticipación Federal de Impuestos.

El 24/02/16, el Poder Ejecutivo Nacional, sanciona el Decreto N° 399/16 estableciendo que “[...] los fondos transferidos a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES resultantes de la diferencia existente entre el coeficiente de participación que estaba previsto en el Decreto N° 705 de fecha 26 de marzo de 2003 y el dispuesto en el Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2016, serán destinados para consolidar la organización y funcionamiento institucional de las funciones de seguridad pública en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. [...]”.

En la “Planilla de Recaudación 2016: Fuente de Financiación N° 14”⁵³ se informa que la recaudación percibida para el “Fondo Federal Solidario – GCABA” ascendió a \$ 508.505.934,00 de los cuales, \$ 75.064.109,00 (14,77%) se aplicaron en el Ministerio de Desarrollo Urbano y, \$ 433.441.825,00 (85,23%) en el MAYEP. El 74,60%⁵⁴ del último monto fue utilizado para financiar las obras ejecutadas por el EMUI, correspondiendo al Programa auditado el 25,17% del mismo.

5.5.4.2. Fuente de Financiamiento 22 – Programa de Asistencia Financiera – Ley N° 5492

La Ley N° 5492⁵⁵, sancionada el 03/12/15, amplió “[...] el monto del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.720 del 21 de diciembre de 1996, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 323, el Decreto N° 557/2000 y las Leyes 279, 3152, 3380, 3753, 3894 y 5014, por la presente Ley y las disposiciones concordantes, por un importe de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 500.000.000.-). [...]” y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público, representado por

⁵² Decreto PEN N° 243/09 del 26/03/09.

⁵³ Cuenta de Inversión Año 2016 (IF-2017-15124209-DGCG).

⁵⁴ \$ 323.339.384,00.

⁵⁵ BOCBA 4797.

una o más emisiones de deuda pública, hasta ese monto o su equivalente en pesos. Se estableció, además, que “[...] el producido de las/s emisión/es de los Títulos autorizada/s en el artículo 2° de la presente Ley, neto de gastos, incluyendo primas y otras erogaciones, relacionados con la operación autorizada en la presente ley, será destinado a inversiones en infraestructura a realizarse bajo la órbita de diversos Ministerios del Poder Ejecutivo. En tanto se efectúe la aplicación definitiva de los fondos podrá constituirse un plazo fijo en dólares estadounidenses y/o en pesos y/o en otras monedas y/u otra inversión financiera en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y otras entidades financieras. [...]”.

Conforme la “Planilla de Cálculo de Recursos al 31/12/16 – Ejercicio 2016 – Consolidado General”⁵⁶ los recursos calculados (inicial y vigente) para la “Colocación Ley N° 5492 – Inversiones en Infraestructura” ascendió a \$ 7.000.000.000,00 y, similar importe, fue el realizado. El 17,61% de esta fuente fue aplicado al Programa 88, representando el 99,92% del total imputado al EMUI⁵⁷.

5.6. Meta Física del Programa 88 Año 2016

La meta física del programa fue denominada “Mantenimiento Vial” y su unidad de medida se estableció en metros cuadrados (M²). El Crédito de Sanción⁵⁸ programó la realización de 1.290.316 M² habiéndose ejecutado 906.101 M². El grado de cumplimiento de la meta física original fue del 70,22%.

Cabe destacar que el Crédito Devengado, respecto del Crédito Vigente, fue cumplido en un 99,78%. No obstante, al excluirse del Devengado el gasto aplicado al pago de Redeterminaciones de Precios, el grado de ejecución es del 71,75%, valor aproximado al del cumplimiento de la meta física.

5.7. Evolución Histórica de los Créditos Financieros y las Metas Físicas del Programa 88 – Período años 2012/2016

Con la finalidad de verificar la evolución del programa auditado, desde el punto de vista financiero y de la producción física, se procedió a construir una serie histórica⁵⁹ desde el año 2012 hasta el año 2016. A partir de esta serie se realizaron comparaciones contra el período auditado.

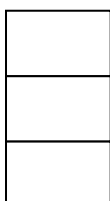
Para analizar la evolución de los Créditos Original y Devengado se comparó el presupuesto asignado al EMUI con el del MAYEP. En el Gráfico 9 se exponen las comparaciones mencionadas.

⁵⁶ Cuenta de Inversión Año 2016 (IF-2017-15097918).

⁵⁷ El total imputado al EMUI ascendió a \$ 1.233.904.197,38 (17,63% del total de la fuente).

⁵⁸ El Crédito Vigente no modificó la magnitud de esta meta.

⁵⁹ Se obtuvo mediante los datos suministrados en las Cuentas de Inversión de los años 2011 hasta 2016. El año 2011 se lo utilizó, para los casos que correspondiera, para establecerlo como base de análisis (Base1=Año 2011).



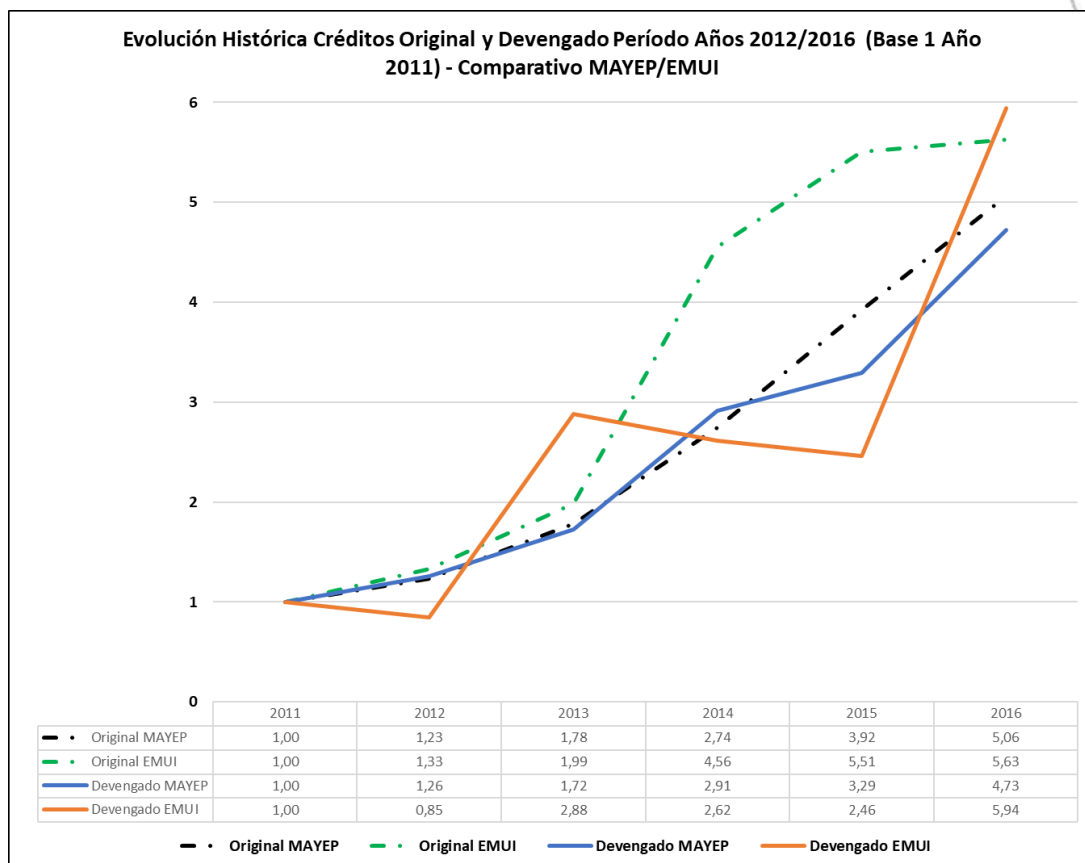
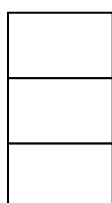


Gráfico 9 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

En este análisis se comparó la variación de los créditos presupuestarios, tomando como base el año 2011, del MAYEP y del EMUI, entre los años 2012 y 2016, verificándose que los créditos del EMUI crecieron más, proporcionalmente, que los del MAYEP. Con relación al Crédito Original se aprecia que a partir del año 2013 el correspondiente al EMUI evolucionó positivamente más que el asignado al MAYEP. No obstante, cuando se examina el Crédito Devengado se puede notar que el EMUI tuvo una disminución entre los años 2011 y 2013 y entre los años 2013 y 2015, destacándose una variación mayor en el año 2016. Para comprender mejor las evoluciones crediticias mencionadas se ha procedido a trazar las respectivas líneas de tendencia de dicha evolución. En el Gráfico 10 se aprecia la correspondiente al MAYEP.



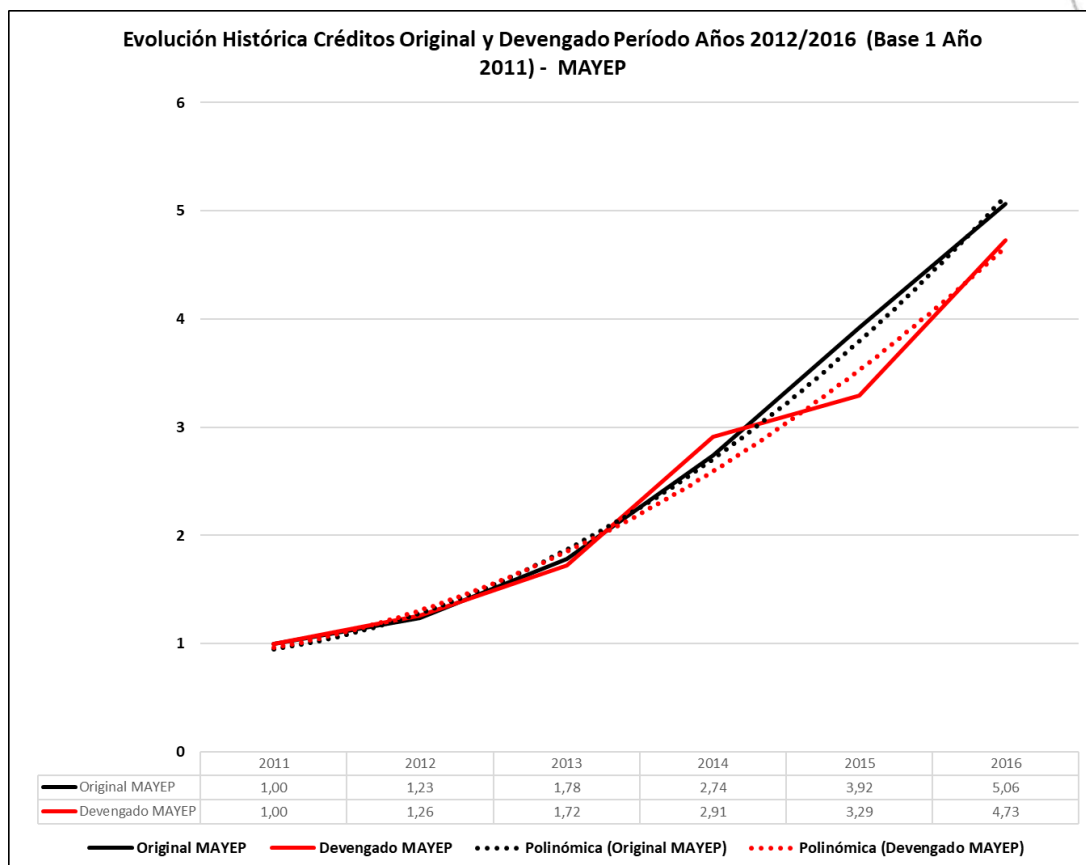
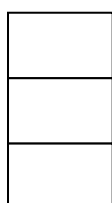


Gráfico 10 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

En el caso del MAYEP se observa que la tendencia fue creciente y relativamente constante. En cambio, la evolución de los créditos del EMUI presentó una tendencia que, si bien creciente, difiere en cuanto se trate del Crédito Original o del Crédito Devengado. En el Gráfico 11, se puede percibir que el devengado tuvo un crecimiento menor; es decir, aunque al momento de la sanción del presupuesto se le asignaron mayores recursos financieros, ha tenido un menor nivel de ejecución del gasto.



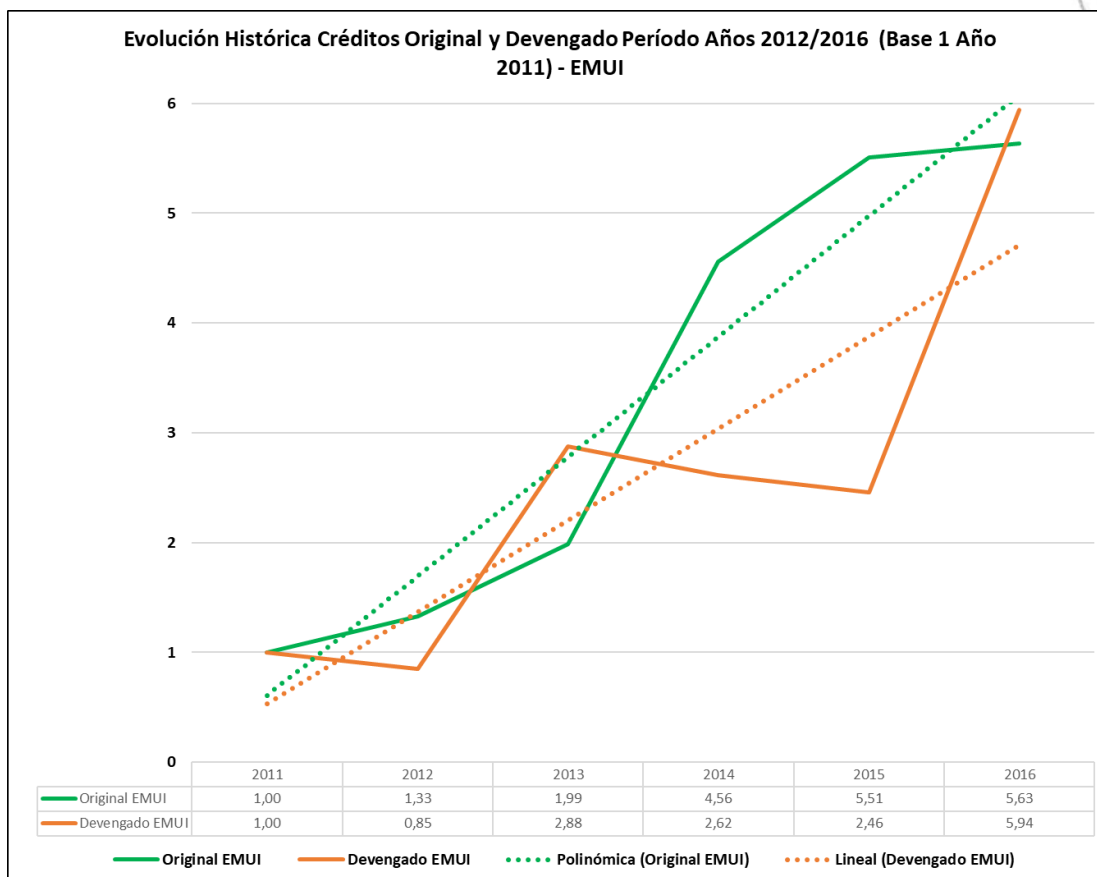


Gráfico 11 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

En cuanto a la distribución del gasto, se lo agrupó por Costo Directo⁶⁰ y Costo Indirecto⁶¹ para evaluar su evolución. En el Gráfico 12 se muestra que, en términos nominales, los Costos Directos representaron, en promedio durante el período abarcado, el 90% del total del gasto, aproximadamente.

⁶⁰ Inciso 4 – Bienes de Uso.

⁶¹ Inciso 1 – Gastos en Personal; Inciso 2 – Bienes de Consumo e Inciso 3 – Servicios no Personales.

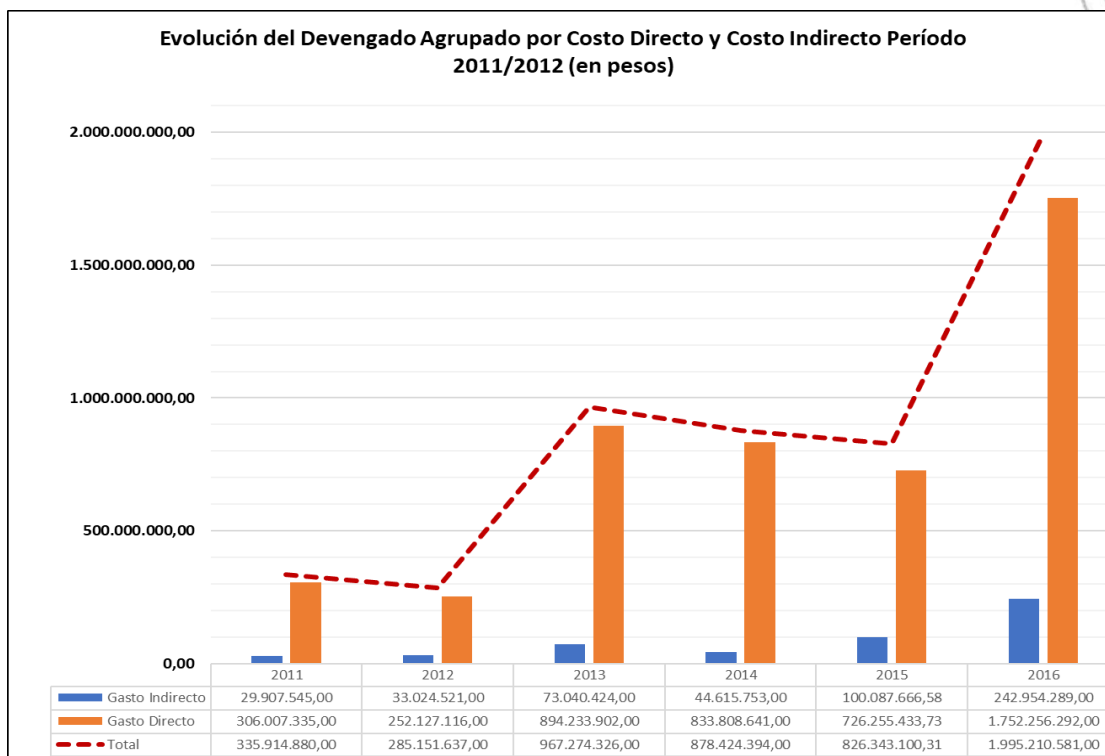


Gráfico 12 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

No obstante, en el período 2011/2016 la tendencia creciente de los Costos Indirectos fue más pronunciada que la de los Costos Directos (Gráfico 13).

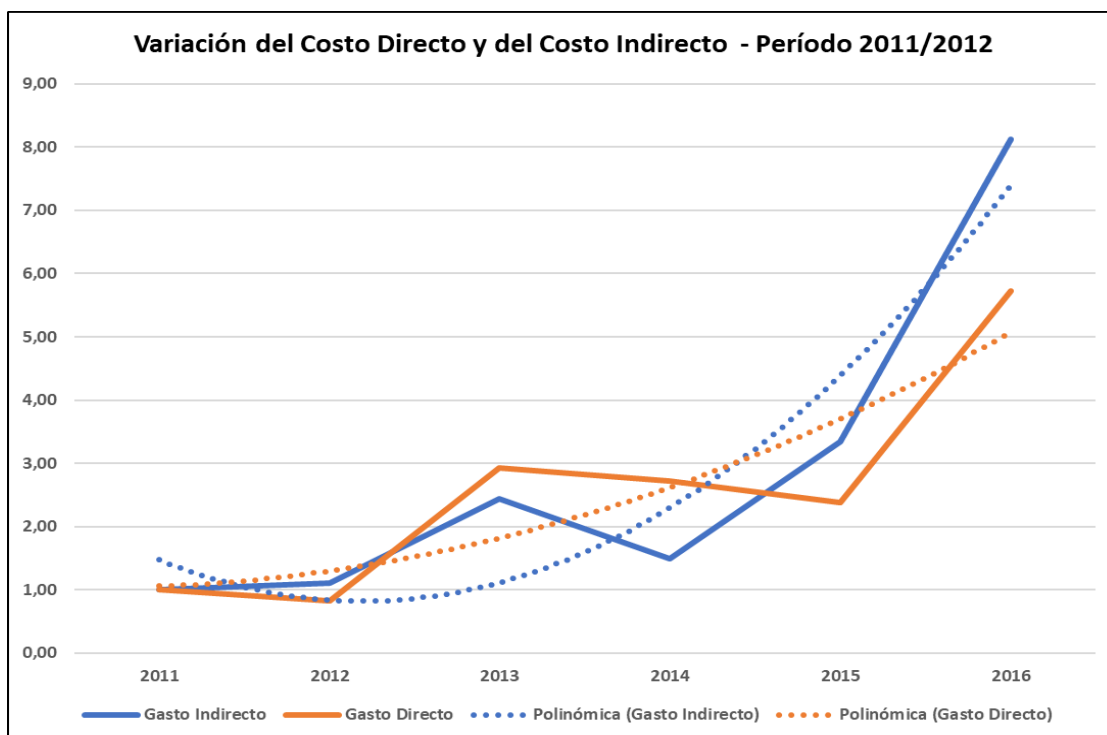
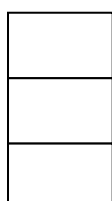


Gráfico 13 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016



Se evaluó, además, como evolucionó la programación y cumplimiento de las metas físicas previstas para el programa auditado. En el Gráfico 14 se aprecia que los metros cuadrados realizados están por debajo de la cantidad programada.

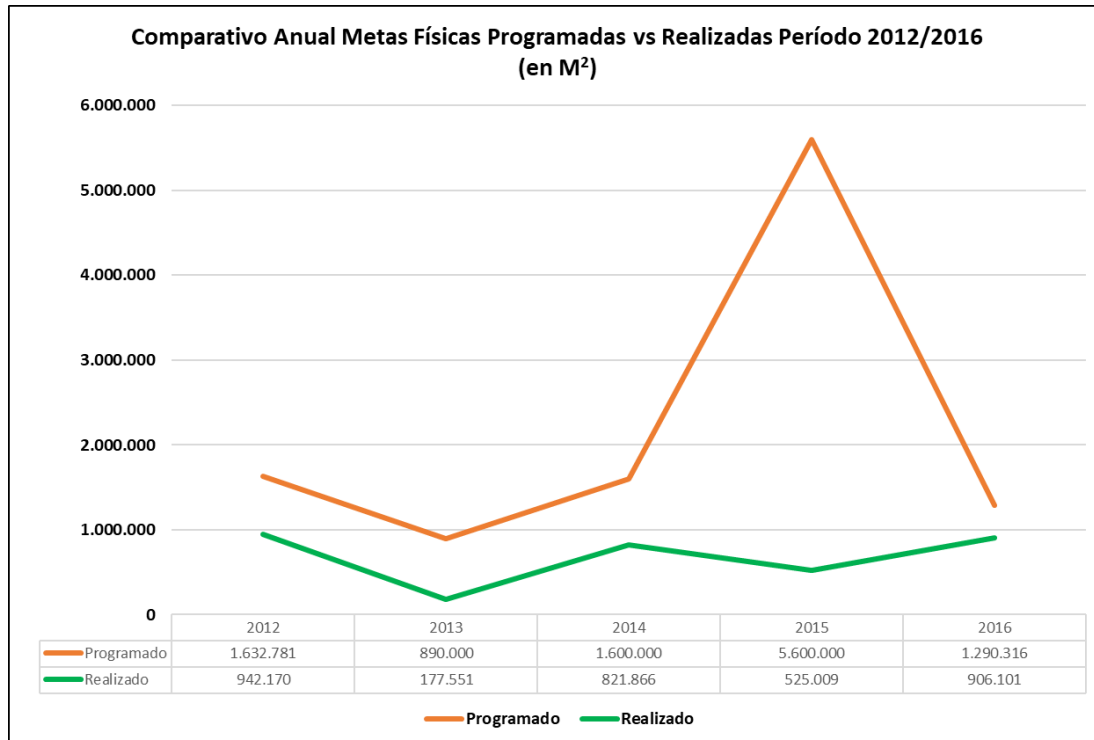


Gráfico 14 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2012 a 2016

Para que se aprecie mejor la diferencia entre la programación y la ejecución se han trazado las respectivas líneas de tendencia para comprobar su evolución (Gráfico 15).



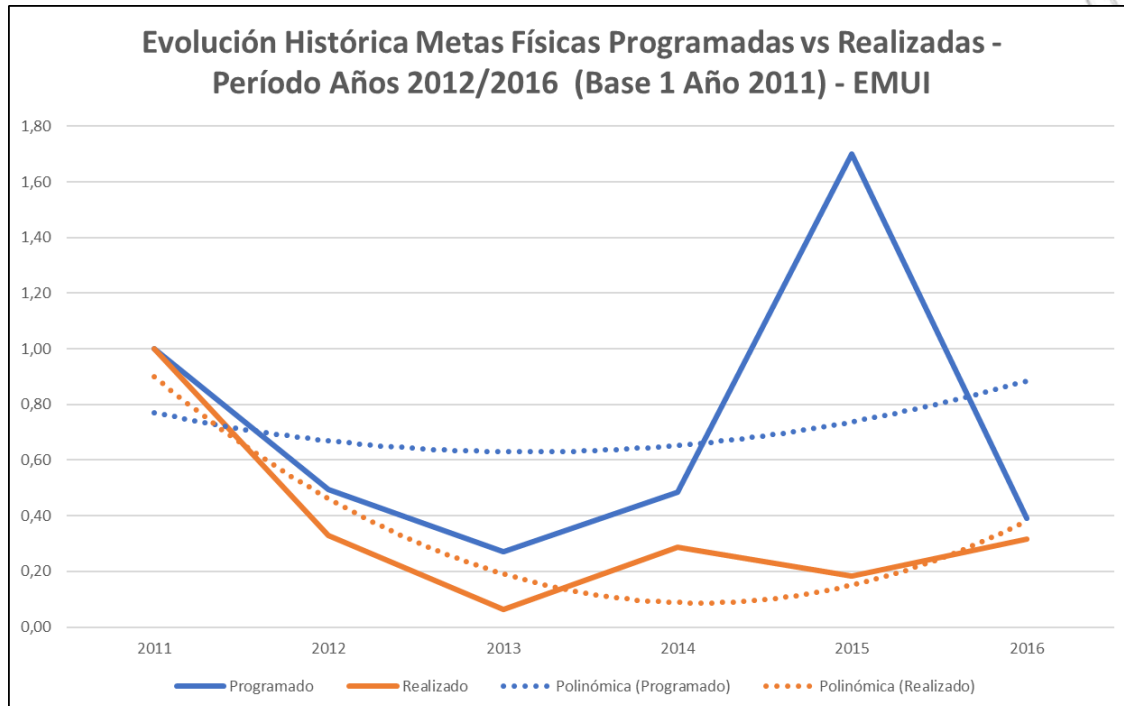
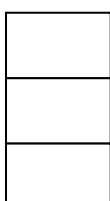


Gráfico 15 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

Se aprecia que, con la excepción del año 2015, la programación de metas físicas se mantuvo relativamente constante durante el período analizado. En cambio, cuando se considera la meta realizada, se observa una tendencia a la baja con un leve crecimiento a partir del año 2015. No obstante, las metas físicas establecidas estuvieron, en todo el período, por debajo de lo programado y realizado en el año 2011, tomado como base.

Por último, se ha verificado la variación de la relación gasto/producto en el período que abarca los años 2011/2016, tomando como base el primero de ellos. La relación mencionada se estableció entre la Meta Programada y el Crédito Sanción, y entre la Meta Realizada y el Crédito Devengado. En el Gráfico 16 se exhibe, como resultado de estas relaciones, el gasto por Metro Cuadrado⁶² en ambos momentos presupuestarios.

⁶² Unidad de Medida de la Meta Física.



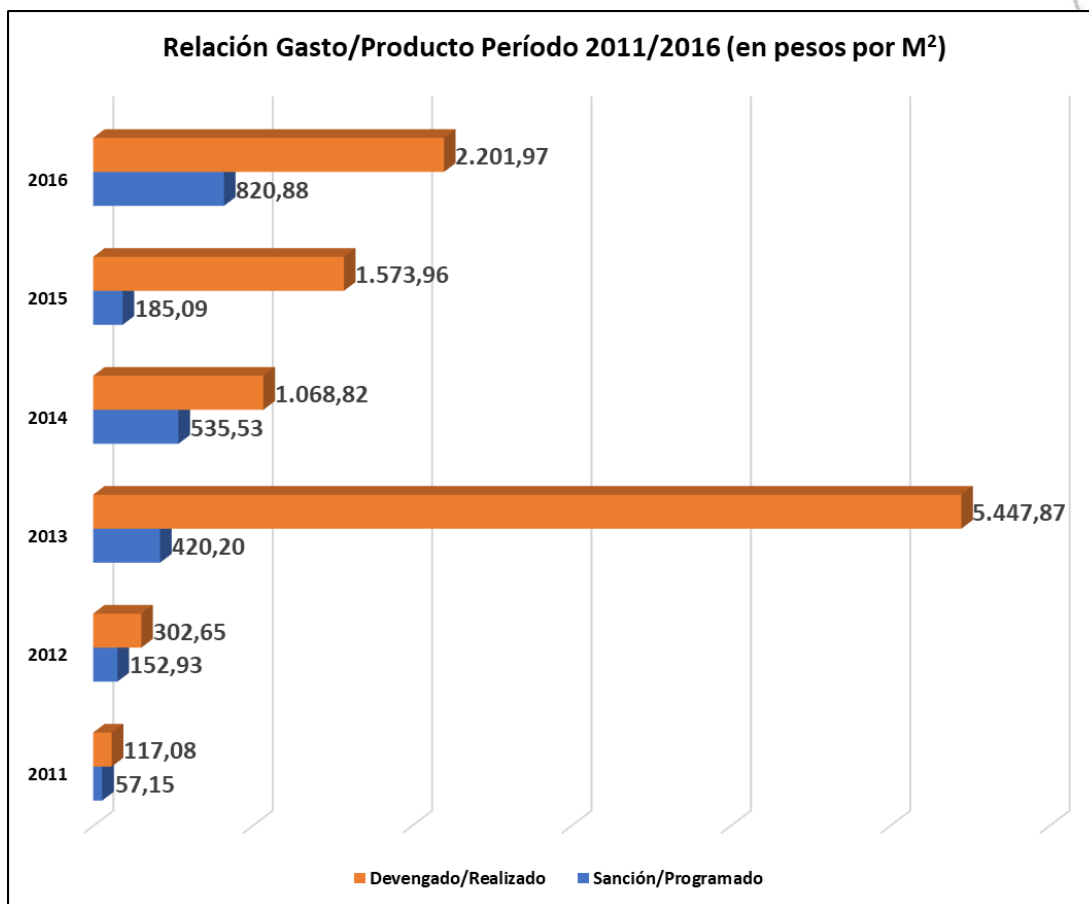


Gráfico 16 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

La diferencia expuesta se produce, principalmente, porque el incremento del Crédito Devengado no se traduce, directamente, en una mayor cantidad de Meta Física Realizada. Cabe señalar que, con excepción del año 2015, el Crédito Vigente fue superior al Crédito de Sanción; es decir, al Programa se le asignaron mayores recursos presupuestarios sin que se modificara la meta prevista. En el Gráfico 17 se aprecia la variación, con respecto al año 2011, del Crédito Devengado y la Meta Física Realizada.

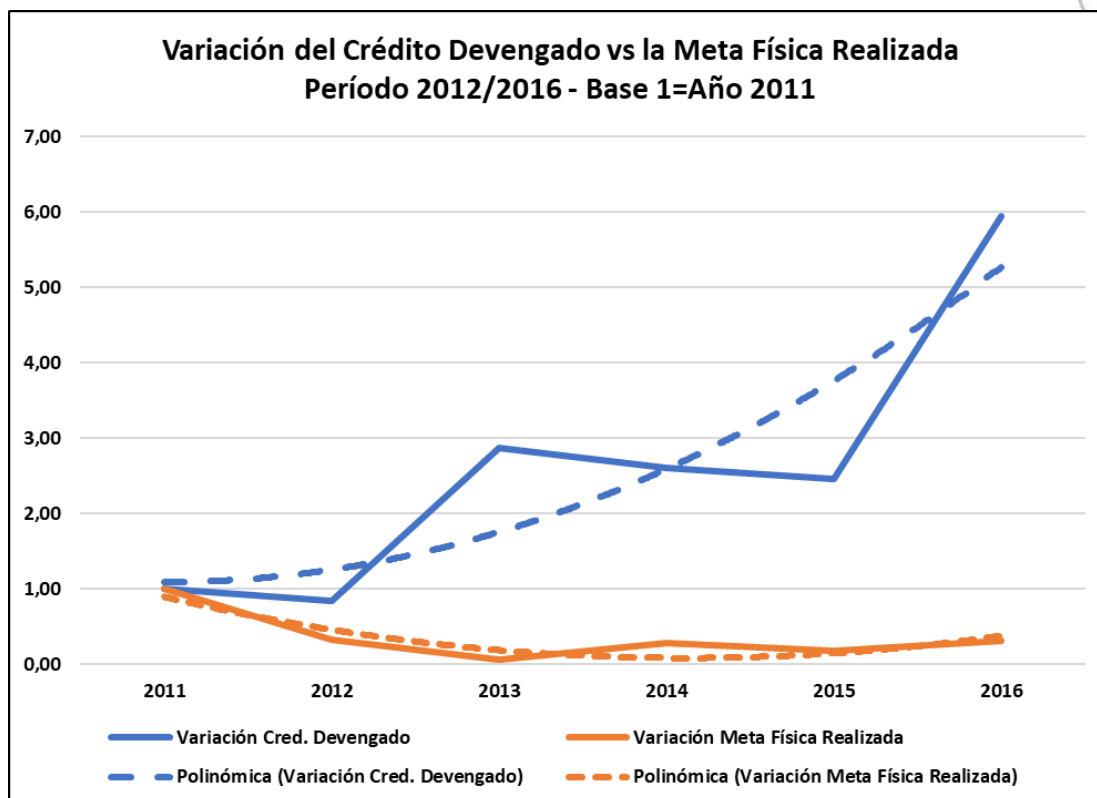


Gráfico 17 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 a 2016

Se destaca que el Crédito Vigente mantuvo una tendencia creciente durante todo el período considerado, en tanto que, la evolución de la Meta Física Realizada se mantuvo casi constante. Incluso, se aprecia que la evolución se mantuvo por debajo de la meta establecida para el año 2011.

5.8. Universo y Muestra de auditoria del Programa 88

El Crédito Devengado del gasto del Programa 88 “Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular” ascendió a \$ 1.995.210.579,38. En la Tabla 20 se lo distribuyó por el Tipo de Gasto (eje horizontal) y por Contrato (eje vertical).

Distribución del Crédito Devengado por Tipo de Gasto y Contratación - Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" - Año 2016 (en pesos y ordenado por el Total en forma decreciente)									
Tipo de Contratación	Servicios Públicos	Gastos en Personal	Contrataciones Personales	Licitación Pública	Redeterminación de Precios	Decreto N° 556/10 y 433/16	Caja Chica	Caja Chica Especial	Total
PREVIAL IV	0,00	0,00	0,00	1.120.857.799,52	533.712.116,31	0,00	0,00	0,00	1.654.569.915,83
Personal y Servicios	2.031.098,16	102.685.092,54	20.427.703,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.143.893,70
Demarcación Horizontal	0,00	0,00	0,00	78.295.509,74	0,00	24.940.001,26	0,00	0,00	103.235.511,00
Mantenimiento Equipo Bacheador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.840.000,00	0,00	0,00	23.840.000,00
Mantenimiento de Puentes	0,00	0,00	0,00	38.243.686,01	9.987.022,12	12.394.914,49	0,00	0,00	60.625.622,62
RYMA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.134.922,46	0,00	0,00	0,00	7.134.922,46
PREVIAL III	0,00	0,00	0,00	2.033.737,01	4.015.168,57	0,00	0,00	0,00	6.048.905,58
PREVIAL I	0,00	0,00	0,00	0,00	5.522.821,42	0,00	0,00	0,00	5.522.821,42
Adquisición Productos Derivados del Petróleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.467.996,93	0,00	3.467.996,93
Mantenimiento Puente de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	12.645,76	1.643.180,00	0,00	0,00	1.655.825,76
Adquisición Materiales Eléctricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	991.865,49	991.865,49
Adquisición Repuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	748.086,58	748.086,58
Adquisición Indumentaria	0,00	0,00	0,00	662.608,05	0,00	0,00	0,00	0,00	662.608,05
Adquisición Insumos de Oficina	0,00	0,00	0,00	477.412,57	0,00	0,00	0,00	0,00	477.412,57
Plaza Sicardi	0,00	0,00	0,00	369.284,58	0,00	0,00	0,00	0,00	369.284,58
Adquisición Tablero Eléctrico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297.500,00	0,00	0,00	297.500,00
Alquiler Fotocopiadora	0,00	0,00	0,00	194.588,90	0,00	0,00	0,00	0,00	194.588,90
Movilidad 4to. Trimestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.600,00	0,00	89.600,00
Movilidad 1er. Trimestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
Movilidad 2do. Trimestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
Movilidad 3er. Trimestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
Nivelación de Tapas	0,00	0,00	0,00	0,00	29.217,91	0,00	0,00	0,00	29.217,91
Total	2.031.098,16	102.685.092,54	20.427.703,00	1.241.134.626,38	560.413.914,55	63.115.595,75	194.600,00	5.207.949,00	1.995.210.579,38
	0,10%	5,15%	1,02%	62,21%	28,09%	3,16%	0,01%	0,26%	100,00%
		125.143.893,70		1.801.548.540,93		63.115.595,75	5.402.549,00		

Tabla 20 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones al 30-10-17 (SIGAF)

Se aprecia que la mayor parte de la inversión se aplicó a los contratos realizados bajo el procedimiento de la Licitación Pública y sus respectivas Redeterminaciones de Precio. En el Gráfico 18 se exhibe la agrupación del gasto por su tipo.

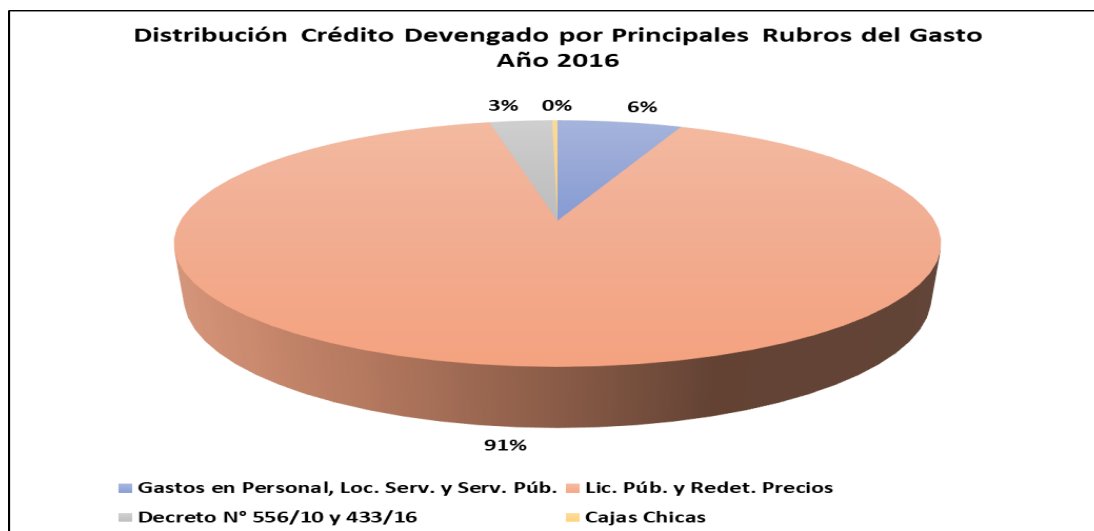


Gráfico 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones al 30-10-17 (SIGAF)

En particular, el 83% del devengado total se aplicó a los trabajos de las licitaciones públicas del "PREVIAL IV" correspondiendo a Obra Básica un monto de \$ 1.120.857.799,52 y \$ 533.712.116,31 a Redeterminación de Precios, representando una participación del 68% y del 32%, respectivamente.

Se analizó la distribución del Crédito Devengado por Objeto del Gasto y Beneficiario, cuyo detalle se muestra en la Tabla 21.

Distribución del Crédito Devengado por Tipo de Gasto y Beneficiario - Programa 88 "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" - Año 2016 (en pesos y ordenado por el Total en forma decreciente)						
Beneficiario	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Total	
CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	0,00	0,00	0,00	376.175.285,68	376.175.285,68	18,85%
COARCO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	0,00	0,00	304.290.905,78	304.290.905,78	15,25%
CONSTRUMEX S.A.	0,00	0,00	0,00	172.906.301,11	172.906.301,11	8,67%
MAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	164.060.731,12	164.060.731,12	8,22%
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I	0,00	0,00	0,00	163.042.882,09	163.042.882,09	8,17%
MARCALBA S.A.	0,00	0,00	0,00	114.506.331,41	114.506.331,41	5,74%
ACREDITACION DE SUELDOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE	102.685.092,54	0,00	0,00	0,00	102.685.092,54	5,15%
LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	0,00	0,00	83.258.720,87	83.258.720,87	4,17%
ROVELLA CARRANZA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	0,00	0,00	82.028.218,59	82.028.218,59	4,11%
FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	59.186.031,58	59.186.031,58	2,97%
SEOB S.A.	0,00	7.482.000,00	17.458.001,26	29.554.588,43	54.494.589,69	2,73%
GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	0,00	0,00	0,00	46.118.792,00	46.118.792,00	2,31%
SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. UNION TRANSITORIA	0,00	0,00	0,00	37.576.374,52	37.576.374,52	1,88%
MAQUIMAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	36.686.412,55	36.686.412,55	1,84%
FEVIAL SA	0,00	0,00	0,00	33.789.207,93	33.789.207,93	1,69%
THERMODYNE VIAL S.A.	0,00	0,00	23.840.000,00	0,00	23.840.000,00	1,19%
LOCACIONES DE SERVICIO	0,00	0,00	20.427.703,00	0,00	20.427.703,00	1,02%
BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. UNION TRANSITORIA	0,00	0,00	19.461.987,32	0,00	19.461.987,32	0,98%
CUNUMI S.A.	0,00	0,00	19.214.960,64	0,00	19.214.960,64	0,96%
ILUBAIRES S.A.	0,00	0,00	16.582.128,49	0,00	16.582.128,49	0,83%
ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. - PREVIAL IV UNION TRANSITORIA	0,00	0,00	0,00	15.522.861,61	15.522.861,61	0,78%
CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	0,00	0,00	0,00	14.951.713,38	14.951.713,38	0,75%
ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. U.T.E. (PREVIAL III)	0,00	0,00	0,00	5.995.737,98	5.995.737,98	0,30%
SUTEC S.A.	0,00	0,00	0,00	5.887.899,99	5.887.899,99	0,30%
ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL-MMAYEP-	0,00	4.934.039,54	305.014,38	163.495,08	5.402.549,00	0,27%
LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. CONSULAR - CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.UTE	0,00	0,00	5.366.546,17	0,00	5.366.546,17	0,27%
VEZZATO S.A.	0,00	0,00	0,00	4.815.273,85	4.815.273,85	0,24%
PETERSEN, THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS	0,00	0,00	1.643.180,00	12.645,76	1.655.825,76	0,08%
BRICONS S.A.I.C.F.I.	0,00	0,00	0,00	1.099.482,89	1.099.482,89	0,06%
METROGAS SA	0,00	0,00	1.066.302,89	0,00	1.066.302,89	0,05%
EDESUR	0,00	0,00	705.817,31	0,00	705.817,31	0,04%
ARTFUL S.A.	0,00	550.081,00	0,00	0,00	550.081,00	0,03%
GRAPE CONSTRUCTORA S.A.	0,00	0,00	0,00	369.284,58	369.284,58	0,02%
STAPLES ARGENTINA S.A.	0,00	367.839,57	0,00	0,00	367.839,57	0,02%
ODATEM SRL	0,00	297.500,00	0,00	0,00	297.500,00	0,01%
XEROX ARGENTINA I.C.S.A	0,00	0,00	194.588,90	0,00	194.588,90	0,01%
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	0,00	160.203,39	0,00	160.203,39	0,01%
SEPEYCO S.R.L. BETON VIAL S.A. UTE	0,00	0,00	0,00	147.539,58	147.539,58	0,01%
SEGUMAT S.A.	0,00	111.577,73	0,00	0,00	111.577,73	0,01%
AVANTECNO S.A.	0,00	0,00	0,00	109.573,00	109.573,00	0,01%
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	0,00	0,00	98.774,57	0,00	98.774,57	0,00%
PATAGONIKA GROUP S.A.	0,00	949,32	0,00	0,00	949,32	0,00%
Total	102.685.092,54	13.743.987,16	126.525.208,32	1.752.256.291,36	1.995.210.579,38	
	5,15%	0,69%	6,34%	87,82%	100,00%	

Tabla 21 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones al 30-10-17 (SIGAF)

El gasto se concentra en pocos beneficiarios (los 10 primeros aglutinan el 79% del total⁶³) y en el Inciso 4 “Bienes de Uso”.

El rubro Locaciones de Servicio, que totaliza \$ 20.427.703,00, corresponden a 159 contratos para la realización de trabajos de asesoramiento, inspección o administrativo, imputados a la Partida Presupuestaria 349 “Servicios profesionales, técnicos y operativos”. En el Gráfico 19 se exhibe la distribución de estos contratos por rango del monto devengado anual.

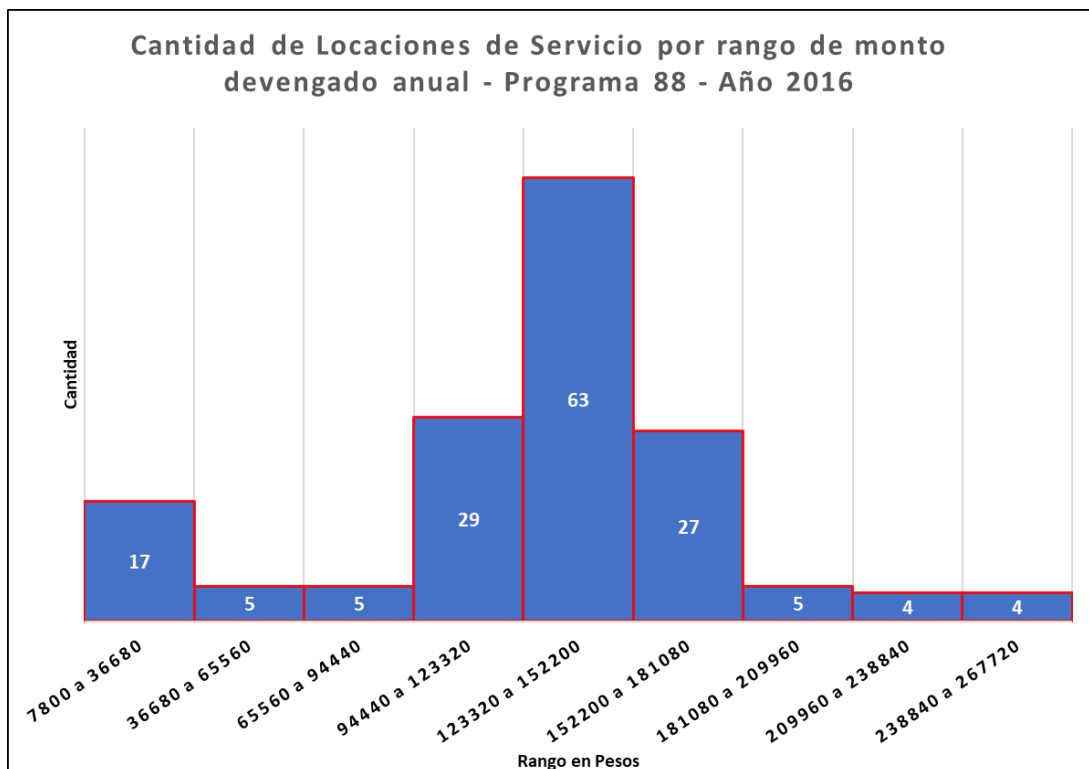


Gráfico 19 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones al 30-10-17 (SIGAF)

Se verificó que 119 contratos (75% del total) se agrupan en el rango monetario comprendido entre \$ 94.440,00 y \$ 181.080,00 anuales. El promedio de este grupo asciende a \$ 138.157,98 (a razón de \$ 11.513,65 mensuales) y el correspondiente a la totalidad de todos los contratos es de un promedio mensual de \$ 10.706,34 (\$ 128.476,12 anual). El tramo que va de los \$ 181.080,00 a \$ 267.720,00 corresponde a 13 contratos, cuyo promedio anual es de \$ 221.098,69 (equivalentes a \$ 18.424,89 mensuales).

5.8.1. Determinación de la Muestra de Auditoría

Para la determinación de la muestra se aplicaron los siguientes criterios de selección:

⁶³ Excluyendo el monto de acreditación de sueldos del personal de planta permanente del GCABA.

- Relevancia económica de los contratos
- Relevancia por el tipo de obra ejecutada
- Relevancia por la cantidad de obras ejecutadas
- Relevancia por exigencias de prestación establecidas en los Pliegos
- Relevancia por la aplicación de procedimientos de excepción para el reconocimiento de gastos⁶⁴.
- Relevancia por ubicación geográfica de la zona de prestación, según el gasto realizado en cada una de ellas.
- Utilización de los recursos obtenidos por retenciones sobre los certificados de obra conforme los pliegos licitatorios⁶⁵.

En consecuencia, a partir del relevamiento previo realizado y por la aplicación concurrente de algunos de los criterios de selección adoptada, se determinó la muestra de auditoría que se resume en la Tabla 22.

Resumen Muestra de Auditoría Programa 88 - Devengado Año 2016				
Contrato	Monto Total Devengado	Monto Muestra	% Muestra sobre el Contrato	% sobre el Total Devengado
PREVIAL IV	1.120.857.799,52	709.073.284,15	63,26%	35,54%
Decreto N° 556/10 ó 433/16	63.115.595,75	56.732.270,04	89,89%	2,84%
Demarcación Horizontal	78.295.509,74	29.554.588,43	37,75%	1,48%
Mantenimiento de Puentes	60.625.622,62	11.509.718,54	18,98%	0,58%
Resto Devengado Universo no incluido en la muestra	1.188.340.718,22			59,56%
Total	1.995.210.579,38	806.869.861,16		40,44%

Tabla 22 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra aplicados por el Equipo Auditor

A continuación, se suministra el detalle de la muestra obtenida:

5.8.1.1. Obras del PREVIAL IV⁶⁶

Esta Licitación Pública devengó, durante el año 2016, un monto de \$ 1.120.857.799,52 en concepto de obra básica (56,17% del total)⁶⁷. Se

⁶⁴ Decretos N° 556/10, y su modificatorio, o 433/16.

⁶⁵ Para el pago de horas extras del personal de planta permanente y pago de honorarios de las inspecciones de obra.

⁶⁶ Los detalles de las licitaciones respectivas se exponen en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.1. del presente Informe.

seleccionaron de distintas zonas de cada ítem adjudicado, por un monto total de \$ 709.073.284,15, que representan el 63,26% del devengado en el PREVAL IV. En la Tabla 23 se informa el detalle de la muestra obtenida.

Muestra de Auditoría PREVAL IV - Devengado Año 2016 (en pesos)						
Item	Zona	Contratista	N° Obra	Certificación Devengada	Total del Item	% Muestra
1 - Producción y Provisión Asfalto	1	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	7943	15.729.262,75		5,51%
	3	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	7947	27.849.887,82		9,76%
	4	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	4949	111.861.283,71		39,19%
	Total Item 1			155.440.434,28	285.452.224,89	54,45%
2 - Ejecución de trabajos pavimento	1	CONSTRUMEX S.A.	7952	91.757.185,92		13,23%
	2	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	7953	6.668.041,02		0,96%
	4	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	7955	77.950.914,17		11,24%
	10	MARCALBA S.A.	7961	74.828.454,67		10,79%
	11	FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	7962	40.796.124,52		5,88%
	12	ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. - PREVAL IV UNION TRANSITORIA	8625	15.522.861,61		2,24%
	13	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	7964	73.609.660,08		10,62%
	14	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	7965	20.852.607,50		3,01%
	15	EQUIMAC S.A.C.I.F E I	7966	47.127.905,05		6,80%
	Total Item 2			449.113.754,54	693.354.554,48	64,77%
3 - Reparación de calzadas	2	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	7968	28.188.084,99		19,84%
	3	EQUIMAC S.A.C.I.F E I	7969	23.647.845,89		16,65%
	4	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	7970	52.683.164,45		37,09%
	Total Item 3			104.519.095,33	142.051.020,15	73,58%
Total Muestra				709.073.284,15	1.120.857.799,52	63,26%

Tabla 23 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra adoptados por el Equipo Auditor

5.8.1.2. Licitación Pública Trabajos de Demarcación Horizontal⁶⁸

El Crédito Devengado para estos trabajos ascendió a \$ 78.295.509,74 para las 4 zonas adjudicadas. En la Tabla 24 se detalla la muestra obtenida.

Muestra de Auditoría Demarcación Horizontal - Devengado Año 2016 (en pesos)					
Zona	Contratista	N° Obra	Certificación Devengada	Total Licitación	% Muestra
4	SEOB S.A.	9028	29.554.588,43	78.295.509,74	37,75%

⁶⁷ En el Anexo V del presente Informe se encuentra el detalle de los ítems, zonas y contratistas de la Licitación clasificado por Comuna.

⁶⁸ Los detalles de esta Licitación se exponen en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.2. del presente Informe.

Tabla 24 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra adoptados por el Equipo Auditor

Cabe señalar que, para la misma Zona y Contratista, se devengaron \$ 24.940.001,26 por aplicación de procedimientos de excepción para el reconocimiento de gastos, los cuales se incluyen en la muestra respectiva, cuyo detalle se expone en la Tablas 26 y 27.

5.8.1.3. Obras de “Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de Puentes, Pasarelas y Túneles de Interconexión Vial y/o Peatonal”⁶⁹

Durante el año 2016 esta licitación devengó \$ 26.733.967,47 para las 6 zonas adjudicadas. En la Tabla 25 se detalla la muestra seleccionada.

Muestra de Auditoría Mantenimiento de Puentes - Devengado Año 2016 (en pesos)				
Zona	Contratista	Certificación Devengada	Total Lic. Púb. Devengado	% Muestra
2 y 6	Bosquimano SA - - Teylem SA UT	11.509.718,54	38.243.686,01	30,10%

Tabla 25 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra adoptados por el Equipo Auditor

La misma contratista devengó, por aplicación de los procedimientos de excepción para el reconocimiento de gastos por la ejecución de tareas licitadas, un monto total de \$ 7.952.268,78. Este monto se incluye en la muestra respectiva, cuyo detalle se expone en la Tablas 26 y 27.

5.8.1.4. Reconocimiento de Gastos por Procedimientos de Excepción al Régimen de Compras y Contrataciones – Decreto N° 556/10 o Decreto N° 433/16

El devengado por la aplicación de los procedimientos de excepción para el reconocimiento de gastos ascendió a \$ 63.115.595,75, representando un 3,16% del total. En la Tabla 26 se expone la muestra seleccionada, discriminada por tipo de instrumento de reconocimiento.

Referencias	Monto Devengado	%
Decreto N° 556/10	10.948.000,00	19,30%
Decreto N° 433/16	45.784.270,04	80,70%
Total Muestra	56.732.270,04	89,89%
Total Devengado Dec. N° 556/10 ó Dec N° 433/16	63.115.595,75	

Tabla 26 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra adoptados por el Equipo Auditor

⁶⁹ Los detalles de esta Licitación se exponen en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.3. del presente Informe.

El detalle de esta muestra se exhibe en la Tabla 27.

Referencias		Muestra de Auditoría				Total Devengado Dec. N° 556/10 ó Dec N° 433/16
Contrato	Beneficiario	Decreto N° 556/10	Decreto N° 433/16	Total	% Muestra	
Demarcación Horizontal	SEOB S.A.	4.988.000,00	0,00	4.988.000,00	7,90%	63.115.595,75
Demarcación Horizontal	SEOB S.A.	0,00	19.952.001,26	19.952.001,26	31,61%	
Mantenimiento Camiones Bacheadores	THERMODYNE VIAL S.A.	5.960.000,00	17.880.000,00	23.840.000,00	37,77%	
Mantenimiento de Puentes	Bosquimano SA -- Teylem SA UT	0,00	7.952.268,78	7.952.268,78	12,60%	
Total		10.948.000,00	45.784.270,04	56.732.270,04	89,89%	

Tabla 27 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y los criterios de determinación de muestra adoptados por el Equipo Auditor

Los casos correspondientes a los trabajos de Demarcación Horizontal y de Mantenimiento de Puentes se exponen en cada apartado en particular, dado que el gasto realizado se aplicó a trabajos similares al objeto de las licitaciones relevadas⁷⁰. La erogación referida al Mantenimiento de Camiones Bacheadores se trata en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.2.1. del presente Informe

5.9. Obras y Contratos auditados

En el presente apartado se describen y analizan los casos seleccionados en la muestra. También se incluyen otros aspectos que no implicaron gastos del Programa auditado pero que constituyen elementos de interés para evaluar la gestión del organismo auditado. En particular, se analizan las recepciones provisorias y/o definitivas del PREVIAL III, aprobadas durante el año 2016, y el mecanismo de retención y pago de horas extras aplicado en el PREVIAL IV.

El Previa IV, por su parte, fue completado con el llamado y adjudicación de tres licitaciones públicas, que son tratadas en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.1. y sus relacionados del presente Informe.

5.9.1. Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/14 “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA 2015/16” - PREVIAL IV⁷¹ - Expediente N° 16955967-EMUI-2014 – Monto total adjudicado \$ 2.011.152.117,55

El objeto de la contratación fue la Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA y de todas las aperturas que se realizaren, por cualquier motivo, en el

⁷⁰ Punto 6. Aclaraciones Previas, apartados 6.9.2. y 6.9.3. del presente Informe, respectivamente.

⁷¹ En la documentación relevada (planificación, certificación, libros de obra, etc. esta licitación está referenciada como Previa IV.

marco de la Ley N° 2634⁷² y se determinó un plazo de ejecución de 24 meses calendario. Para ello se dividieron los trabajos a ejecutar en tres ítems:

- Ítem 1- Producción: Provisión de los distintos tipos de asfaltos.
- Ítem 2 – Ejecución de trabajos: levantamiento y colocación de asfaltos (sin provisión). Provisión y colocación de pavimento de hormigón.
- Ítem 3 – Reparación de calzadas de granito o granitullo. Levantamiento de Tapas. Sellados asfálticos de juntas, fisuras y grietas.

Se establece que “el Contratista debe realizar las operaciones requeridas, cuantas veces sea necesario para mantener las calzadas en perfecto estado y que la programación de las tareas será efectuada por el EMUI”.

Para la ejecución de las obras los Ítems se dividieron en Zonas:

Ítem 1

Zona 1: Comunas N° 1, 2 y 3.

Zona 2: Comunas N° 4, 5 y 6.

Zona 3: Comunas N° 7 y 8.

Zona 4: Comunas N° 9, 10 y 11.

Zona 5: Comunas N° 12 y 13.

Zona 6: Comunas N° 14 y 15.

Ítem 2

15 zonas cuya identificación numérica coincide con el número de cada Comuna de la CABA.

Ítem 3

Zona 1: Comunas N° 1, 2, 3, 5 y 6.

Zona 2: Comunas N° 4, 7 y 11.

Zona 3: Comunas N° 12, 13, 14 y 15.

Zona 4: Comunas N° 8, 9 y 10.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y los pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de los Ítems 1, 2 y 3 fueron aprobados por Resolución N° 2002-MAYEPGC-14⁷³ del 19/12/14. Se estableció un Presupuesto Oficial de \$ 1.937.133.917,02 y se estableció el 22/01/15 para la presentación de ofertas y apertura de las respectivas ofertas.

⁷² La Ley N° 2364 estableció el régimen para la realización de una o varias aperturas y/o roturas en el espacio público por cualquier motivo; crea el Registro de Empresas Autorizadas para la apertura en el espacio Público y autoriza al Poder Ejecutivo a hacerse cargo de todas las obras de cierre de las aperturas y roturas en la vía pública.

⁷³ BOCBA 4550.

La aprobación y adjudicación de la licitación se realizó mediante Decreto N° 241/15⁷⁴ del 29/07/15, por un monto total de \$ 2.011.152.117,55. Cabe señalar que no se adjudicaron las Zonas 3 y 12 del Ítem 2 por haberse declarado desierta y fracasada, respectivamente. En la Tabla 28 se detalla la adjudicación de los ítems y zonas respectivas:

Lic. Púb. N° 1863/14 Previa IV - Adjudicación			
Item	Contratista	Zona	Monto Adjudicado (en \$)
Ítem 1 - Producción	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	1	114.487.906,00
	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	2	144.272.627,70
	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	3	112.594.881,74
	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	4	150.539.162,47
	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	5	106.229.695,77
	EQUIMAC S.A.C.I.F E I	6	106.945.952,41
	Total Ítem 1		735.070.226,09
Ítem 2 - Ejecución	CONSTRUMEX S.A.	1	81.366.988,60
	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	2	52.226.148,00
	Declarado Desierto	3	0,00
	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	4	99.949.770,72
	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	5	61.889.938,08
	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	6	80.536.068,23
	ROVELLA CARRANZA SOCIEDAD ANONIMA	7	86.443.340,16
	LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA	8	101.270.424,78
	GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A	9	80.047.270,86
	MARCALBA S.A.	10	84.227.258,39
	FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	11	85.124.305,71
	Declarado Fracasado	12	0,00
	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	13	91.098.865,88
	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	14	88.000.987,79
	EQUIMAC S.A.C.I.F E I	15	90.214.697,99
	Total Ítem 2		1.082.396.065,19
Ítem 3 - Reparación	CONSTRUMEX S.A.	1	46.028.500,00
	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	2	43.151.150,57
	EQUIMAC S.A.C.I.F E I	3	48.335.515,17
	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	4	56.170.660,53
Total Ítem 3			193.685.826,27
Total Adjudicación LP N° 1863/14 - Previa IV			2.011.152.117,55

Tabla 28 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

⁷⁴ BOCBA 4692.

Cabe destacar que el término “ítem” utilizado como sinónimo de “renglón” resulta confuso, teniendo en cuenta que la terminología habitual en la obra pública, utilizada por el GCABA y en el Estado en general, asigna la expresión “ítem” a las partes en que se clasifica y ordena la ejecución de los trabajos (por ejemplo: movimiento de suelo, estructura, cubiertas, etc.). Tan es así, que la misma Administración, en el acto administrativo respectivo de adjudicación, resuelve “adjudicase el ítem ‘x’ de la Zona ‘y’ a la empresa ‘z’”, cuando las Zonas no tienen Ítems. La redacción correcta, hubiere sido “adjudicase la Zona ‘y’ del Ítem ‘x’ a la empresa ‘z’”. En la documentación relevada, no obstante, se utiliza la denominación “renglón” en lugar de “ítem”.

5.9.1.1. Licitación Pública N° 905/15 “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA 2015/2016, Ítem 2 – Zona 3” – Expediente Electrónico N° 16321716-EMUI-2015 – Monto Adjudicado \$ 61.503.595,90

El EMUI solicitó el 10/06/15 la aprobación del llamado a Licitación Pública para la “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA 2015 – 2016 / Levantamiento y Colocación de Asfaltos (sin provisión) – Provisión y colocación de pavimento de hormigón - Zona 3”. Esta obra corresponde a los trabajos previstos para el Ítem 2 – Zona 3 en el Expediente N° 16955967-EMUI-2014 (Lic. Púb. N° 1863/14) que había sido declarado desierto.

La Resolución N° 1189-MAYEPGC-15⁷⁵ del 20/08/15 aprobó los respectivos pliegos y estableció el 16/09/15 como cierre para la presentación de ofertas y su apertura. El Presupuesto Oficial se estableció en \$ 51.606.186,00.

Las ofertas presentadas, de acuerdo con el Acta de Apertura N° 358/15 Etapa Económica del 16/09/15, fueron las siguientes:

1. ALQUIMAQ SRL – Monto ofertado \$ 62.975.022,30
2. SEPEYCO SRL – BETON VIAL SA PREVIAL IV UTE - \$ 61.503.595,90
3. ALTOTE SA – NAKU CONSTRUCCIONES SRL UTE – Monto ofertado \$ 56.645.827,66
4. ELEPRINT SA – ILUBAIRES SA UTE – Monto ofertado \$ 70.443.821,96
5. CONCRET NOR SA – Monto Ofertado \$ 58.678.649,70
6. C&E CONSTRUCCIONES SA – Monto ofertado \$ 59.569.854,57

EL 08/10/15 la oferente ELEPRINT SA – ILUBAIRES SA UTE, realiza una presentación realizando una serie de observaciones respecto de las ofertas 1, 3, 5 y 6, aunque a la misma no se le asignó el carácter de impugnación, previsto en el PCP, dado que no presentó la garantía respectiva.

⁷⁵ BOCBA 4706.

Se aconseja adjudicar a SEPEYCO SRL – BETON VIAL SA PREVIAL IV UTE, conforme surge del Dictamen de la Comisión Evaluadora del 05/11/15 por el monto ofertado. La diferencia entre este valor y el del Presupuesto Oficial (19,18%) fue justificada por la Comisión al afirmar que “[...] *teniendo en cuenta situaciones macroeconómicas y la fecha en la que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.* [...]”, aunque no se indicó la metodología ni los períodos involucrados en la evaluación.

El 13/06/16 se suscribió la Resolución N° 894-MAYEPGC-16⁷⁶ mediante la cual se aprobó el proceso licitatorio y se adjudicó a SEPEYCO SRL – BETON VIAL SA UTE por el monto de \$ 61.503.595,90. EL 20/07/16 se firmó la Contrata y Orden de Ejecución entre la adjudicataria y el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público del MAYEP.

5.9.1.2. Licitación Pública N° 907/15 “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA 2015/2016, Ítem 2 – Zona 12” – Expediente Electrónico N° 16324105-EMUI-2015 – Monto Adjudicado \$ 92.948.667,01

El 10/06/15 el EMUI solicitó la aprobación del gasto respectivo justificándolo en la necesidad de licitar la ejecución de los trabajos previstos para el Ítem 2 – Zona 12 en el Expediente N° 16955967-EMUI-2014 (Lic. Púb. N° 1863/14). Este Ítem y Zona habían sido declarados fracasados⁷⁷. La aprobación de los respectivos pliegos y el llamado para el 17/09/15 se realizó mediante la Resolución N° 1196-MAYEPGC-15⁷⁸ del 20/08/15. El Presupuesto Oficial fue establecido en \$ 77.584.346,00.

El 17/09/15 se suscribe el Acta de Apertura N° 359/15 Etapa Económica en la que constan las siguientes ofertas:

1. ALQUIMAAQ SRL – Monto ofertado \$ 84.334.757,05
2. CONCRET NOR SA – Monto ofertado \$ 87.640.985,64
3. ALTOTE SAS – NAKU CONSTRUCCIONES SRL UTE – Monto ofertado \$ 86.442.906,79
4. ELEPRINT SA – ILUBAIRES SA UTE - Monto ofertado \$ 92.948.667,01
5. LUCIANO SA – Monto ofertado \$ 103.400.135,90
6. C&E CONSTRUCCIONES SA – Monto Ofertado \$ 84.950.009,67

Consta la presentación del 14/0/15 de ELEPRINT SA – ILUBAIRES SA UTE realizan observaciones respecto de las ofertas 1, 2, 3 y 6, aunque a la misma no se le asignó el carácter de impugnación, previsto en el PCP, dado que no presentó la garantía respectiva.

⁷⁶ BOCBA 4909

⁷⁷ Ver Tabla 28.

⁷⁸ BOCBA 4707.

Por Resolución N° 302-MAYEPGC-16⁷⁹ del 26/02/16, “[...] atento el cambio de autoridades, el inicio de la nueva gestión y dada la necesidad de no entorpecer la tramitación de los procedimientos actualmente en trámite resulta necesario reemplazar las Comisiones de Evaluación de Ofertas [...]”, se crea una nueva Comisión, reemplazando la anterior creada por la Resolución N° 1196-MAYEPGC-15.

El 12/04/16 se suscribe el Acta N° 03/2016 mediante la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja la adjudicación a la ELEPRINT SA – ILUBAIRES SA UTE, por un monto de \$ 92.948.667,01, superior en un 19,80% al Presupuesto Oficial⁸⁰, “por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito”. La aprobación del proceso licitatorio y la adjudicación a la empresa seleccionada, por el monto ofertado, se realizó mediante Resolución N° 1187-MAYEPGC-16⁸¹ del 28/07/16. El 01/08/16 se suscribió la Contrata y Orden de Ejecución entre la adjudicataria y Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público del MAYEP.

5.9.1.3. Certificación de Obra Previa IV Año 2016

En las Tablas 28, 29 y 30 se informan los montos devengados de la certificación de obra de la muestra de auditoría correspondiente al PREVIAL IV, discriminados por Obra Básica y Redeterminación de Precios.

PREVIAL IV - Certificación de Obra Devengada Año 2016 -Muestra Auditoría Ítem 1 (en pesos)				
Zona	Contratista	Obra Básica	Redeterminación de Precios	Total
1	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	29.642.336,79	9.312.098,67	38.954.435,46
		76%	24%	100%
3	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	29.334.417,40	12.367.549,16	41.701.966,56
		70%	30%	100%
4	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	172.855.886,18	51.647.042,88	224.502.929,06
		77%	23%	100%
Total		231.832.641,83	73.326.691,25	305.159.333,08
		76%	24%	100%

Tabla 28 – Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del SIGAF

⁷⁹ BOCBA 4835.

⁸⁰ No se justifica la diferencia entre el valor ofertado y el Presupuesto Oficial.

⁸¹ No se encuentra publicada en el BOCBA.

PREVIAL IV - Certificación de Obra Devengada Año 2016 -Muestra Auditoría Ítem 2 (en pesos)				
Zona	Contratista	Obra Básica	Redeterminación de Precios	Total
1	CONSTRUMEX S.A.	91.757.185,92 69%	40.602.039,72 31%	132.359.225,64 100%
2	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	6.668.041,02 68%	3.077.913,16 32%	9.745.954,18 100%
4	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS	81.341.590,63 66%	41.757.520,48 34%	123.099.111,11 100%
10	MARCALBA S.A.	74.828.454,67 65%	39.677.876,74 35%	114.506.331,41 100%
11	FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	40.796.124,52 69%	18.389.907,06 31%	59.186.031,58 100%
12	ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. - PREVIAL IV UNION TRANSITORIA	15.522.861,61 100%	0,00 0%	15.522.861,61 100%
13	COARCO SOCIEDAD ANONIMA	73.120.437,29 68%	34.106.536,05 32%	107.226.973,34 100%
14	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	20.852.607,50 70%	8.929.974,87 30%	29.782.582,37 100%
15	EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I	47.127.905,05 68%	21.904.588,71 32%	69.032.493,76 100%
Total		452.015.208,21 68%	208.446.356,79 32%	660.461.565,00 100%

Tabla 29 – Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del SIGAF

PREVIAL IV - Certificación de Obra Devengada Año 2016 -Muestra Auditoría Ítem 3 (en pesos)				
Zona	Contratista	Obra Básica	Redeterminación de Precios	Total
1	CONSTRUMEX S.A.	28.252.820,01 70%	12.294.255,46 30%	40.547.075,47 100%
2	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	40.494.746,96 69%	17.994.985,66 31%	58.489.732,62 100%
3	EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I	24.272.494,19 70%	10.587.381,36 30%	34.859.875,55 100%
4	MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	52.683.164,45 70%	23.105.251,68 30%	75.788.416,13 100%
Total		145.703.225,61 69%	63.981.874,16 31%	209.685.099,77 100%

Tabla 30 – Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del SIGAF

Se aprecia que, aproximadamente, un tercio del total del gasto devengado de la muestra de auditoría corresponde a Redeterminación de Precios.

5.9.1.4. Ampliaciones Monto Contractual Básico – Licitaciones Públicas N° 1863/14, N° 905/15 y 907/16 - Previal IV

Durante el período auditado se aprobaron ampliaciones del monto contractual cuyo análisis, sobre la muestra de auditoría, se realiza a continuación.

5.9.1.4.1. Ampliación del 20% del Monto Contractual Básico - Contratista Construcciones Ingevia SA – Bricons SACAFI UTE – Ítem 2 Zona 4 – Expediente Electrónico N° 19829238-EMUI-2016 – Monto \$ 28.073.529,82

El 29/08/16 el EMUI solicitó la ampliación del 20% del monto contractual básico adjudicado⁸², en el marco del Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13064, justificándosela con los siguientes argumentos:

- Aunque el plazo de ejecución del contrato, establecido en 24 meses, se señala que la obra básica está próxima a concluir como consecuencia del volumen de trabajo encomendado. La fecha original de finalización estaba prevista para el 01/09/17⁸³.
- La ampliación se requiere por “[...] *la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable. [...]*”.
- Se considera que la ampliación contractual “[...] *no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración; y las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio, coadyuvando a la funcionalidad de las obras ya en ejecución. [...]*”.

La curva de inversión prevista, para 8 meses de plazo, es la que se transcribe en la Tabla 31.

Curva de Inversión Ampliación 20% Ítem 2 - Zona 4 - Ingevia Bricons UTE		
Meses	Monto Acumulado	% acumulado
1	3.509.191,23	13,00
2	7.018.382,45	25,00
3	10.527.573,68	37,50
4	14.036.764,91	50,00
5	17.545.956,14	62,50
6	21.055.147,36	75,00
7	24.564.338,59	87,50
8	28.073.529,82	100,00

⁸² El monto adjudicado fue de \$ 99.949.770,72

⁸³ La Orden de Comienzo había sido establecida para el 01/09/15 conforme Orden de Servicio N° 1 de la misma fecha.

Tabla 31 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 04/10/16 se suscribe la Resolución N° 1666-MAYEPGC-16⁸⁴ mediante la cual se aprueba la ampliación del 20% del monto contractual de la Licitación Pública N° 1863/14 por un monto total de \$ 28.073.529,82, a valores redeterminados, y a ejecutar en un plazo estimado de 8 meses. Se estableció que la ampliación regiría una vez concluida la obra básica.

5.9.1.4.2. Ampliación del 20% del Monto Contractual Básico⁸⁵ - Contratista Marcalba SA – Ítem 2 Zona 10 – Expediente Electrónico N° 20482190-EMUI-2016 – Monto \$ 23.657.256,67

El EMUI solicitó el 07/09/16 la ampliación del 20% del monto contractual básico adjudicado⁸⁶, en el marco del Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13064, justificándosela con los siguientes argumentos:

- Aunque el plazo de ejecución del contrato, establecido en 24 meses, se señala que la obra básica está próxima a concluir como consecuencia del volumen de trabajo encomendado.
- La ampliación se requiere por “[...] *la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable.* [...]”.
- Se considera que la ampliación contractual “[...] *no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración; y las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio, coadyuvando a la funcionalidad de las obras ya en ejecución.* [...]”.

⁸⁴ BOCBA 4983.

⁸⁵ A valores de la 4ª Redeterminación de Precios.

⁸⁶ El monto adjudicado fue de \$ 84.227.258,39.

La curva de inversión prevista, para 8 meses de plazo, es la que se transcribe en la Tabla 32.

Curva de Inversión Ampliación 20% Ítem 2 - Zona 10 - Marcalba SA		
Meses	Monto Acumulado	% acumulado
1	2.957.157,08	13,00
2	5.914.314,17	25,00
3	8.871.471,25	37,50
4	11.828.628,33	50,00
5	14.785.785,42	62,50
6	17.742.942,50	75,00
7	20.700.099,58	87,50
8	23.657.256,67	100,00

Tabla 32 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 14/11/16 se suscribe la Resolución N° 1862-MAYEPGC-16⁸⁷ mediante la cual se aprueba la ampliación del 20% del monto contractual de la Licitación Pública N° 1863/14 por un monto total de \$ 23.657.256,67, a valores redeterminados, y a ejecutar en un plazo estimado de 8 meses. Se estableció que la ampliación regiría una vez concluida la obra básica⁸⁸.

5.9.1.4.3. Ampliación del 20% del Monto Contractual Básico - Contratista Miavasa A – Cunumi SA UTE – Ítem 3 Zona 4 – Expediente Electrónico N° 20904598-EMUI-2016 – Monto \$ 16.374.030.66

La Contratista Miavasa SA – Cunumi SA UTE solicitó, mediante nota del 08/09/16, “[...] una ampliación contractual del 20% (veinte por ciento) del Contrato previsto por haber superado la curva de certificación correspondiente, con motivo del nivel de ejecución que hace prever a corto plazo el agotamiento de dicho contrato. [...]”.

El 19/09/16 el EMUI solicitó la ampliación del 20% del monto contractual básico adjudicado⁸⁹, en el marco del Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13064, justificándosela con los siguientes argumentos:

- Aunque el plazo de ejecución del contrato, establecido en 24 meses, se señala que la obra básica está próxima a concluir como consecuencia

⁸⁷ BOCBA 5010.

⁸⁸ La fecha original de finalización estaba prevista para el 01/09/17.

⁸⁹ El monto adjudicado fue de \$ 56.170.660,53.

del volumen de trabajo encomendado. La fecha original de finalización estaba prevista para el 01/09/17⁹⁰.

- La ampliación se requiere por “[...] *la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable. [...]*”.
- Se considera que la ampliación contractual “[...] *no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración; y las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio, coadyuvando a la funcionalidad de las obras ya en ejecución. [...]*”.

La curva de inversión prevista, para 8 meses de plazo, es la que se transcribe en la Tabla 33.

Curva de Inversión Ampliación 20% Ítem 3 - Zona 4 - Miavasa Cunumi UTE		
Meses	Monto Acumulado	% acumulado
1	2.046.753,83	13,00
2	4.093.507,66	25,00
3	6.140.261,50	37,50
4	8.187.015,33	50,00
5	10.233.769,16	62,50
6	12.280.522,99	75,00
7	14.327.276,82	87,50
8	16.374.030,66	100,00

Tabla 33 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 01/11/16 se suscribe la Resolución N° 1810-MAYEPGC-16⁹¹ mediante la cual se aprueba la ampliación del 20% del monto contractual de la Licitación Pública N° 1863/14 por un monto total de \$ 16.374.030,66, a valores redeterminados, y a ejecutar en un plazo estimado de 8 meses. Se estableció que la ampliación regiría una vez concluida la obra básica.

5.9.1.4.4. Ampliación del 20% del Monto Contractual Básico - Contratista Construmex SA – Ítem 2 Zona 1 – Expediente Electrónico N° 23159418-EMUI-2016 – Monto \$ 23.651.481,36

⁹⁰ La Orden de Comienzo había sido establecida para el 01/09/15 conforme Orden de Servicio N° 1 de la misma fecha.

⁹¹ BOCBA 5502.

El 12/10/16 el EMUI solicitó la ampliación del 20% del monto contractual básico adjudicado⁹², en el marco del Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13064, justificándosela con los siguientes argumentos:

- Aunque el plazo de ejecución del contrato, establecido en 24 meses, se señala que la obra básica está próxima a concluir como consecuencia del volumen de trabajo encomendado. La fecha original de finalización estaba prevista para el 01/09/17⁹³.
- La ampliación se requiere por “[...] *la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable. [...]*”.
- Se considera que la ampliación contractual “[...] *no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración; y las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio, coadyuvando a la funcionalidad de las obras ya en ejecución. [...]*”.

La curva de inversión prevista, para 8 meses de plazo, es la que se transcribe en la Tabla 34.

Curva de Inversión Ampliación 20% Ítem 2 - Zona 1 - Construmex SA		
Meses	Monto Acumulado	% acumulado
1	2.956.435,17	13,00
2	5.912.870,34	25,00
3	8.869.305,51	37,50
4	11.825.740,68	50,00
5	14.782.175,85	62,50
6	17.738.611,02	75,00
7	20.695.046,19	87,50
8	23.651.481,36	100,00

Tabla 34 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 01/11/16 se suscribe la Resolución N° 1811-MAYEPGC-16⁹⁴ mediante la cual se aprueba la ampliación del 20% del monto contractual de la Licitación Pública N° 1863/14 por un monto total de \$ 23.651.481,36, a valores redeterminados, y a ejecutar en un plazo estimado de 8 meses. Se estableció que la ampliación regiría una vez concluida la obra básica.

⁹² El monto adjudicado fue de \$ 99.949.770,72

⁹³ La Orden de Comienzo había sido establecida para el 01/09/15 conforme Orden de Servicio N° 1 de la misma fecha.

⁹⁴ BOCBA 5502.

5.9.1.5. Creación de ítems Previa IV – Ítem 2 Zonas 3 (Lic. Púb. N° 905/15) y 12 (Lic. Púb. N° 907/15) – Expediente Electrónico N° 1927693-EMUI-16 – Monto Total Ítems \$ 5.067.341,20

El 09/08/16 se emiten sendas Órdenes de Servicio a las contratistas de las Zonas 3⁹⁵ y 12⁹⁶, respectivamente, solicitándoseles su conformidad⁹⁷ para la creación de ítems no previstos originalmente. El 30/08/16 el EMUI solicita, para las Zonas 3 y 12 del Ítem 2, la creación de los siguientes ítems:

a) Cierre de Aperturas de Servicios Públicos:

1. sin provisión de material asfáltico. Se proyectó un monto total de \$ 2.934.846,00 por 600 M², a precios unitarios a valores básicos.
2. con provisión de hormigón. Se proyectó un monto total de \$ 1.447.863,2 por 280 M², a precios unitarios a valores básicos.

b) Recalce y Nivelación de Tapas. Se proyectó un monto total de \$ 684.632,00 por 200 unidades, a precios unitarios a valores básicos.

Se justifica el pedido argumentando que “[...] en el momento en que se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/2014 se declaró desierto el ÍTEM 2 de la Zona 3 y fracasado el ÍTEM 2 de la Zona 12, motivo por el cual se tramitaron y adjudicaron las mencionadas licitaciones N° 905/2015 y 907/2015. Atento a lo expuesto, al igual que en las 13 Zonas restantes del PREVIAL IV oportunamente adjudicadas, se hace necesario crear estos ítem para que no se demore en estas Zonas la certificación de trabajos adicionales que no fueron previstos en el ítemizado de la licitación original. [...]”.

Se aclara que “estos trabajos no implican modificaciones ni extensiones de los planes de trabajo vigentes, ni tampoco necesidades de ampliaciones presupuestarias, ya que las eventuales demasías serán neutralizadas con economías en otros ítems”. No obstante, conforme surge de la información contenida en el expediente relevado las economías realizadas son inferiores a las demasías aprobadas produciéndose un incremento del monto contractual de \$ 1.764.097,35, para la Zona 3, y de \$ 1.736.724,26, para la Zona 12. En la Tabla 35 se sintetizan las diferencias:

Zona	Demasia (ítem nuevos) [1]	Economía (Reducción Ítems) [2]	Balance Economía y Demasías (1-2)
3	2.533.670,99	769.573,64	1.764.097,35
12	2.533.670,99	796.946,73	1.736.724,26
Total	5.067.341,98	1.566.520,37	3.500.821,61

Tabla 35 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

⁹⁵ Orden de Servicio N° 18.

⁹⁶ Orden de Servicio N° 18.

⁹⁷ Ambas empresas prestaron su conformidad, respectivamente, mediante las Notas de Pedido N° 5 del 10/08/16.

No surge, de la documentación obrante en el expediente electrónico puesto a disposición, que el balance de economías y demasías sea neutro. Por el contrario, se aprecia que se produce un incremento de \$ 1.74.097,35, en la Zona 3, y de \$ 1.736.724,26 en la Zona 12. Ello representa un incremento del monto contractual del 2,87% y del 1,87% para las Zonas 3 y 12, respectivamente.

El 18/11/16 el EMUI emite un informe legal en el que manifiesta que “[...] *con la finalidad de evitar la demora en la certificación de los trabajos adicionales que no fueron previstos en la licitación original N° 1.863/2014 es que resultó necesaria la creación de los ítems referidos en las presentes actuaciones. En su IF-2016-20263103-EMUI la Gerencia Operativa Coordinación de Asfalto pone de manifiesto que resulta necesario dicha creación, toda vez que tales trabajos redundarán en la homogeneidad de las obras que se realicen en una misma calzada. Cabe aclarar que la modificación contractual sobre la que versa el presente no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, y las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio, coadyuvando a la funcionalidad de las obras ya en ejecución.* [...]”.

La creación de los ítems mencionados, para las Licitaciones Públicas N° 905/15 y 907/15, fue aprobado por la Resolución N° 1903-MAYEPGC-16⁹⁸ y la Resolución N° 1904-MAYEPGC-16⁹⁹, ambas del 23/11/16. La Resolución fue notificada pero no consta que se haya suscripto una adenda al Contrato.

5.9.1.6. Comunicación y Publicidad

Los respectivos PCP de las Licitaciones Públicas N° 1863/14, N° 905/15 y 907/15 contienen una cláusula¹⁰⁰ que exige a los oferentes a incluir, dentro de los Planes de Trabajo, un “Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la Ciudadanía” el cual se debe cumplir una vez adjudicada la obra. Se justifica el requerimiento en que “[...] *los vecinos de los lugares donde se desarrollan los servicios contratados, son los destinatarios de los beneficios que trae aparejada la puesta en marcha de las prestaciones, así como también los receptores primarios de las molestias temporales que pueden derivarse de su ejecución, es deber ineludible de la Administración mantenerlos informados, respecto del comportamiento, previsiones o prevenciones que deben adoptar ante los mismos así como de mantenerlos informados de las acciones u obras ejecutadas.* [...]”. Este Plan de Comunicación y Publicidad deberá contar con un presupuesto anual conformado por el 1% para el primer año sobre el monto total anual que surja de la propuesta adjudicada y del 0,5% para los años subsiguientes. Estos porcentajes deberán ser retenidos por el MAYEP, cada vez que el GCABA efectúe el pago de las certificaciones respectivas,

⁹⁸ BOCBA 5017.

⁹⁹ BOCBA 5017.

¹⁰⁰ Cláusula 66 de la Lic. Púb. N° 1863/14; Cláusula 65 de la Lic. Púb. N° 905/15 y Cláusula 65 de la Lic. Púb. N° 907/15.

“[...] a fines de provisionar ese dinero para aplicarlo al desarrollo e implementación del Plan referido. [...]”.

A tal fin, cada Contratista debía presentar una propuesta para el Plan Anual de Comunicación al MAYEP dentro de los 60 días anteriores a su aplicación. El MAYEP se reserva la facultad de corregir o modificar todo lo que considere conveniente respecto de estos planes y verificará la programación mensual en días y horarios. Las órdenes de servicio necesarias para la autorización de los trabajos de dichos planes serán emitidas por la Dirección General de Comunicación del MAYEP.

Se requirió a la Dirección General de Comunicación que informara respecto de la presentación de los planes anuales requerido a las Contratistas. Ésta respondió que *“[...] las campañas de comunicación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral están siempre destinadas a los vecinos y usuarios en términos amplios, ya que todos ellos pueden circular por las calles y avenidas intervenidas. [...]”* y no informó con relación a los planes de comunicación exigidos.

5.9.2. Licitación Pública N° 509/16 “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras de la CABA” – Expediente Electrónico N° 10031656-EMUI-16 - Contratista SEOB SA

El 05/04/16 el EMUI solicitó iniciar el proceso de llamado a licitación de los trabajos de “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras de la CABA”. La justificación se sostuvo en que, si bien en la Licitación Pública N° 1863/14¹⁰¹ se encontraban incluidos estos trabajos, *“[...] las cantidades de m² de demarcación horizontal previstas, son para ser aplicadas en las tareas que se lleven a cabo en las calles que se intervienen con obras de repavimentación y/o reparaciones parciales. [...]”*¹⁰². La premura de la contratación se fundamenta en que “la demarcación presenta condiciones de desgaste, fallas y/o anomalías que afectan la seguridad vial y que no se alcanza a satisfacer los reclamos de los ciudadanos”. Por lo tanto, se requiere una contratación adicional que permita la demarcación en las arterias no intervenidas y que necesiten mantenimiento.

Cabe señalar, que en la justificación argumentada no aparecen las razones por las cuales no se ha previsto la ejecución de esas tareas en su oportunidad, es decir, en la Licitación N° 1863/14. O si, por ejemplo, se ha decidido su desdoblamiento o separación y, en tal sentido, no se encuentran

¹⁰¹ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.2. del presente Informe.

¹⁰² El Pliego de Especificaciones Técnicas aclara que no se incluyen “los trabajos de demarcación en arterias urbanas y/o cordones que al día de la fecha no se encuentren demarcadas, sino que las mismas serán de aplicación exclusiva en aquellos puntos de la ciudad en los cuales la demarcación presente condiciones de desgaste, fallas y/o anomalías, como así también en cordones de aceras, utilizando distintas técnicas de demarcación”.

vertidos los criterios que hacen que la contratación, por separado, sea más ventajosa para el erario o para satisfacer al bien público. Si bien el servicio está ligado a la seguridad vial, tal circunstancia era previamente conocida y, por lo tanto, previsible en la planificación a cargo del organismo auditado, quedando sin explicación su no aplicación con anterioridad o si la necesidad no existía desde el 2014¹⁰³ y luego sí. Tampoco se explica si el deterioro mencionado es producto de no haberse realizado tal previsión, dado que los trabajos de demarcación son requeridos recién el 05/04/16 que es cuando comienza la presente Licitación Pública.

Los trabajos de demarcación y/o redemarcación horizontal en calles y avenidas de la CABA licitados, incluyen las siguientes tareas:

- Provisión y colocación de material termoplástico;
- señalización de sendas peatonales, líneas de frenado, doble eje, carriles y otras marcas de material termoplástico reflectivo;
- divisoria de carriles, demarcación de sectores que corresponden a intersecciones materializadas con esta marcación, curvas y dársenas de giro;
- marcación de ciclovías;
- demarcaciones especiales, por ejemplo, carriles del Metrobús;
- marcación de zonas exclusivas para peatones sobre calzadas.

Se previó que, independientemente de las obras a desarrollar en las Zonas adjudicadas, el EMUI, por razones de necesidad y urgencia, podría ordenar trabajos fuera de estos límites, cuando a criterio del EMUI sea necesaria su intervención. En tal caso, se aplicaría la documentación contractual que rige para la Zona del adjudicado sin que éste pueda exigir compensación alguna.

El llamado se realizó sobre 4 zonas conforme los siguientes límites:

Zona 1: delimitada por Av. Jujuy – Av. Pueyrredón – Av. Del Libertador – Av. Leandro N. Alem – Av. Rivadavia – Balcarce -Hipólito Yrigoyen – Av. Paseo Colón. Av. Belgrano.

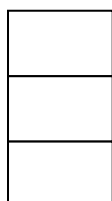
Zona 2: delimitada por Av. Sáenz – Av. Boedo – Av. Belgrano – Av. Entre Ríos – Av. Vélez Sarsfield – Av. Amancio Alcorta

Zona 3: delimitada por Av. Vélez Sarsfield – Av. Entre Ríos – Av. Belgrano – Av. Ing. Huergo – Av. Don Pedro de Mendoza – Quinquela Martín

Zona 4: delimitada por Av. Belgrano – Muñoz – Av. Hipólito Yrigoyen – Río de Janeiro – Lambaré - Jufre – Av. Juan B. Justo – Av. Int. Bullrich – Av. Libertador – Agote – Av. Pueyrredón

En la Figura 1 se grafica la distribución de las Zonas mencionadas.

¹⁰³ Inicio del llamado a la Licitación Pública N° 1863/14.



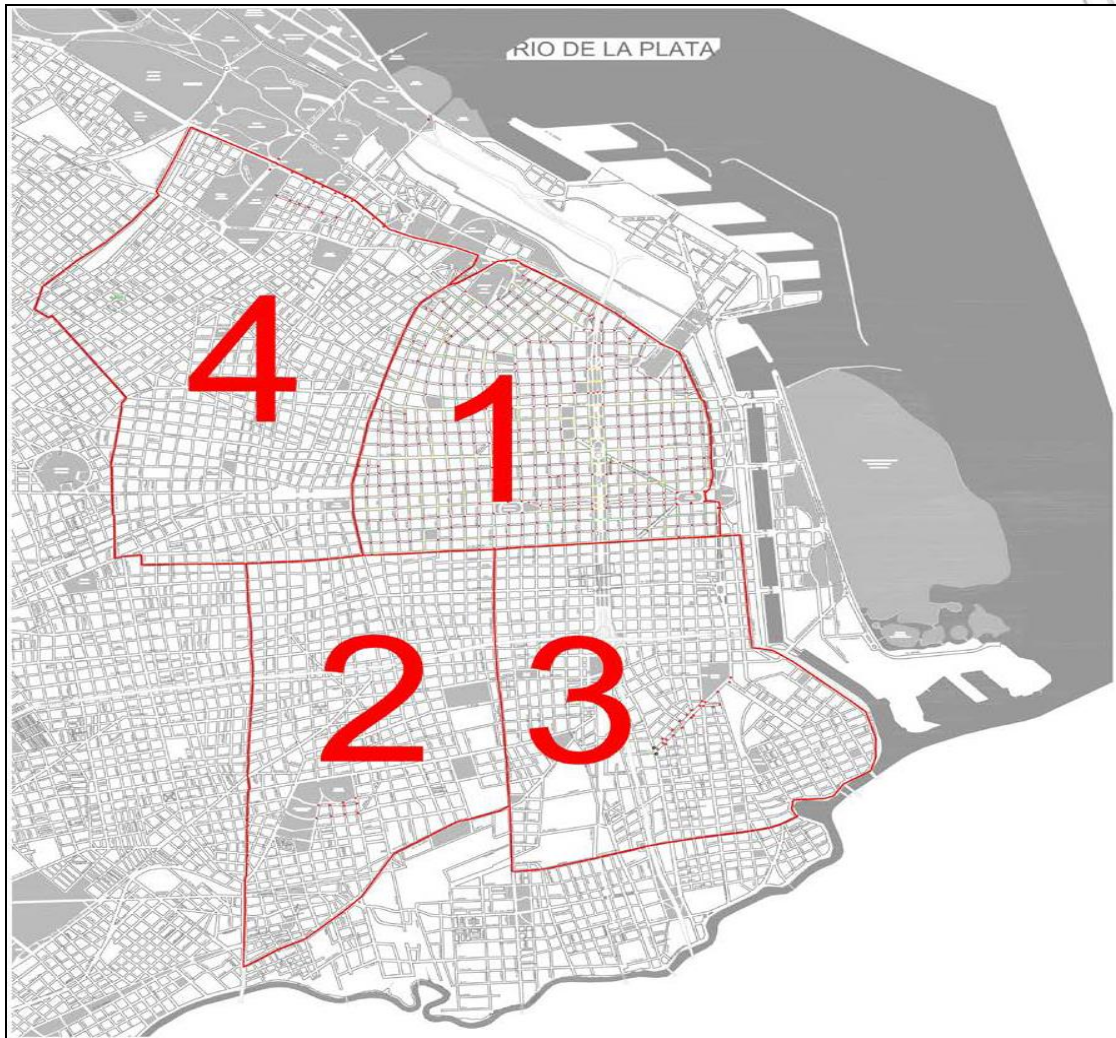


Figura 1 – Fuente: Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Lic. Púb. N° 509/16

El Presupuesto Oficial fue establecido en \$ 145.120.800,00, cuya distribución por Zona y tipo de trabajo se expone en la Tabla 36.

Presupuesto Oficial - Planilla de Cotización (en pesos)	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total PO
Señalización Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por extrusión	31.680.000,00	23.760.000,00	29.040.000,00	41.712.000,00	126.192.000,00
Pintura en frío, acrílica, para demarcación de cordones	4.752.000,00	3.564.000,00	4.356.000,00	6.256.800,00	18.928.800,00
Total Presupuesto Oficial	36.432.000,00	27.324.000,00	33.396.000,00	47.968.800,00	145.120.800,00

Tabla 36 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

Se adoptó el sistema de contratación por Unidad de Medida, mediante el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única. Se previó que, si bien se adjudicarían como máximo 2 zonas por oferente, era obligatorio cotizar por todas. En caso de que un mismo oferente resultare ganador en más de dos zonas, se le adjudicarán las 2 de mayor volumen de obra. Se estableció un plazo de ejecución de 12 meses. La Inspección de los trabajos fue asignada al EMUI.

Por Resolución N° 1244-MAYEPGC-16¹⁰⁴ del 04/08/16 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Obra “Demarcación Horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras de la CABA” y se llama a Licitación Pública N° 509/16, estableciéndose la fecha para la recepción de ofertas y apertura de sobres el 25/08/16.

El 22/08/16 se emite la Circular N° 1 con Consulta¹⁰⁵ mediante la cual se cambia la redacción del numeral 2.2.4. Inc. a) del PCP. Este artículo, referido a la Capacidad Financiera del oferente, exigía la presentación de “un compromiso firme de una entidad bancaria o financiera por el 60 % del importe total del Presupuesto Oficial” o, como alternativa, “una certificación contable de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, de cuyo promedio deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial de la Obra”.

Con la Circular se modifica el alcance de la certificación contable que, en lugar de que la facturación mensual requerida fuera igual o superior a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, se exige que dicha facturación “deberá ser igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial correspondiente a la sumatoria de las 2 (dos) “Zonas de Trabajo” de mayor valor”¹⁰⁶. Este cambio surgió a partir de la consulta de uno de los oferentes, en la que manifestó que “[...] entendemos que dado que ningún oferente puede resultar adjudicatario de más de 2 zonas y dado que en caso de resultar ganador en más de 2 zonas se le adjudicarán las 2 de mayor cantidad de m2, en la certificación contable el promedio de facturación mensual debería ser superior, no al monto del promedio mensual de la suma de las 4 zonas dividido por 12 sino de aquellas 2 de mayor valor [...]”.

Independientemente de la razonabilidad de la modificación¹⁰⁷, cabe resaltar que, al permanecer sin modificación el primer párrafo del inciso a) del numeral 2.2.4. “Capacidad financiera” del PCP, se produce un tratamiento desigual a

¹⁰⁴ No se encuentra publicada en el BOCBA la Resolución ni sus anexos. Solamente se ha publicado el aviso del llamado.

¹⁰⁵ La Circular además realizan aclaraciones respecto del numeral 2.3.4. Inc. c) del PCP.

¹⁰⁶ Zonas 1 y 4. La Circular se publicó en el BOCBA 4949.

¹⁰⁷ Si bien la Circular fue presentada como aclaratoria, en realidad, es modificatoria y, por lo tanto, su emisión no se encuentra incluida en las facultades otorgadas por la Resolución N° 1244-MAYEPGC-16. No obstante, fue ratificada tácitamente al ser citada en el Considerando 5° de la Resolución N° 1557-MAYEPGC-16, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública.

quien presenta un compromiso firme de entidad bancaria o financiera pues no se reduce congruentemente, el porcentaje respectivo del Presupuesto Oficial en la misma “proporción”, introducida con el cambio, para la alternativa de la certificación contable. En la Tabla 37 se expresan las diferencias mencionadas.

Alternativas (en pesos)	Original	Modificado
Compromiso Bancario	87.072.480,00	87.072.480,00
Certificación Contable	145.120.800,00	84.400.800,00

Tabla 37 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

Como se aprecia, la alternativa de la Certificación Contable modificada resulta un 58% menor que la original, en tanto que, la del Compromiso Bancario, se mantiene igual. En caso de que se hubiere aplicado el mismo criterio, el Compromiso Bancario hubiera sido de \$ 50.640.480,00. En consecuencia, la Circular ha desvirtuado la finalidad que se ha tenido en cuenta en la primera redacción del PCP, tendiente a que se demostrara la capacidad de financiación del oferente, en función de los montos exigidos:

- Menor monto del aval requerido para la capacidad financiera para todas las Zonas con el compromiso bancario o financiero.
- Mayor monto del aval requerido para la capacidad financiera para todas las Zonas con la certificación contable.

La desigualdad se manifestó en que, originalmente, a quienes optaran por la Certificación Contable les significaba avalar un monto superior en un 67% respecto del aval bancario. Con la modificación, quien hubiere optado por la certificación contable avaló un 3% por debajo de la otra opción.

Por otra parte, no se ha encontrado, en la documentación relevada, la fundamentación económica, de mérito o conveniencia que justifique la decisión para bajar los requisitos de la capacidad financiera, en detrimento de la capacidad financiera en la selección del oferente; más aún, cuando la empresa que formula la Consulta¹⁰⁸ es una de las adjudicatarias de la licitación.

¹⁰⁸ En realidad, no se trató de una consulta dado que el oferente no se manifestó respecto de redacción confusa o ambigua del artículo del PCP, sino que propone una interpretación propia de la exigencia, aceptada mediante la emisión de la Circular, en su eventual beneficio. La empresa fue adjudicataria de dos zonas y, conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas, “[...] en cuanto a la capacidad financiera, ha presentado certificación contable de facturación, cuyo promedio mensual supera en un 6% del Presupuesto Oficial (PO), mensualizado de acuerdo a lo indicado por Circular N° 1 [...]”. Se aprecia que, de haberse mantenido la exigencia de capacidad financiera original, este oferente no hubiera alcanzado el mínimo exigido.

Del Acta de Apertura N° 196/16 del 25/08/16 surge que se presentaron las siguientes ofertas¹⁰⁹, correspondientes a 3 empresas:

1. Cleanosol Argentina – Monto de la Oferta \$ 43.057.008,00
2. Cleanosol Argentina – Monto de la Oferta \$ 30.555.84,00
3. Cleanosol Argentina – Monto de la Oferta \$ 38.873.832,00
4. Cleanosol Argentina – Monto de la Oferta \$ 56.351.564,80
5. Fevial SA - Monto de la Oferta \$ 41.626.800,00
6. Fevial SA - Monto de la Oferta \$ 31.568.400,00
7. Fevial SA - Monto de la Oferta \$ 37.521.000,00
8. Fevial SA - Monto de la Oferta \$ 56.363.340,00
9. Seob SA – Monto de la Oferta \$ 42.431.316,70
10. Seob SA – Monto de la Oferta \$ 31.977.370,09
11. Seob SA – Monto de la Oferta \$ 39050251,23
12. Seob SA – Monto de la Oferta \$ 54.126.009,66

Por Acta N° 31/16 del 30/08/16 se emite el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas determinándose el orden de méritos que figura en la Tabla 38.

Zona	Oferente	Orden de Mérito
1	Fevial SA	1°
	Seob SA	2°
	Cleanosol Argentina SAICFI	3°
2	Cleanosol Argentina SAICFI	1°
	Fevial SA	2°
	Seob SA	3°
3	Fevial SA	1°
	Cleanosol Argentina SAICFI	2°
	Seob SA	3°
4	Seob SA	1°
	Cleanosol Argentina SAICFI	2°
	Fevial SA	3°

Tabla 38 – Fuente: Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas obrante en la documentación relevada.

¹⁰⁹ No se indica la Zona que corresponde a cada oferta.

En consecuencia, se propone la adjudicación de las zonas conforme se indica en la Tabla 39¹¹⁰.

Zona	Preadjudicatario	Monto Ofertado (a)	Presupuesto Oficial (b)	Variación [(a/b)-1*100]
Zona 1	Fevial SA	41.626.800,00	36.432.000,00	14,26%
Zona 2	Cleanosol Argentina SAICFI	30.555.684,00	27.324.000,00	11,83%
Zona 3	Fevial SA	37.521.000,00	33.396.000,00	12,35%
Zona 4	Seob SA	54.125.917,80	47.968.000,00	12,84%
Total		163.829.401,80	145.120.000,00	12,89%

Tabla 39 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas obrante en la documentación relevada.

El 20/09/16 se dicta la Resolución N° 1557-MAYEPGC-16¹¹¹ adjudicando las Zonas licitadas conforme el Dictamen de preadjudicación. Las Contratas fueron suscriptas en la misma fecha del acto administrativo.

Durante el año 2016 se certificaron los montos, distribuidos por zona adjudicada, que se expone en la Tabla 40.

Lic. Púb. N° 509/16 - Certificación Año 2016 (en pesos)			
Zona	Contratista	Monto Certificado	
1	Fevial SA	23.797.189,23	30%
2	Cleanosol Argentina SAICFI	14.951.713,38	19%
3	Fevial SA	9.992.018,70	13%
4	SEOB SA	29.554.588,43	38%
Total		78.295.509,74	100%

Tabla 40 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos el SIGAF

5.9.2.1. Contratación “Autorización de Gastos Esenciales” – Expediente Electrónico N° 21309898-EMUI-16 – Contratista: SEOB SA – Monto contratado \$ 24.940.001,26

Durante el año 2016 se reconocieron gastos, mediante la aplicación de los mecanismos de excepción previstos por los Decretos N° 556/10, y su

¹¹⁰ En la Zona 4, por un error material, se había consignado un monto de \$ 54.126.009,66 el cual fue corregido con posterioridad. En la Tabla se incluyó el importe correcto.

¹¹¹ BOCBA 4976.

modificadorio 752/10, y el Decreto N° 433/16 a favor de la firma SEOB SA. En la Tabla 41 se detallan los gastos reconocidos y devengados.

Contratista SEOB SA	Decreto N° 556/10	Decreto N° 433/16	Total
Abril/16	2.494.000,00		2.494.000,00
Mayo/16	2.494.000,00		2.494.000,00
Junio/16		2.494.000,00	2.494.000,00
Julio/16		2.494.000,00	2.494.000,00
Agosto/16		14.964.001,26	14.964.001,26
Total	4.988.000,00	19.952.001,26	24.940.001,26

Tabla 41 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos el SIGAF y las Disposiciones emitidas por el EMUI

Se relevó el Expediente Electrónico N° 21309898-EMUI-16, mediante el cual se tramitó al gasto realizado en el mes de Agosto/16 por \$ 14.964.001,26¹¹² (60% del total del gasto) no encontrándose justificación de la contratación, la cual fue aprobada en los términos del Decreto N° 433/16, por la Disposición N° 139-EMUI-16 del 29/09/16. En los Considerandos de la Disposición se menciona que “[...] el motivo de la urgencia es la reducción inmediata de accidentes de tránsito registrados en los últimos meses. La Subsecretaria de Tránsito nos ha informado que las estadísticas de accidentes en vía pública se han incrementado debido a la falta de demarcación en las aceras. Aún más, estas estadísticas son superiores en áreas circundantes a escuelas y hospitales. [...]”, aunque estos datos e informes no aparecen incluidos en la documentación relevada y, por lo tanto, la urgencia se encuentra enunciada pero no justificada. El monto aprobado corresponde al mes de Agosto/16 por servicios ejecutados por la firma SEOB SA

Consta un Cuadro Comparativo de Ofertas que contiene de 3 presupuestos presentados por empresas y por los montos expuestos en la Tabla 42.

Cuadro Comparativo de Ofertas	
Empresa	Monto Total
SEOB SA	2.499.880,00
SERBECA SA	3.116.848,80
VIAL TAMBORINI SA	2.980.889,30

Tabla 42 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada¹¹³

¹¹² Cabe señalar que el monto autorizado por el Decreto N° 433/16, para responsables de Entes Descentralizados, es de \$ 15.000.000,00.

¹¹³ IF-2016-13822869-EMUI del 26/05/16.

Se indica que la oferta ganadora fue la presentada por SEOB SA. No obstante, no surge de esta documentación que la contratación analizada se encuentre vinculada a la compulsa mencionada.

5.9.3. Licitación Pública N° 8811/15 “Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, Pasos Bajo Nivel y Túneles de la CABA” - Expedientes Electrónicos N° 07901523-EMUI-15 y N° 16251015-DGTALMAEP-15

La tramitación la inicia el EMUI, a través del Expediente Electrónico N° 0790152-EMUI-15¹¹⁴, caratulado “S/Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de Puentes, Pasarelas, Pasos Bajo a Nivel y Túneles de Interconexión Vial y/o Peatonal”. El 05/05/15 el EMUI solicita aprobar el gasto y los pliegos licitatorios para la contratación del servicio mencionado, justificándolo en que “[...] *el mantenimiento del funcionamiento de puentes, pasarelas, PBN y túneles de interconexión vial y/o peatonal resultan de suma importancia a los intereses de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de garantizar la conectividad y un estándar óptimo de seguridad y servicio de los mismos.* [...]”. El 19/05/15 el EMUI informa las zonas previstas y Comunas de influencia, cuyo detalle se expone en la Tabla 43 y en la Figura 2.

Zona/Comuna de Referencia
1 / Comunas 1, 4 y 14
2 / comunas 12, 13 y 14 (túneles)
3 / Comunas 5, 14, 15 y 11 (túneles)
4 / Comunas 3, 5 y 6
5 / Comunas 2, 11, 13, 14 y 15 (puentes de hormigón armado)
6 / Comunas 4, 6, 7 y 8 (puentes de hormigón armado)

Tabla 43 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

¹¹⁴ Según surge de la documentación relevada el 30/06/16 se procedió a la “asociación en tramitación conjunta” de este expediente electrónico con el N° 16251015-DGTALMAEP-15. Posteriormente, el 04/07/16, se realiza la “desvinculación en tramitación conjunta”.

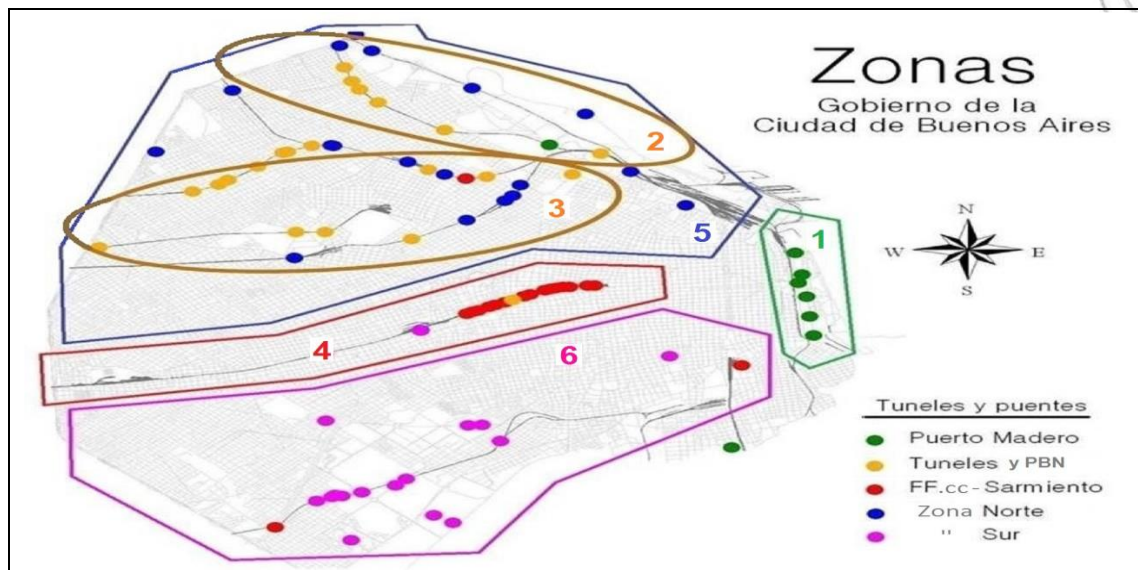


Figura 2 – Fuente: Artículo 3.3. del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Lic. Púb. N° 8811/15

El detalle de los puentes y túneles¹¹⁵ se exponen en la Tabla 45.

La DGTAL del MYAEP inicia¹¹⁶ el proceso de llamado a licitación con el objeto de la contratación es el “Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas”, con una duración de 30 meses¹¹⁷, para lo cual se dividió la licitación en 6 renglones correspondientes a sendas Zonas de ejecución de tareas. En la Tabla 44 se informa el Presupuesto Oficial de cada renglón:

Zona/Comuna de Referencia	Monto estimado mensual (en pesos)	Monto estimado Contrato de 30 meses (en pesos)
1 / Comunas 1, 4 y 14	651.430,00	19.542.900,00
2 / comunas 12, 13 y 14 (túneles)	790.650,00	23.719.500,00
3 / Comunas 5, 14, 15 y 11 (túneles)	761.775,00	22.853.250,00
4 / Comunas 3, 5 y 6	371.160,00	11.134.800,00
5 / Comunas 2, 11, 13, 14 y 15 (puentes de hormigón armado)	476.280,00	14.288.400,00
6 / Comunas 4, 6, 7 y 8 (puentes de hormigón armado)	393.768,00	11.813.040,00
Totales	3.445.063,00	103.351.890,00

Tabla 44 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

¹¹⁵ El Pliego de Especificaciones Técnicas también contiene Manuales de Inspección y Mantenimiento y Memoria Técnica de algunos puentes en particular.

¹¹⁶ Realiza la apertura del Expediente Electrónico N° 16251015-DGTALMAEP-15.

¹¹⁷ El GCABA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato adjudica, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, por un período único de 12 meses, producido el vencimiento del plazo original.

El detalle de los puentes y túneles¹¹⁸ se exponen en la Tabla 45.

NV14 / **Inventario de Puentes y Tuneles**

Mantiene EMUI /MAYEp

Por Zona y Material		CANT	Por MATERIAL (tablero)		
			H*Armado	Metalico	Mixtos
(Zona 1): Puentes Móviles y especiales	Puentes Pto.madero	8	Av Dorrego y F.Alcorta s/ Riachuelo	2 Peat/DORREGO Puente BOSCh	
			0	6 Peat/ De la Mujer R.de DELLEPIANE M.R Vera PEÑALOZA Azuc.VILLAFLOR Macacha GUEMES C.GRIERSON-Córdoba	0
(Zona 2) Cab.Libertador: Tuneles y PBn -Pasos Bajo nivel	Túnel	10	Tunel LIBERTADOR /Fc.Mitre-tigre Av MONROE Av F.Lacroze /Fc.Mitre-mitre		
	Sapitos		7 Enlace Av.Sarmiento C.LARRALDE /fc.Mitre-mitre M.PEDRAZA /fc.Mitre-mitre BESARES /Fc.Mitre-tigre IBERA /Fc.Mitre-tigre DONADO /Fc.Mitre-mitre HOLMBERG /Fc.Mitre-mitre	0	0
(Zona 3) Cab.Carranza: Tuneles y PBn -Pasos Bajo nivel	Tunel	6	Tunel-fc.Sarmiento	1 Yatay	
	Sapitos		3 Vd.CARRANZA /fc.Mitre-mitre Chorroarin /fc.Urquiza MOSCONI /fc.Urquiza 2 Tn.DORREGO /fc.San martin Pta.Arenas /fc.Urquiza	0	0
(Zona 4): Puentes Mixtos (Fc-Sarmiento) y metálicos		18	Pntes-Zna.norte Pntes-Zna.sur	3 Ciudad de la Paz Río Negro Ituzaingo	
	Bjo/Puente		2 Ambrosetti Acoyte -	0	11 Billinghamurst Mario Bravo Bulnes Salguero Medrano Gascon Rawson Rio de Janeiro Otamendi Hidalgo Campichuelo
(Zona 5) Puentes Norte: Puentes de H*Armado, Pasarelas y Bajo Puentes	Puentes	15	4 CORTAZAR De la RECONQUISTA Cjal. Pedro Bustos Peat/ Fac.de Derecho	0	
	Bjo/Puente		3 Soler Paraguay Arias Pas.Libertador (Esc.Raggio) 3 Av.CANTILLO s/Estac-Ortiz Museo Saavedra	2 Salguero Ampliación -Pte.Pacifico - 3 Parque de los Niños Calle ZABALA Dorrego y Zapata	0
(Zona 6) Puentes Sur: Puentes de H*Armado, Pasarelas y Bajo Puentes	Puentes	20	1 Frag.Sarmiento Puente EVA Peron Puente Cruz Puente Escalada Av.Riestra Peat -Hosp.Garrahan Peat -Pque.Roca -s/ Cildañez	Pnte-fc.Sarmiento	
	Bjo/Puente		1 BONORINO Pntes (x7) -Barrio Gral.Savio 9 Pto.Moreno y Varela Pto.Moreno y Av.Cruz	0 3 Corvalan Batle y Ordoñez Albariño	0

Tabla 45 – Fuente: Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Lic. Púb. N° 8811/5

¹¹⁸ El Pliego de Especificaciones Técnicas también contiene Manuales de Inspección y Mantenimiento y Memoria Técnica de algunos puentes en particular.

Se determinó la adjudicación de un máximo de 2 zonas por oferente. Para la evaluación de las ofertas se estableció un Puntaje Ponderado Final que tienen en cuenta la Capacidad Técnica (60%), Económica y Financiera (40%) del oferente.

Esta Licitación Pública se realizó bajo la modalidad de Sobre Único y los oferentes debían cotizar obligatoriamente un “único precio total mensual por renglón”, y totalizando luego el monto al que ascendería la contratación de dicha propuesta. El PCP incluyó una Planilla de Cotización, para los renglones licitados, y otra de Trabajos Complementarios¹¹⁹ conteniendo el detalle de trabajos a cotizar por unidad de medida y por precio unitario. Se determinó que la certificación de los trabajos y tareas objeto de la licitación lo serían bajo la forma de “Canon Mensual”, en forma global, y se podrían adicionar por “Unidad de Medida” las tareas ejecutadas a requerimiento, autorización o demanda, del GCABA.

El PCP establece que “[...] el servicio objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. [...]”. Por lo tanto, la prestación no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse debiendo, el oferente, presentar Planes de Contingencia para evitar dichas situaciones.

El 20/08/15, mediante Resolución N° 1194-MAYEPGC-15¹²⁰, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, para la contratación del “Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas”, con destino al EMUI. Se establece la apertura de ofertas del la Licitación Pública N° 8811/15 para el 08/09/15 y un Presupuesto Oficial de \$ 103.351.890,00.

El Acta de Apertura, suscripta el 08/09/15, contiene las siguientes ofertas:

Oferta 1. Altote SA – Naku Construcciones SRL UTE. Monto Oferta \$ 101.944.557,90.

Oferta 2. Ilubaires SA. Monto Oferta \$ 104.061.484,20.

Oferta 3. Bosquimano SA – Teylem SA UTE. Monto Oferta \$ 99.652.653,30.

Oferta 4. Lemiro Pablo Pietroboni SA – Consular Consultores Argentinos Asociados SA UTE. Monto Oferta \$ 110.842.85, 50.

Oferta 5. Cunumi SA. Monto Oferta \$ 100.773.630,00.

Oferta 6. Petersen, Thiele y Cruz SA de Construcciones y Mandatos – Mantenimientos y Servicios SA UTE. Monto Ofertado \$ 124.733.140,80

¹¹⁹ En los Certificados de Obra se los menciona como “Trabajos por Demanda”.

¹²⁰ BOCBA 4707.

En la Tabla 46 se detalla el Cuadro Comparativo de Ofertas y su variación respecto del Presupuesto Oficial¹²¹.

Montos Ofertados Total Contrato Lic. Púb. N° 8811/15 (en Pesos)						
Zona Ofertada	Oferta N° 1	Oferta N° 2	Oferta N° 3	Oferta N° 4	Oferta N° 5	Oferta N° 6
Zona 1	25.404.600,00	25.763.384,40	21.608.789,70	20.909.156,40	21.483.630,00	22.159.097,40
Zona 2	18.974.799,90	19.648.516,50	21.386.328,30	24.912.190,80	22.545.000,00	28.666.244,40
Zona 3	18.282.600,90	19.648.516,50	21.886.964,40	24.451.128,60	21.480.000,00	27.890.300,70
Zona 4	12.247.399,80	9.992.356,20	10.567.914,90	11.691.582,90	10.470.000,00	13.968.645,60
Zona 5	12.859.560,00	13.251.865,80	13.571.197,80	15.288.090,30	13.575.000,00	16.605.550,50
Zona 6	14.175.597,30	15.756.844,80	10.631.458,20	13.590.736,50	11.220.000,00	15.443.302,20
Total Oferta	101.944.557,90	104.061.484,20	99.652.653,30	110.842.885,50	100.773.630,00	124.733.140,80
Variación s/Pres. Oficial	-1,36%	0,69%	-3,58%	7,25%	-2,49%	20,69%

Tabla 46 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 23/10/18 se emite el Dictamen de Evaluación de Ofe

Renglón	Adjudicatario	Monto Adjudicado (en Pesos)	Presupuesto Oficial (en Pesos)	Variación s/Pres. Oficial
1	Lemiro Pablo Pietroboni SA – Consular Consultores Argentinos Asociados SA UTE	20.909.156,40	19.542.900,00	6,99%
2	Bosquimano SA – Teylem SA UTE	21.386.328,30	23.719.500,00	-9,84%
3	Cunumi SA. Monto	21.480.000,00	22.853.250,00	-6,01%
4	Ilubaires SA	9.992.356,20	11.134.800,00	-10,26%
5	Ilubaires SA	13.251.865,80	14.288.400,00	-7,25%
6	Bosquimano SA – Teylem SA UTE	10.631.458,20	11.813.040,00	-10,00%
Total Adjudicado		97.651.164,90	103.351.890,00	-5,52%

Tabla 47 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

La oferta de Altote SA – Naki Construcciones SRL UTE fue desestimada por no cumplir con todos los requisitos licitatorios exigidos¹²²; en tanto que, la oferta de Petersen, Thiele y Cruz SA de Construcciones y Mandatos – Mantenimientos y Servicios SA UTE no alcanzó el puntaje final suficiente para pasar a la etapa de la evaluación económica.

El 28/06/16, mediante Decreto N° 380/16, se aprueba la Licitación Pública N° 8811/15 y se adjudican los renglones licitado a los oferentes preadjudicados por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

¹²¹ \$ 103.351.890,00.

¹²² El 30/11/15 la UTE realizó una presentación impugnando el Dictamen de Preselección; no obstante, no fue considerada “[...] siendo la misma oportunamente tomada como una mera observación por cuanto no reviste el carácter de impugnación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° inc. b. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. [...]”.

En las Tablas 48 y 49 se detalla la certificación devengada en las Zonas de la muestra de auditoría.

Licitación Pública N° 8811/15 - Zona 2 - Contratista Bosquimano SA Tylem SA UTE						
Certificado N°	Mes	Servicios Certificados y Devengados (en pesos)				
		Basico		Trabajos Complementario		Total
1	Julio/16	482.917,09	77,42%	140.845,47	22,58%	623.762,56
2	Agosto/16	712.877,61	100,00%		0,00%	712.877,61
3	Septiembre/16	712.877,61	41,69%	997.104,36	58,31%	1.709.981,97
4	Octubre/16	712.877,61	100,00%		0,00%	712.877,61
5	Noviembre/16	712.877,61	15,19%	3.978.900,51	84,81%	4.691.778,12
6	Diciembre/16	712.877,61	25,12%	2.124.459,46	74,88%	2.837.337,07
Total		4.047.305,14	35,85%	7.241.309,80	64,15%	11.288.614,94

Tabla 48 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada¹²³

Licitación Pública N° 8811/15 - Zona 6 - Contratista Bosquimano SA Tylem SA UTE						
Certificado N°	Mes	Servicios Certificados y Devengados (en pesos)				
		Basico		Trabajos Complementario		Total
1	Julio/16	240.065,19	11,89%	1.778.208,26	88,11%	2.018.273,45
2	Agosto/16	354.381,94	71,33%	142.416,65	28,67%	496.798,59
3	Septiembre/16	354.381,94	100,00%		0,00%	354.381,94
4	Octubre/16	354.381,94	16,76%	1.760.293,27	83,24%	2.114.675,21
5	Noviembre/16	354.381,94	35,94%	631.570,50	64,06%	985.952,44
6	Diciembre/16	354.381,94	29,38%	851.804,45	70,62%	1.206.186,39
Total		2.011.974,89	28,04%	5.164.293,13	71,96%	7.176.268,02

Tabla 49 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada¹²⁴

Puede apreciarse que, durante el período auditado, se prestaron más servicios por la modalidad de “Trabajos Complementarios” que por los de “Servicio Básico”. El gasto de los complementarios, realizados a demanda, representa el 80% y el 57%, respectivamente, de los básicos de las Zonas 2 y 6.

¹²³ El Servicio Básico se referencia con Certificado N° y Mes; y el Servicio por Demanda se referencia solamente con el Mes.

¹²⁴ El Servicio Básico se referencia con Certificado N° y Mes; y el Servicio por Demanda se referencia solamente con el Mes.

5.9.4. Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16 “Servicio de Conducción, Operatoria y Mantenimiento Preventivo de la Flota de 5 (cinco) vehículos Bacheadores Mack GU813E Granite” - Expediente N° 5722262-MAYEP-2013 y Expedientes Electrónicos N° 13794332-EMUI-2016, N° 16823562-DGTALMAEP-2016 y N° 23449545-DGTALMAEP-2016 – Monto Adjudicado \$ 79.200.000,00

Esta contratación se produjo como consecuencia de la compra de 5 camiones tramitada por el MAYEP mediante el Expediente N° 5722262-MAYEP-13. Si bien la compra no forma parte del objeto de la auditoría, se realiza una reseña para contextualizar la contratación directa auditada.

5.9.4.1. Licitación Pública N° 2038/13 “Adquisición de Equipo de Bacheo Asfáltico Autopropulsado” - Expediente N° 5722262-MAYEP-2013 – Contratista Thermodyne Vial SA – Monto adjudicado: U\$S 2.409.553,50

El 04/11/13 la Subsecretaría de Administración del MAYEP inició del trámite para la adquisición de cinco “Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado” por un monto de \$ 15.500.000,00¹²⁵.

La Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor¹²⁶, a la cual se le había requerido su intervención para la elaboración del Pliego de Especificaciones Técnicas, manifestó que “[...] en la presente etapa de la tramitación del expediente que nos ocupa, por medio del cual se gestiona la adquisición de equipos de bacheo asfáltico autopropulsado, es realizar las especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta que ya se encuentran en el mismo y están incluidas en el pliego de bases y condiciones, el cual se encuentra en proyecto; surge de la misma que no se indica capacidad mínima requerida para la tolva para carga de concreto asfáltico, lo cual daría una pauta del principal peso a transportar, tampoco en la redacción de la motorización requerida se menciona cilindrada del motor, potencia del frenado y finalmente potencia del motor lo cual puede prestarse a confusión y además no se contempla el punto 3 solicitado a fojas 60. [...]”. El Punto 3 mencionado, se refería a que “[...] es necesario requerir que la garantía debe ser integrada para el vehículo, el equipo bacheador, maquinaria de la torre de bacheo, compactador, rodillo, sopletes quemadores, etc. También mencionar el plazo máximo para internación en el taller y la provisión de repuestos. De esta manera podrá tomar intervención nuestra Dirección General elaborando las especificaciones técnicas correspondientes. [...]”. Por otra parte, hizo notar la diferencia entre el objeto previsto en la Solicitud del Gasto, “adquisición de 5 camiones con caja de carga y grúa articulada”, el cual no coincide con el objeto para el cual se requirió su intervención, es decir, “adquisición de camiones equipos de bacheo asfáltico autopropulsado”.

¹²⁵ Equivalentes a U\$S 2.607.232,97, aplicando la cotización del 04/11/13 publicada por el Banco de la Nación Argentina de \$ 5,945 por cada dólar.

¹²⁶ Dependiente del Ministerio de Hacienda.

Conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cada equipo “[...] deberá estar montado sobre camión y contar con tolva aislada y calefaccionada para carga de concreto asfáltico, martillo neumático rompe pavimento, sistema de limpieza mediante aire, tanque para emulsión asfáltica con sistema de riego y compactador para asfalto [...]”.

En cuanto al camión sobre el que se monta el equipo, además de las características generales (motorización, combustible, sistema eléctrico y de arranque, transmisión, frenos, neumáticos, instrumental, etc.), se exige que “[...] el proveedor garantizará el vehículo por un plazo no menor a 12 meses ó 6.250 horas ó 200.000 km, lo que ocurra primero. [...]”. No obstante, en el Artículo 17 del PCP se establece que “el adjudicatario se obliga a otorgar garantía por defectos de fabricación de la totalidad del equipamiento a proveer por el término de 12 meses o 50.000 KM ó 1.560 Hs., lo que ocurra primero, debiendo incluirse en la garantía la mano de obra y los insumos no consumibles durante dicho período”. Asimismo, se deberá garantizar la provisión de repuestos durante los siguientes (5) años contados desde la fecha de recepción efectiva por parte del GCBA tanto para los vehículos como para los equipos de bacheo asfáltico.

El 06/01/14 se aprueban los pliegos licitatorios, se establece la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres para el 20/01/14 y se designa a la Comisión de Evaluación.

Constan las presentaciones de una empresa¹²⁷, el 15 y el 17/01/14, en las que manifiesta una serie de apreciaciones referidas a los aspectos técnicos del Pliego y del PCP:

- Observa una incompatibilidad, referida a capacidad necesaria respecto de la exigida en el PET. Según su opinión, el requerimiento para el camión está sobreexcedido y, consecuentemente, provocaría sobrecostos por consumo de combustible, neumáticos, mantenimiento, etc.
- Entiende que algunas de las especificaciones respecto del camión se refieren puntualmente a la marca “Mack” y a su modelo de motor “MP8” y que se enumeran “[...] características dentro del pliego que parecen tomadas textualmente del manual o folleto técnico y no aportan ninguna ventaja al uso específico de la unidad de bacheo. [...]”.
- Expresa que tomó contacto con la Dirección de Mantenimiento de la Flota Automotor¹²⁸ manifestando que los camiones exigidos son inapropiados para los equipos de bacheo requeridos.
- Cuestiona el Artículo 19° del PBCP en cuanto establece que “[...] los importes podrán ser expresados en moneda nacional (pesos) o en caso de bienes importados en dólares estadounidenses (US\$). [...]”.

¹²⁷ Esta empresa, Fracchia Equipos SA., no habría adquirido el Pliego.

¹²⁸ En el expediente relevado no constan evidencias que confirmen lo expresado por la empresa.

Considera que “[...] se desprende que los bienes importados podrán ser cotizados en dólares estadounidenses y que, al momento de realizar la comparativa de precios, se tomara el tipo de cambio al día anterior a la apertura de ofertas y, que el pago tomara un tipo de cambio a la fecha de entrega que podrá llegar a extenderse hasta 300 días y, ante la situación económica de conocimiento público, resultaría en una falsa e injusta comparación de precios y [...] costo incierto al momento de pago para el Gobierno de la Ciudad. Por el contrario, en la oferta de un producto nacional se nos obliga a fijar el importe en pesos, sin ningún tipo de reajuste, teniendo que evaluar en la misma el impacto inflacionario para ese periodo. [...]”.

La Procuración General señala, en su Dictamen¹²⁹ del 25/02/14, que estas presentaciones “no revisten la característica de impugnaciones a los pliegos licitatorios” basándose en el Artículo 10° del PBCP que establece que “solamente los adquirentes del Pliego podrán solicitar información complementaria o aclaraciones”¹³⁰. Cabe destacar que la empresa Fracchia Equipos SA no solicitó aclaraciones ni información, sino que requirió la intervención del MAYEP con el objeto de que se revisen las estipulaciones de los pliegos dado que, según su apreciación se encontraron “perjuicios, tanto para el GCBA como para los oferentes de productos de origen nacional”. Por otra parte, la DG Mantenimiento de la Flota Automotor no determinó las especificaciones técnicas (quedaron las previstas originalmente) y no se le informó de la capacidad de carga de la tolva¹³¹ para que se establecieran los requisitos del transporte para las mismas.

El Acta de Apertura N° 44 – Etapa Económica, suscripta el 20/01/14, consta la oferta de Thermodyne Vial SA por un monto de U\$S 481.910,70. Consta la presentación del representante de la firma Modasole SA¹³² objetando los siguientes aspectos de la oferta de Thermodyne Vial SA:

1. No cotiza la totalidad de las unidades solicitadas
2. No informa la capacidad del motor en cm³ solicitada por el PCP.
3. No resulta clara la fecha de inscripción en el RIUPP.

Sobre el último punto, cabe destacar que en el expediente relevado no consta la inscripción de la oferente en el RIUPP; por lo tanto, no pudo verificarse si se encontraba habilitada al momento de la preadjudicación de la licitación, conforme lo establece el Artículo 5°¹³³ del Pliego de Condiciones Generales

¹²⁹ IF-2014-02951884-PG.

¹³⁰ Artículo 10° del PBCP: “[...] Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado. [...]”.

¹³¹ En el PET se agregó que “[...] la capacidad máxima de carga de la tolva es de 3,9 m3, [...]”. Este dato no fue informado a la DG Mantenimiento de la Flota Automotor.

¹³² No consta que haya comprado pliego o presentado oferta.

¹³³ PCG – Artículo 5° Inscripción en el Registro Informatizado, Único y permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP): “[...] Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP: [...]”.

El 21/01/14, conforme Acta N° 1 de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se solicita a la oferente una serie de aclaraciones y documentación, entre las cuales se destacan:

- Adecuación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (conf. Art 100 de la Ley N° 2095) dado que no alcanza a cubrir el monto exigido en los Pliegos. La Oferente había presentado una Garantía de Oferta expresada en pesos, en tanto que su oferta había sido expresada en dólares estadounidenses.
- Aclarar si la propuesta económica ofertada comprende todos los vehículos de bacheo autopropulsado exigidos en el renglón y si la cotización incluye todos los costos, seguros, fletes, aranceles de importación, gastos de despacho a plaza y honorarios.

La oferente presentó lo exigido el 28/01/14.

El 04/02/14 se emite el Dictamen de Evaluación de Ofertas proponiendo adjudicar a la empresa Thermodyne Vial SA por un monto total de U\$S 2.409.553,50¹³⁴, importe superior en un 25% respecto del Presupuesto Oficial¹³⁵. Se adjudica por Resolución N 611-MAYEPGC-14¹³⁶ del 04/04/14. El 14/04/14 se suscribe la respectiva Contrata en la que se establece, entre otros aspectos, que “el Contratista se compromete a proveer al Comitente la totalidad de los bienes encomendados dentro del plazo de 180 días corridos a contar desde la fecha de la firma del presente contrato”¹³⁷. Por otra parte, se dispuso el otorgamiento de un adelanto financiero del 30% del monto del contrato¹³⁸, establecido en los pliegos, a pagar dentro de los 120 días de firmado el contrato. El 70% restante, se realizaría al tomar posesión el Comitente del equipamiento adquirido.

El 09/10/14 el Contratista solicita una prórroga hasta el 05/03/15 para la entrega del equipamiento comprometido debido a demoras en la producción y embarque de éste por causas atribuibles al proveedor del exterior. El GCABA consideró razonables los motivos y prorrogó la vigencia contractual hasta el 05/03/15, mediante el dictado de la Resolución N° 140-MAYEPGC-15¹³⁹ del 29/01/15. Cabe destacar que uno de los argumentos para aceptar el monto de la contratación, que superó en un 25% el Presupuesto Oficial, fue el de la necesidad de “[...] *avanzar con este procedimiento para así poder contar con la adquisición del objeto de la presente contratación.* [...]”¹⁴⁰. En la

¹³⁴ Equivalentes a \$ 19.348.714,61 según el tipo de cambio de \$ 8,03 por cada dólar publicado por el Banco Nación el 04/04/14 (fecha de adjudicación de la licitación).

¹³⁵ Se justificó la diferencia mencionada por “el incremento de los costos por causas de índole macroeconómica”.

¹³⁶ BOCBA 4374.

¹³⁷ La fecha estimada era el 11/10/14.

¹³⁸ Equivalentes a U\$S 722.866,05. El 12/05/14 se emitió la Orden de Compra N° 23838 por \$ 5.786.542,73.

¹³⁹ BOCBA 4572.

¹⁴⁰ Informe del 07/03/14 (IF-201-0322498-DGTALMAEP).

documentación relevada no consta la fecha en que el GCABA tomo posesión del equipamiento adquirido.

5.9.4.2. Contratación Directa N° 8811/16 “Servicio de Conducción, Operatoria y Mantenimiento de la flota de 5 Vehículos Bacheadores del MAYEP” – Expediente Electrónico N° 23449545-DGTALMAEP-2016 - Contratista: Thermodyne Vial SA - Monto Contratado \$ 79.200.000,00

Para la tramitación de esta Contratación Directa se produjeron distintos expedientes. Se los trata por separado para facilitar su lectura, aunque tratan sobre la misma contratación.

5.9.4.2.1. Expediente Electrónico N° 13794332-EMUI-2016

El 26/05/16, mediante el Expediente Electrónico N° 13794332-EMUI-2016¹⁴¹, el EMUI solicita a la DGTAL del MAYEP contratar a la empresa Thermodyne Vial S.A. “[...] *para la ejecución de los servicios que incluyen la conducción, operatoria y mantenimiento preventivo de la flota de cinco (5) Vehículos “Bacheadores” del Ministerio de Ambiente y Espacio Público - con los alcances detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas- , en virtud de que la misma tiene exclusividad comercial y por lo tanto, es la única empresa que puede prestar el servicio requerido. El servicio que pretende ser contratado tendrá por finalidad de brindar el servicio que incluyen a conducción, operatoria y mantenimiento preventivo de la flota de cinco (5) vehículos “Bacheadores” del MAYEP. [...]*”. El Pliego de Especificaciones Técnicas para los camiones “Mack GU813E Granite” determina que la contratación requerida comprende:

1. Servicio de Mantenimiento Preventivo.
2. Conducción de la flota de camiones Bacheadores/supervisión.
3. Servicio de comunicación y elementos de trabajo.
4. Consideraciones generales referidas a la guarda de vehículos, carga de materiales, planificación, etc.

El 03/04/17 se solicita que este expediente se adjunte al Expediente Electrónico N° 23449545-DGTALMAEP-15 para su tramitación conjunta.

5.9.4.2.2. Expediente Electrónico N° 16823562-DGTALMAEP-2016

El 06/07/16 se caratula el Expediente Electrónico N° 16823562-DGTALMAEP-16 “Servicio de conducción, operatoria y mantenimiento de la flota de cinco (5) Vehículos Bacheadores”. En la misma fecha, se remite a la Procuración General los proyectos de los pliegos licitatorios y el respectivo acto administrativo aprobatorio. El 26/07/16 se emite el Dictamen jurídico en la que se observa, entre otros aspectos formales, que dado que “[...] *se propicia una*

¹⁴¹ Caratulado “S/Compra Directa”.

contratación enmarcada en la causal prevista en el art. 28 inciso 5) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), deberá agregarse el pertinente informe técnico en los términos de los dos últimos párrafos del apartado B) del Acápito III, que dé cuenta en forma expresa sobre la inexistencia de sustitutos convenientes; asimismo deberá verificarse que todas las cláusulas contenidas en los Pliegos se ajusten estrictamente al procedimiento de contratación que nos ocupa. [...]"¹⁴².

EL 21/09/16 el EMUI presenta un informe "respecto de la exclusividad de la Contratista para la prestación objeto de la Contratación Directa de Vehículos Bacheadores". Se manifiesta que "[...] la Contratación Directa de los cinco (5) vehículos "bacheadores" marca "MACK GU813E Granite", la cual tiene por objeto el mantenimiento, conducción y operatoria de los mismos, adquiridos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sustento legal en el art. 28 inc. 5 de la Ley N° 2.905 (texto consolidado por Ley N° 5.454), este nivel viene a brindar los argumentos que justifican la requerida exclusividad. [...]". En tal sentido, aclara que:

- Que los vehículos marca "MACK GU813E Granite" han sido adquiridos con anterioridad a la presente mediante Expediente N° 5722262-DGTALMAEP-2013 "Adquisición de equipo de bacheo asfáltico autopropulsado".
- la marca "MACK" tiene un contrato de exclusividad comercial con la empresa THERMODYNE VIAL S.A., esto es, se constituye en el único prestador avalado por el fabricante para brindar el servicio de conducción, operatoria y mantenimiento preventivo (y correctivo a solicitud del GCABA) de los camiones "bacheadores".
- La exclusividad que conlleva la marca impide cualquier tipo de sustitución posible, sumado a la especificidad que presenta este tipo de vehículos, los cuales requieren que su mantenimiento sea efectuado por un prestador que posea el conocimiento sobre los aspectos técnicos, así como la provisión de repuestos en caso de ser necesario.

El 24/05/17 se solicita que "[...] habiéndose adjudicado y encontrándose en ejecución la presente contratación; se remiten los presentes a los fines de su custodia hasta la finalización de la misma y sus ampliaciones. [...]".

5.9.4.2.3. Expediente Electrónico N° 23449545-DGTALMAEP-2016

EL 17/10/16 se crea el Expediente Electrónico N° 23449545-DGTALMAEP-2016 y se lo caratula "Servicio de conducción, operatoria y mantenimiento de la flota de cinco (5) Vehículos Bacheadores". Se aclara que "[...] este expediente se emite el presente a los fines de informar que debido a un error material involuntario referido a la unidad ejecutora seleccionada al crear el

¹⁴² La última observación que realiza la Procuración General se realiza porque el proyecto de los pliegos licitatorios utiliza cláusulas propias de una Licitación Pública en lugar de las correspondientes a la Contratación Directa, que es la modalidad adoptada.

proceso BAC N° 8503-0620-CDI16 y en consecuencia generar el expediente electrónico N° EX-2016-16823562-DGTALMAEP, se procedió a enviar el mismo al archivo. En virtud de lo mencionado se creó un nuevo proceso BAC N° 8811-1106-CDI16, dando origen de esta manera al presente actuado, en el cual se procedió a vincular todos los documentos ya generados y que son relevantes para poder continuar con la contratación. [...]

El 19/10/16, mediante Resolución N° 1734-MAYEPGC-16¹⁴³, se autoriza la Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16 para el "Servicio de Conducción, operatoria y mantenimiento preventivo de la flota de cinco (5) Vehículos Bacheadores Mack GU 813 e Granite", se aprueban los respectivos Pliegos y se autoriza a emitir la respectiva invitación, prevista en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2095, estableciendo el 31/10/16 como fecha de apertura de la propuesta económica. El Presupuesto Oficial se estima en \$ 79.200.000,00. El plazo establecido fue de 24 meses, reservándose el GCABA prorrogar¹⁴⁴ la contratación conforme lo establece el Artículo 119 de la Ley N° 2095.

La empresa Thermodyne Vial SA presenta, el 24/10/16, su oferta económica para el "Servicio de conducción, operatoria y mantenimiento de la flota de 5 vehículos bacheadores" por un monto mensual de \$ 3.300.000 y \$ 79.200.000 por la totalidad del contrato. El 30/11/16 el EMUI realiza la Evaluación Técnica de la empresa Thermodyne Vial SA, e informa que "[...] la empresa oferente presta el presente servicio por modalidad de contratación directa desde el mes de Mayo de 2016 y dichos servicios se ajustan a los requerimientos del PET (Pliego de Especificaciones Técnicas) solicitados en la presente licitación. De acuerdo al análisis de esta Gerencia Técnica y dado lo observado desde mayo a la fecha, esta Gerencia manifiesta que el oferente se encuentra capacitado para brindar el servicio de referencia. Esto se viene demostrando desde el mes citado. [...] Asimismo el Personal que desempeñó a la fecha las tareas de conducción de los equipos, fueron también capacitados por Instructores de manejo certificados por Mack Trucks. Del mismo modo fueron capacitados en la operación y mantenimiento del equipo bacheador Bergkamp, encontrándose el Personal ya capacitado y con la experiencia obtenida en la dinámica diaria de trabajo desde el citado mes de Mayo a la fecha en disponibilidad para continuar con las tareas que involucran esta Licitación. [...]

Por Resolución N° 29-MAYEPGC-17¹⁴⁵ del 11/01/17 se aprueba la Contratación Directa N° 8811/16 y se adjudica a la firma Thermodyne Vial SA por un monto de \$ 79.200.000,00. El 21/02/17 se emite la Orden de Compra N° 8811-1333-OC17

¹⁴³ BOCBA 4992.

¹⁴⁴ La posibilidad de prórroga fue incluida mediante Circular Sin Consulta N° 1 del 24/10/16.

¹⁴⁵ BOCBA 5048.

5.9.4.3. Reconocimiento de Gastos por Decretos N° 556/10 y N° 433/16

El EMUI señaló, en la Evaluación Técnica de la empresa Thermodyne Vial SA, que ésta venía ejecutando las mismas tareas desde el mes de Mayo/16. El gasto por estos trabajos fue reconocido por Decreto N° 556/10 o Decreto N° 433/16. En la Tabla 50 se suministra el detalle del gasto devengado durante el año 2016.

Período Reconocido (año 2016)	Acto Administrativo	Monto Devengado (en pesos)
mayo	Disp. N° 88-EMUI-16	2.980.000,00
junio	Disp. N° 100-EMUI-16	2.980.000,00
julio	Disp. N° 116-EMUI-16	2.980.000,00
agosto	Res. N° 1648-MAYEPGC-16	2.980.000,00
septiembre	Disp. 149-EMUI-16	2.980.000,00
octubre	Disp. 165-EMUI-16	2.980.000,00
noviembre	Disp. 34-EMUI-17	2.980.000,00
diciembre	Disp. 34-EMUI-17	2.980.000,00
Total		23.840.000,00

Tabla 50 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

El 20/04/16 el EMUI cursó una invitación a la firma Thermodyne Vial SA para que cotizara las tareas de “Mantenimiento y operación de la flota de 5 vehículos bacheadores de la marca Mack GU813E”. Se le informa a la empresa que “[...] *debido a la celeridad con que deben llevarse a cabo estas tareas se resolvió utilizar el mecanismo aprobado por el Decreto 556/2010 y su modificatorio el Decreto 752/2010 para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales mientras se tramita una Licitación Pública para dichas tareas. [...]*”. La empresa presenta el 22/04/16 una cotización que incluye:

1. Servicio de Mantenimiento Preventivo
2. Conducción de la Flota de Camiones Bacheadores/Supervisión
3. Servicio de Comunicación

También ofreció el Servicio de Mantenimiento Correctivo, a pedido del GCABA de ser necesario, no incluido en el precio de la oferta. Incluyó, además, unas Consideraciones Generales referidas a la guarda de vehículos, carga de materiales y planificación. Por último, informó contar con una dotación permanente para el servicio, características de la limpieza del equipamiento a cargo de la empresa y que los repuestos involucrados en las tareas de mantenimiento preventivo serían adquiridos a través de agentes oficiales. Estableció el costo de servicio en la suma mensual de \$ 596.000,00

por unidad, totalizando \$ 2.980.000,00

El 07/06/15 el EMUI solicitó a la DGTAL del MAYEP su intervención para la contratación de la empresa Thermodyne Vial SA para la ejecución de los servicios mencionados. Justificó la necesidad en que el “[...] GCBA ya había adquirido toda la maquinaria de la marca “Mack” por ende se hace indispensable contar con el mantenimiento y operación de dichos equipos. Thermodyne Vial S.A. es el único representante oficial de “Mack” en el país, conforme a la Ley 2095. [...]”¹⁴⁶. Fundamentó la urgencia en “[...] la reducción inmediata de accidentes de tránsito registrados en los últimos meses. La Sub Secretaria de Transito nos ha informado que las estadísticas de accidentes en la vía pública se han incrementado debido a la falta de mantenimiento en el bacheado de calles. Aún más, estas estadísticas son superiores en áreas circundantes a escuelas y hospitales. Es por dicho motivo, que esta Dirección General ha hecho uso de las facultades que otorga la normativa vigente debido a la urgencia que reviste el caso. [...]”. Por último, informó que mediante el Expediente Electrónico N° 13735464-EMUI-2016 tramita la “Licitación/Contratación Directa por exclusividad del Servicio de Operación y Mantenimiento de la flota de vehículos bacheadores”. Informó que el presupuesto total es de \$ 2.980.000.

El 28/06/16 el EMUI informó “[...] que el plazo de la contratación será trimestral y prorrogable hasta que salga la licitación, el mismo corre desde el (1°) de mayo de 2016. [...]” y el 29/06/16 que el presupuesto de \$ 2.980.000,00 corresponde a cada mes siendo el presupuesto total de \$ 8.940.000,00.

El EMUI, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10 emite los siguientes actos administrativos aprobando el gasto correspondiente al mantenimiento y operatoria de la flota de vehículos bacheadores, por los montos y períodos que se indica en cada caso:

- Disposición N° 87-EMUI-2016 del 12/07/16. Período: Junio/16 – Monto: \$ 2.980.000,00.
- Disposición N° 88-EMUI-2016 del 13/07/16. Período: Mayo/16 – Monto: \$ 2.980.000,00.
- Disposición N° 100-EMUI-2016 del 04/08/16. Período: Junio/16 – Monto: \$ 2.980.000,00.
- Disposición N° 116-EMUI-2016 del 04/08/16. Período: Julio/16 – Monto: \$ 2.980.000,00.

¹⁴⁶ Adjuntó la documentación que acredita la exclusividad de la firma Thermodyne Vial SA respecto del equipamiento que el que se requiere los trabajos de mantenimiento.



5.10. Recepciones de Obra – Licitación Pública N° 247/11 “Rehabilitación Inicial y Total de Arterias Urbanas y Mantenimiento Periódico - Previa III”

Se requirió al EMUI que pusiera a disposición los expedientes electrónicos por los cuales tramitaron las Recepciones Provisorias o Definitivas, aprobadas durante el año 2016, correspondientes a la Licitación Pública N° 247/11 “Previal III”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los procedimientos previstos en los pliegos licitatorios.

Esta Licitación tramitó por Expediente N° 624959/10 y su objeto fueron las de Rehabilitación Inicial, las de Rehabilitación Total de Arterias Urbanas y el Mantenimiento Periódico incluyendo baches y reclamos y los Cierres de Empresas de Servicios Públicos de las calles y/o arterias de la CABA con severidad baja, media y alta¹⁴⁷ y el posterior mantenimiento de las mismas durante el plazo de garantía. Se adjudicaron 15 Zonas Urbanas¹⁴⁸ por un plazo de obra de 36 meses calendario, prorrogables, en forma unilateral y por única vez, por 12 meses o período parciales de 6 meses. Las empresas adjudicatarias se detallan en la Tabla 51.

Adjudicaciones Lic. Púb. N° 247/11 - Previa III			
Zona	Adjudicatario	Monto Adjudicado (en pesos)	Fecha Contrata
1	Construmex SA	83.471.696,59	15/08/2012
2	Maquivial SA	67.867.340,11	17/07/2012
3	Sepeyco SRL	68.054.367,93	15/08/2012
4	Ingevia SA	83.400.021,60	15/08/2012
5	Green SA	68.166.457,75	23/08/2012
6	Equimac SACIF	68.997.804,09	21/08/2012
7	Rovella Carranza SA	82.125.068,49	15/08/2012
8	UTE Luciano SA - Alquimac SRL	77.344.578,60	21/08/2012
9	UTE Luciano SA - Alquimac SRL	80.932.378,60	21/08/2012
10	UTE Marcalba SA - Fontana Nicastro SA	75.969.726,34	23/08/2012
11	UTE Marcalba SA - Fontana Nicastro SA	79.739.515,40	23/08/2012
12	UTE Eleprint SA - Ilubaires SA	81.198.055,60	24/08/2014
13	Coarco SA	91.754.879,94	23/08/2012
14	Coarco SA	79.714.053,69	23/08/2012
15	Equimac SACIF	78.481.318,23	21/08/2012
Total		1.167.217.262,96	

Tabla 51 – Elaboración propia con datos obtenidos del Informe Final de Auditoría 1.14.07 “Mejoramiento Vías de Tránsito – Auditoría de Gestión – Período 2013”

¹⁴⁷ De acuerdo al índice de Condición de Pavimento (ICP).

¹⁴⁸ Coincidentes con los límites de las Comunas.

Del relevamiento inicial realizado por el Equipo de Auditoría surgió que contaban con Recepción Provisoria y/o Definitiva¹⁴⁹, al 31/12/16, las Zonas que se exponen en la Tabla 52.

Preval III - Recepciones Provisorias y Definitivas al 31/12/16					
Zona	Recepción Provisoria			Recepción Definitiva	
	Fecha Obra Básica	Fecha Ampliación Obra	Acto Administrativo	Fecha	Acto Administrativo
1	11/09/2015	Sin datos	Disposición N° 4-EMUI-16	Sin datos	Sin datos
2	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
3	30/04/2015	13/11/2015	Disposición N° 7-EMUI-16	14/11/2016	Resol. N° 1231-MAYEPGC-17
4	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
5	01/09/2015	Sin datos	Disposición N° 133-EMUI-16	Sin datos	Sin datos
6	03/08/2015	Sin datos	Disposición N° 23-EMUI-15	04/08/2016	Resol. N° 1237-MAYEPGC-17
7	30/08/2013	30/05/2014	Disposición N° 141-EMUI-15	30/05/2015	Resol. N° 599-MAYEPGC-16
8	01/09/2015	Sin datos	Disposición N° 149-EMUI-15	02/09/2016	Resol. N° 1236-MAYEPGC-17
9	01/06/2015	Sin datos	Disposición N° 148-EMUI-15	02/06/2016	Resol. N° 1230-MAYEPGC-17
10	31/12/2014	Sin datos	Disposición N° 53-EMUI-15	31/12/2015	Resol. N° 1436-MAYEPGC-16
11	31/12/2014	Sin datos	Disposición N° 15-EMUI-15	Sin datos	Sin datos
12	01/09/2016	Sin datos	Disposición N° 150-EMUI-16	04/09/2017	Resol. N° 1663-MAYEPGC-17
13	03/09/2015	Sin datos	Disposición N° 152-EMUI-15	05/09/2016	Resol. N° 1264-MAYEPGC-17
14	27/02/2015	01/09/2015	Disposición N° 73-EMUI-15	01/09/2016	Resol. N° 1310-MAYEPGC-17
15	14/12/2015	Sin datos	Disposición N° 6-EMUI-16	15/12/2016	Resol. N° 1294-MAYEPGC-17

Tabla 52 – Elaboración propia con datos obtenidos de las documentación relevada

En razón de que no se han puesto a disposición la mayor parte de los expedientes electrónicos solicitados¹⁵⁰, excepto la documentación correspondiente a las Zonas 7, 10 y 11, no se ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el PCP de los casos que, conforme el relevamiento previo realizado, se realizaron las recepciones previstas¹⁵¹. Por otra parte, respecto de las Zonas 1 y 5, no ha podido verificarse si cuentan con la Recepción Definitiva respectiva, en tanto que las Zonas 2 y 4 no contarían, con ningún tipo de recepción.

5.11. Liquidación de Horas Extras por Inspección

Las Licitaciones Públicas del Preval IV, previeron en sus respectivos Pliegos de Condiciones Particulares el reconocimiento del pago de horas extras del personal de GCABA, conforme el siguiente texto¹⁵²:

¹⁴⁹ Conforme el Artículo 2.65 del PCP.

¹⁵⁰ Ver Punto 5. Limitación al Alcance del presente Informe.

¹⁵¹ En los casos de las Zonas 3, 6, 8, 9, 12, 3, 14 y 15.

¹⁵² En la Licitación Pública N° 1863/14 se encuentra en el Artículo 53.1. del PCP; en la Licitación Pública N° 905/15 en el Artículo 52.1. del PCP; en la Licitación Pública N° 907/15 en el Artículo 52.1. del PCP. El texto es idéntico para las tres licitaciones.

“[...] PAGO DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE GCABA. Están incluidos en el presente artículo toda personal del CGABA que este directa o indirectamente relacionado con la obra.

Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas serán calculados mensualmente por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en base a los valores horarios establecidos por la Dirección de Recursos Humanos, para cada agente que desempeñe tareas de inspección de Obras.

Los importes serán afectados a los certificados a emitir, los mismos en ningún caso podrán superar el 0,7 % del monto total del certificado mensual. [...]”.

Las horas extras fueron liquidadas conforme el “Manual de Procedimientos Horas Extras por Inspección” aprobado por Disposición N° 216-DGCG-15 del 07/10/15. En el Anexo que integra la Disposición, se estructura el circuito de Origen de los Fondos y su aplicación al pago de las horas extras informadas desde la retención de los fondos, su registro como ingreso extrapresupuestario y su afectación.

Por su parte, el EMUI emitió los actos administrativos respectivos aprobando el pago de las horas extras, informando la cantidad de horas mensual y el personal que las había realizado. Esta documentación fue remitida a la Dirección General Contaduría para que liquidara este sobretiempo conforme el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

Se relevaron los actos administrativos puestos a disposición, fechados hasta el 31/12/16, mediante los cuales se aprobaron las horas extras correspondientes a las distintas licitaciones En la Tabla 53, agrupados por rangos para apreciar su distribución, se informan los montos aprobados:

Horas Extras aprobadas Previa IV (Lic. Púb. N° 1863/14, 905/15 y 907/15)						
\$ Desde	\$ Hasta	Casos		Monto Anual (en \$)		Promedio Anual (en \$)
655	13.593	52	32,70%	217.593,00	5,16%	4.184,48
13.593	26.531	36	22,64%	708.707,00	16,81%	19.686,31
26.531	39.469	33	20,75%	1.025.244,00	24,32%	31.068,00
39.469	52.407	20	12,58%	909.140,00	21,57%	45.457,00
52.407	65.345	7	4,40%	406.794,00	9,65%	58.113,43
65.345	78.283	5	3,14%	364.404,00	8,64%	72.880,80
78.283	91.221	2	1,26%	170.431,00	4,04%	85.215,50
91.221	104.159	3	1,89%	296.000,00	7,02%	98.666,67
104.159	117.097	1	0,63%	117.097,00	2,78%	117.097,00
Total		159	100,00%	4.215.410,00	100,00%	26.512,01

Tabla 53 – Elaboración propia con datos obtenidos de las Disposiciones emitidas por el EMUI hasta el 31/12/16

Por su parte, se requirió a la DG Contaduría que informara las retenciones realizadas a las Contratistas, conforme el procedimiento previsto en los respectivos PCP, y los montos consolidados liquidados¹⁵³. En la Tabla 54 se detalla lo informado:

Retención y Liquidación de Horas Extras Previa IV - Año 2016			
Licitación Pública N°	Monto Retenido al 31/12/16	Monto Liquidado al 31/12/16	Saldo al 31/12/16
1863/14	9.409.067,30	5.970.244,17	3.438.823,13
905/17	175.546,01	0,00	175.546,01
907/15	15.514,10	0,00	15.514,10
Total	9.600.127,41	5.970.244,17	3.629.883,24

Tabla 54 – Elaboración propia con datos obtenidos de las Disposiciones emitidas por el EMUI hasta el 31/12/16

La información suministrada por la DG Contaduría contiene, según consta en la documentación remitida, las retenciones practicadas y las liquidaciones realizadas entre el 01/01/14 y el 31/12/16; por lo tanto, no puede determinarse si la diferencia de \$ 1.754.834,17, entre el monto liquidado por la DG Contaduría y el monto aprobado por el EMUI, dado que abarcan períodos distintos¹⁵⁴.

En la Tabla 55 se detallan los montos de horas extras aprobados por el EMUI agrupados por Función realizada por el beneficiario del pago.

¹⁵³ La Cuenta Contable en la que se registran los movimientos es la N° 2139900021.

¹⁵⁴ Para conciliar esta diferencia se requiere información del EMUI respecto de los años 2014 y 2015, períodos fuera del alcance del presente examen.

Función	Importe	
Administrativo	1.240.563,00	29,43%
Inspector	703.438,00	16,69%
Técnico	344.854,00	8,18%
Resp Sect	234.917,00	5,57%
Pavimentador	209.355,00	4,97%
Mosaiquista	189.186,00	4,49%
Chofer	146.942,00	3,49%
Capataz Sector	129.162,00	3,06%
Ad red inform y soporte	119.541,00	2,84%
Mec mant	112.269,00	2,66%
Tec en informática	103.701,00	2,46%
Ac/ Mec Maq viales	87.892,00	2,09%
Op maq viales	77.762,00	1,84%
Calderista	55.087,00	1,31%
Electricista	50.558,00	1,20%
Correo	49.376,00	1,17%
Contadora	46.248,00	1,10%
Mantenimiento	45.638,00	1,08%
Albañil	44.259,00	1,05%
Encargado del sector	34.780,00	0,83%
Mec maq viales	31.041,00	0,74%
Op Usina	51.306,00	1,22%
Laboratorista	23.460,00	0,56%
Portera	20.515,00	0,49%
Ac/ mec transporte	19.527,00	0,46%
Mecánico	14.955,00	0,35%
Mec mant	13.761,00	0,33%
Pintor	5.294,00	0,13%
Op mantenimiento	3.986,00	0,09%
Mec maq viales	3.675,00	0,09%
Sereno	2.362,00	0,06%
Total	4.215.410,00	100,00%

Tabla 55 – Elaboración propia con datos obtenidos de las Disposiciones emitidas por el EMUI hasta el 31/12/16 y datos de la dotación del personal

Por último, cabe señalar que también el EMUI ha aprobado horas extras correspondientes a otras obras en ejecución¹⁵⁵, las cuales se exponen en la Tabla 56.

Horas Extras aprobadas Lic. Púb. N° 202/11, 226/14 y 1461/14						
\$ Desde	\$ Hasta	Casos		Monto Anual (en \$)		Promedio Anual (en \$)
3.552	15.689	3	4,55%	18.427,58	0,80%	6.142,53
15.689	27.826	26	39,39%	583.682,30	25,22%	22.449,32
27.826	39.963	14	21,21%	456.779,09	19,74%	32.627,08
39.963	52.100	13	19,70%	611.436,86	26,42%	47.033,60
52.100	64.237	8	12,12%	474.124,44	20,49%	59.265,56
64.237	76.374	1	1,52%	69.100,00	2,99%	69.100,00
76.374	88.511	0	0,00%	0,00	0,00%	#DIV/0!
88.511	100.648	1	1,52%	100.645,77	4,35%	100.645,77
Total		66	100,00%	2.314.196,04	100,00%	35.063,58

Tabla 56 – Elaboración propia con datos obtenidos de las Disposiciones emitidas por el EMUI hasta el 31/12/16 y datos de la dotación del personal

6. OBSERVACIONES

A las Licitaciones Públicas N° 1863/14, N° 905/15 y N° 907/15 - “Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la CABA 2015/16” - PREVIAL IV

6.1. No consta la utilización de un procedimiento escrito para la planificación de las obras previstas, que permita el control y seguimiento de la programación de las tareas que, conforme exige el Artículo 1° del PCP¹⁵⁶, debe ser efectuada por la Gerencia Operativa de Planificación del EMUI.

6.2. El EMUI aprobó¹⁵⁷ que la Contratista¹⁵⁸ de la Zona 6 del Ítem 2 ejecutara trabajos en la Zona 4 del Ítem 2, de la cual también es adjudicataria, “empleando los recursos económicos, materiales y humanos de la Zona 6 del Ítem 2”. Se habilitó, en consecuencia, una optimización de recursos que beneficia únicamente a la Contratista.

¹⁵⁵ Incluyen obras no contempladas en el Programa auditado (Lic. Púb. N° 202/11, 226/14 y 1461/14) y, debido a que no se informan discriminadas por licitación, no pudo determinarse cuales corresponde al Programa bajo examen. Por lo tanto, estos datos se incluyen con fines informativos.

¹⁵⁶ PCP Lic. Púb. N° 1863/14 – Artículo 1. Del Objeto “[...] El Contratista debe realizar las operaciones requeridas, cuantas veces sea necesario para mantener las calzadas en perfecto estado. La Programación de las tareas, será efectuada por la Gerencia Operativa de Planificación del EMUI. [...]”.

¹⁵⁷ Orden de Servicio N° 35.

¹⁵⁸ Construcciones Ingeviel – Bricons SAICIFI UTE.

En su pedido¹⁵⁹, la Contratista alegó “un desequilibrio en el avance de obra entre ambas zonas, efectuando dicha solicitud con el propósito de optimizar el uso de los recursos, sin desmedro de la Zona 6”. El Artículo 18 del PCP prevé que “[...] a los efectos de formular su propuesta económica, los Oferentes tendrán en cuenta que: [...] es responsabilidad de los Oferentes realizar sus propias verificaciones respecto de las reales necesidades de las Obras en cuanto a insumos y recursos”.

6.3. Se verificó debilidad de control por parte de la Inspección de Obra al no exigir y/o sancionar una serie de incumplimientos y falta de presentación, o presentación extemporánea, de diversos elementos exigidos por los pliegos.

En particular, se observaron incumplimientos respecto de la presentación y/o realización de los siguientes:

- Manual General de Control de Calidad y el Plan de Seguridad Laboral.
- Normas de Seguridad e Higiene en Obra (cuestiones observadas por la UAI).
- Informe de Autocontrol y Transito.
- Plano Conforme a Obra (art. 9.3 PET, ITEM 2/art. 7.2 PET, ITEM 3).
- Fórmula de Obra para Mezcla Asfáltica (Artículo 3.1.1. PET del Ítem 1)
- Instalación de carteles fijos de obra y mantenimiento de tránsito.
- Proyecto de Obrador.
- Renovación de Pólizas.
- Adecuación del Plan de Trabajo.

6.4. Las comunicaciones inherentes a la ejecución de las obras, entre Inspección y Contratista, carecen de reciprocidad toda vez que del relevamiento de los libros de obra se evidenció falta de respuesta a planteos, solicitudes y/o comunicaciones, tanto por parte de la Inspección (Ordenes de Servicio), como de la Contratista (Notas de Pedido).

¹⁵⁹ Nota de Pedido N° 16.

Esta situación impide conocer con mayor detalle la solución o respuesta dada para cada caso lo cual, además, no permite conocer el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

6.5.El argumento referido a que no se requerirían ampliaciones presupuestarias, para justificar la creación de ítems en las Licitaciones Públicas N° 905/15 y N° 907/15¹⁶⁰, fue sostenido en cálculos erróneos.

De la documentación relevada surge que, a precios básicos de contrato, se verifica un incremento en los montos contractuales de cada una de las Licitaciones Públicas mencionadas de \$ 1.764.097,35 y \$ 1.736.724,26, respectivamente.

6.6.No consta la entrega del Manual General de Control de Calidad y el Plan de Control de la Empresa¹⁶¹ en los siguientes casos:

- **Ítem 1 – Zona 1 – Contratista Maquivial SA**
- **Ítem 1 – Zonas 3 y 4 – Contratista Ingevia SA – BRICONS SAICF UTE.**
- **Ítem 2 – Zona 1 – Contratista Construmex SA**
- **Ítem 2 – Zona 2 – Contratista Maquivial SA**
- **Ítem 2 – Zona 4 – Contratista Marcalba SA**
- **Ítem 3 – Zona 1 – Contratista Construmex SA**
- **Ítem 3 – Zona 3 – Contratista Equimac SACIFEI**

Si bien la Inspección intimó¹⁶² a las Contratistas a que presentaran el Manual y el Plan, no consta que éstas lo hubieren presentado.

6.7.Los Informes de Autocontrol, puestos a disposición, no contienen las planillas y formularios de muestreo de ensayos, mediciones, relevamiento, verificaciones, controles y demás actuaciones que aseguren la calidad en todas las fases, incumpliendo lo exigido por los Pliegos de Condiciones Particulares¹⁶³.

¹⁶⁰ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.9.1.5. del presente Informe.

¹⁶¹ Artículo 40 “Calidad en todas las fases” del PCP de las Lic. Púb. N° 1863/14; Artículo 38 “Calidad en todas las fases” N° 905/15 y Artículo 38 “Calidad en todas las fases” N° 907/15.

¹⁶² Por ejemplo, Ítem 2 - Zona 1 – Construmex SA (Orden de Servicio N° 22 del 10/11/15); Ítem 2 – Zona 4 – Construcciones Ingevia SA (Orden De Servicio N° 22 del 10/11/15)

¹⁶³ Artículo 40 “Control de Calidad en todas sus fases – Gestión de calidad”.

Lo observado se verificó en los siguientes casos:

- Ítem 2 – Zona 10 – Contratista Marcalba SA
- Ítem 2 – Zona 12- Contratista Eleprint SA – Ilubaires SA UTE
- Ítem 2 – Zona 14 – Contratista Miavasa SA – Cunumi SA UTE

6.8. Los Informes de Control de Calidad, puestos a disposición, se encuentran suscriptos por una persona que no integra la Planta Permanente ni la de Locaciones de Servicio del EMUI, desconociéndose el carácter del firmante. Asimismo, no indican el Laboratorio donde se llevó a cabo el análisis.

A la Licitación Pública N° 509/16 “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico en calles, avenidas y cordones de aceras de la CABA”

6.9. No se ha publicado la Resolución N° 1244-MAYEPGC-16 y sus respectivos Anexos, aprobatoria de los pliegos licitatorios, en el Boletín Oficial de la CABA.

En consecuencia, se incumplió el Artículo 11 del DNU N° 1510/97¹⁶⁴, referido a la eficacia del acto administrativo y su publicación, y al Artículo 10° de la Resolución, no publicada, que así lo ordena.

6.10. La Circular con Consulta N° 1 del 22/08/16, referida a los requisitos para avalar la capacidad financiera del oferente es modificatoria, y no meramente técnica, excediendo, por lo tanto, la facultad otorgada por el Artículo 7° de la Resolución N° 1244-MAYEPGC-16. Al momento de su publicación en el Boletín Oficial de la CABA no se encontraba aprobada por la autoridad pertinente.

La citada Circular fue objeto de una ratificación tácita, al ser mencionada en uno de los Considerandos, pues no formó parte del texto expreso de la parte resolutive de la Resolución N° 1557-MAYEPGC-16 del 20/09/16 que aprobó la adjudicación de la Licitación Pública.

6.11. La documentación de respaldo, incluida en el Expediente Electrónico N° 21309898-EMUI-6, que fundamentó el dictado de la Disposición N° 139-EMUI-16, mediante la cual se aprobó el gasto por trabajos de demarcación horizontal por un monto de \$ 14.964.001,26, a favor de la empresa SEOB SA, no presenta los datos y/o información que demuestre la razonabilidad de la necesidad y urgencia invocadas. En consecuencia, el acto administrativo no

¹⁶⁴ Texto Consolidado al 29/02/16 por la Ley N° 5.666 (BOCBA 5014).

contiene los requisitos esenciales para su dictado, previsto en el Artículo 7° del DNU N° 1510/97.

Si bien del análisis del cumplimiento de los requisitos del Inciso a) del Decreto N° 433/16 surge que, si bien resultaría razonable la fundamentación invocada no existen constancias, en el expediente analizado, sobre los datos que menciona en el segundo párrafo del Considerando de la Disposición N° 139-EMUI-2016 que tienen que ver con las razones de urgencia invocadas. En el sentido indicado, no se han dado precisiones respecto del informe de la Subsecretaría de Tránsito referida quedando, en consecuencia, invocada la urgencia, pero no demostrada con datos fehacientes.

A la Licitación Pública N° 8811/15 “Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de Puentes, Pasarelas PBN y Túneles de Interconexión Vial y/o Peatonal”

6.12. No consta que la Contratista de las Zonas 2 y 6 hubiera presentado la documentación requerida por la Inspección de Obra mediante Órdenes de Servicio ni que se hubieren aplicado las sanciones previstas, por su incumplimiento, en los respectivos pliegos.

Se verificaron los siguientes incumplimientos:

- Presentación de los Informes Trimestrales de Calidad¹⁶⁵. Su falta o adulteración impedirá la tramitación y el pago del certificado correspondiente.
- Presentación extemporánea de los Planes de Trabajo¹⁶⁶ para la ejecución de tareas por autorización o demanda.

6.13. No consta que la Inspección de Obra solicitara la presentación de documentación y/o acciones exigidas por los pliegos, o que la Contratista los hubiera cumplimentado, en los siguientes casos:

- Punto k) del Art. 46 del PCP “Obligaciones del Adjudicatario” que exige entregar todos los meses la documentación, información y datos estadísticos según detalle incluido en el PET
- Punto e) del Art. 1.6 del PET “Responsabilidad del Contratista”. Para la aprobación de los trabajos la Contratista, al iniciar el mismo, deberá pedir la presencia de la GOCP (Gerencia Operativa

¹⁶⁵ Previstos en el Artículo 2.16 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Lo observado se verificó en las Órdenes de Servicio N° 7, de la Zona II, y N° 9, de la Zona VI.

¹⁶⁶ Previstos en el Artículo 1.6. del Pliego de Especificaciones Técnicas. Lo observado se verificó en las Órdenes de Servicio N° 8, N° 33 de la Zona N° II, y N° 10, N° 23 de la Zona VI

Coordinación de Puentes) del EMUI para que verifique el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. Por otra parte, el Contratista se compromete a avisar en forma fehaciente a la GOCP antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

- Punto a) “Relevamiento General Inicial o de Inventario” y b) “Inspecciones Técnicas Rutinarias de Rigor” del Art. 1.7 del PET “Relevamiento Inicial y otras consideraciones”. Se exige que, para cumplimentar ello, una vez impartida la “Orden de Comienzo”, el Contratista deberá presentar dentro de los 5) días y de manera oficial el Plan para desarrollar esta tarea.
- Art 2.8 del PET “Registro de los trabajos y tareas”. El Contratista debe llevar un adecuado registro documental (informes, notas, fichas, check list, croquis, etc.) y fotográfico de las tareas/trabajos, del resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de estos. Mensualmente, y/o una vez finalizada la tarea, la Contratista solicitará la aprobación de los trabajos, por Nota de Pedido (impresas y en formato digital), y la Inspección verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente.
- Art 2.13 del PET punto c) “Representante Técnico”: Se estableció que éste será el responsable de elevar un Informe Mensual de tareas realizadas y de las tareas programadas a realizar el mes siguiente...”
- Art 2.13 del PET punto d) “Representante en Seguridad e Higiene”: Deberá elevar un informe sobre las actividades desarrolladas y conclusiones junto con las medidas a implementar para corregir anomalías detectadas. Este control será realizado, como mínimo, en forma mensual.
- Art 2.13 del PET punto e) “Responsable de Control de calidad”. Debe presentar un Plan de Gestión de Calidad, su implementación y seguimiento.
- Art 2.16 del PET “Control de Calidad”. El Contratista deberá implementar un sistema de Control de Calidad asociado a optimizar los resultados de las Tareas/trabajos. Se deberá presentar al inicio de cada año un plan con las fallas detectadas y objetivos propuestos con sus procedimientos correctivos. Por otra parte, deberá cumplimentar las características de calidad realizando en el laboratorio propuesto los ensayos especificados.

No consta que se hubiere intimado a la Contratista por estos incumplimientos o aplicado las sanciones previstas en los pliegos.

Contratación Directa N° 8811-1106-CDI16 “Servicio de Conducción, Operatoria y Mantenimiento Preventivo de la Flota de 5 (cinco) vehículos Bacheadores Mack GU813E Granite”

6.14. Se verificó una inconsistencia entre la Garantía de Fábrica exigida en el Pliego de Condiciones Particulares con la requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El PCP exigía “una garantía de fábrica, de la totalidad del vehículo, sus accesorios y todo el equipamiento a proveer, por el término de 12 meses (contados desde la recepción efectiva por parte del GCBA), o 50.000 Kilómetros o 1560 horas, lo que ocurra primero”; en tanto que el PET requería “que el proveedor garantizara el vehículo por un plazo no menor a 12 meses o 6250 horas o 200.000 kilómetros, lo que ocurra primero”. Por otra parte, según surge de la oferta relevada, la contratista ofreció una garantía de fábrica coincidente con el PET y otra, para el “tren de potencia”, de 24 meses ó 6250 Hs. ó 200.000 Km.

6.15. La Subsecretaría de Administración del MAYEP incluyó en el PET la capacidad mínima requerida de la tolva para carga de concreto asfáltico, requerida por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, pero no volvió a darle intervención para que se expidiera respecto de la determinación del peso a transportar y, consecuentemente, la motorización¹⁶⁷ exigida para los camiones licitados.

Si bien el Organismo licitante expresó haber “[...] *dado cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones y requisitos manifestados por la Dirección General de Mantenimiento de Flota Automotor en su IF-2013-07091211-DGMFAMH, a fin de dar correcta prosecución al trámite de la adquisición de referenciado.* [...]”, no consta que se haya requerido una nueva intervención del área técnica específica para que emita su opinión.

Cabe señalar que, además, se registró la presentación de una empresa solicitando aclaraciones respecto de la capacidad exigida para los camiones dado que, según su opinión, se encontraba sobredimensionada. El Organismo licitante no respondió el requerimiento amparándose en el cuarto párrafo del Artículo 10° del PBCP.¹⁶⁸

¹⁶⁷ Cilindrada del motor, potencia de frenado y potencia de motor.

¹⁶⁸ Artículo 10° PBCP: “[...] Es requisito indispensable para la presentación de la oferta, acreditar la adquisición del Pliego. Solamente los adquirentes del Pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas. [...]”.

Generales y sobre Control Interno

6.16. Incumplimiento del Art. 122 de la Ley 70, Decreto 433-GCBA-02 y Decreto N° 1461-GCBA-04 al no crear dentro del ámbito del EMUI la Unidad de Auditoría Interna.

6.17. Se encuentran imputados al Programa 88 trece locaciones de servicio no informadas por el EMUI, por un monto devengado de \$ 793.220,00.

Esta diferencia surge de la comparación de los datos informados por el EMUI con los casos registrados en el SIGAF.

6.18. Se verificó que en los Considerandos de las Disposiciones aprobatorias de gastos por Decreto N° 556/10, y su modificatorio, o por Decreto N° 433/16, emitidas por el EMUI, se mencionan datos incorrectos o que no guardan coherencia con la parte resolutive, manifestándose, en consecuencia, fallas de control interno al momento de suscribir el acto administrativo e incumplimiento de los requisitos esenciales del mismo, previsto en el Artículo 7° del DNU N° 1510/97.

Lo observado se comprobó en las siguientes Disposiciones:

- Disposición N° 86-EMUI-16: se ha aprobado el gasto¹⁶⁹, por el mes de junio/16, pero en el 4° Considerando se hace referencia al mes de Abril/16 y el Remito N° 0001-00000456.
- Disposición N° 87-EMUI-16: En los considerandos se menciona la ejecución de trabajos¹⁷⁰ por el mes de abril/16, aunque en la parte resolutive se reconocen gastos por el mes de junio/16. Se menciona como documentación respaldatoria el remito N° 0002-00008854, correspondiente al mes junio/16.
- Disposición N° 89-EMUI-16: se ha aprobado el gasto¹⁷¹, por el mes de mayo/16, citando como documentación respaldatoria el Remito N° 0001-00000456, mediante el cual se aprobaron gastos para el mes junio/16 (Disposición N° 86-EMUI-16).
- Disposición N° 100-EMUI-16: En los considerandos se menciona el remito N° 0002-00008854, ya mencionado en la Disposición N° 87-

¹⁶⁹ Trabajos de Demarcación Horizontal.

¹⁷⁰ Trabajos de Mantenimiento de Vehículos Bacheadores.

¹⁷¹ Trabajos de Demarcación Horizontal.

EMUI-16, y se vuelve a aprobar la ejecución de trabajos¹⁷² durante el mes de junio/16.

- Disposición N° 101-EMUI-16: se vuelve a aprobar la ejecución de trabajos correspondientes el mes de junio/16¹⁷³, ya aprobados por la Disposición N° 86-EMUI-16.
- Disposición N° 115-EMUI-16: se aprueban gastos¹⁷⁴ correspondientes al mes de Julio/16 invocándose el Decreto N° 433/16, juntamente con los derogados¹⁷⁵ Decreto N° 556/10 y su reglamentario Decreto N° 752/10.

6.19. No consta la aprobación, mediante el acto administrativo pertinente, del “Manual de Procedimiento de la Subgerencia de Reclamos” y del “Proceso de Planificación de Trabajos en Calzadas”.

6.20. En los Expedientes Electrónicos puestos a disposición, por los cuales tramitaron las Certificaciones de Avance de Obra de la Licitación Pública N° 1863/14, no consta la documentación exigida en la Resolución N° 23-SSADM-12 verificándose, en consecuencia, fallas de control interno.

Lo observado se comprobó en las siguientes situaciones:

- No constan los Certificados de Avance de Obra ni las Planillas de Medición respectivas en la totalidad de los expedientes puestos a disposición.
- No constan los Informes Gráficos de Obra Básica y de Redeterminación Provisoria de Precios en la totalidad de los expedientes puestos a disposición.
- No constan los comprobantes de pago de Ingresos Brutos y de los Aportes Previsionales que se mencionan como adjuntados al expediente, en la totalidad de los casos.
- No consta el Informe de Aprobación del Certificado N° 11 de la Zona 3 del Ítem 3.

6.21. Se prosiguió la tramitación de la Certificación de Avance de Obra, aunque las Contratistas no presentaron los comprobantes de pago de Ingresos Brutos y de Aportes Previsionales, exigidos por el Artículo 27.2. del PCP. El incumplimiento se encuentra informado por

¹⁷² Trabajos de Mantenimiento de Vehículos Bacheadores.

¹⁷³ Trabajos de Demarcación Horizontal.

¹⁷⁴ Trabajos de Demarcación Horizontal.

¹⁷⁵ Ambos Decretos fueron derogados por el Artículo 9° del Decreto N° 433/16.

el EMUI; no obstante, aprueba la continuidad del trámite de liquidación respectivo, evidenciando una falla de control interno.

Lo observado se comprobó en los siguientes casos:

- aprobación de los Certificados de Avance de Obra correspondientes al Ítem 2 (Zonas 11, 12, 13¹⁷⁶, 14¹⁷⁷ y 15¹⁷⁸).
- aprobación de los Certificados de Avance de Obra correspondientes al Ítem 3 (Zonas 1¹⁷⁹, 2¹⁸⁰, 3¹⁸¹ y 4¹⁸²).

6.22. En las Planillas de Medición de los Certificados de Avance de Obra correspondientes a la muestra auditada, obtenidos del SIGAF, se verificaron los siguientes inconsistencias, denotando una falla de control interno:

- El Ítem medido y certificado se lo describe como “global” lo cual no es correcto dado que el mismo no existe en el itemizado de cómputo y presupuesto de la Licitación Pública N° 1863/14.
- El traslado de los saldos acumulados (anterior y actual) de las Planillas de Medición correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 1863/14 y 907/15, son erróneos.

A la Dirección General de Comunicación del MAYEP

6.23. La Dirección General de Comunicación del MAYEP no posee los Planes de Comunicación que las Contratistas debían presentarles, verificándose el incumplimiento de la exigencia que, sobre el particular, prevén los Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 1863/14, 905/15 y 907/15¹⁸³.

Ante el requerimiento de esta AGCBA, respecto a que se pusieran a disposición los planes mencionados, la Dirección General de Comunicación se limitó a explicar en qué consiste un plan de comunicación sin hacer referencia a lo solicitado. En consecuencia, además del incumplimiento referido, no pudo auditarse la aplicación de la retención sobre los Certificados de Avance de Obra prevista en el mismo

¹⁷⁶ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 8 y N° 10 a N° 16.

¹⁷⁷ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 8 a N° 16.

¹⁷⁸ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 8 a N° 16.

¹⁷⁹ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 7 a N° 16.

¹⁸⁰ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 8 a N° 16.

¹⁸¹ En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 8 a N° 16.

¹⁸² En este caso corresponde a los Certificados de Avance N° 5 a N° 16, con excepción del Certificado N° 9.

¹⁸³ Cláusula 66 de la Lic. Púb. N° 1863/14; Cláusula 65 de la Lic. Púb. N° 905/15 y Cláusula 65 de la Lic. Púb. N° 907/15.

articulado que establece que “[...] deberá contar con un presupuesto anual conformado por el 1% para el primer año sobre el monto total anual que surja de la propuesta adjudicada y del 0,5% para los años subsiguientes. [...]”.

6.24. No consta que las Contratistas adjudicatarias hubieren presentado los planes de comunicación, ante la Dirección General de Comunicación del MAYEP, exigidos por los Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 1863/14, 905/15 y 907/15.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.**
- 7.2. Exigir que las Contratistas proporcionen, por lo menos, los recursos necesarios para cumplir con el Contrato suscripto.**
- 7.3. Establecer mecanismos de control interno eficaces para verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos para las Contratistas.**
- 7.4. Establecer mecanismos de control interno eficaces para verificar el cumplimiento de los pedidos y exigencias realizados a través de los libros de comunicaciones previstos en los pliegos.**
- 7.5. Verificar que las justificaciones de ampliaciones de ítems, o de cualquier otra modificación contractual, se realicen a partir de cálculos ciertos y guarden coherencia con las mismas.**
- 7.6. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.**
- 7.7. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.**
- 7.8. Suscribir los Informes de Control de Calidad identificando al responsable con los datos de filiación y cargo y, de corresponder, indicar la norma que lo habilita a dicha suscripción.**
- 7.9. Publicar todos los actos administrativos conforme lo establece la normativa vigente.**
- 7.10. Ratificar la Circular con Consulta N° 1 del 22/08/16 mediante la emisión del acto administrativo pertinente, suscripto por la autoridad competente.**
- 7.11. Documentar las justificaciones de las aprobaciones de gastos por razones de necesidad y urgencia.**
- 7.12. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.**
- 7.13. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.**
- 7.14. Verificar la coherencia y consistencia de las exigencias de los distintos pliegos que integran el llamado a licitación con carácter**

previo a su publicación.

- 7.15. Realizar todas las consultas necesarias a los organismos competentes, respecto de los requisitos legales, técnicos, ambientales y financieros, exigibles licitatoriamente antes de realizar el llamado a licitación.
- 7.16. Verificar que las modificaciones de estructuras no omitan alguna unidad funcional preexistente y que debe mantenerse.
- 7.17. Implementar mecanismos de control interno que permita conocer con certeza la cantidad y titulares de los contratos de locación de servicio vigentes.
- 7.18. Implementar mecanismos de control interno que detecten y corrijan los datos incorporados, incorrecta o incoherentemente, en las distintas partes de los actos administrativos.
- 7.19. Aprobar todos los manuales de procedimiento y/o de procesos mediante la sanción del respectivo acto administrativo, suscripto por autoridad competente.
- 7.20. Implementar mecanismos de control interno que asegure que la documentación exigida por la Resolución N° 23-SSADM-12 se encuentra presentada por las Contratistas y, en caso de faltar, se tomen las medidas que correspondan.
- 7.21. Cumplir con las exigencias de control que el Pliego determina que debe realizar el Comitente.
- 7.22. Implementar mecanismos de control interno que detecten y corrijan los datos incorporados en las Planillas de Medición registradas en el SIGAF.
- 7.23. Cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios para permitir que se pueda realizar el control de la utilización de los fondos retenidos a las Contratistas.
- 7.24. Cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios para permitir que se pueda realizar el control de la utilización de los fondos retenidos a las Contratistas.

8. CONCLUSIONES

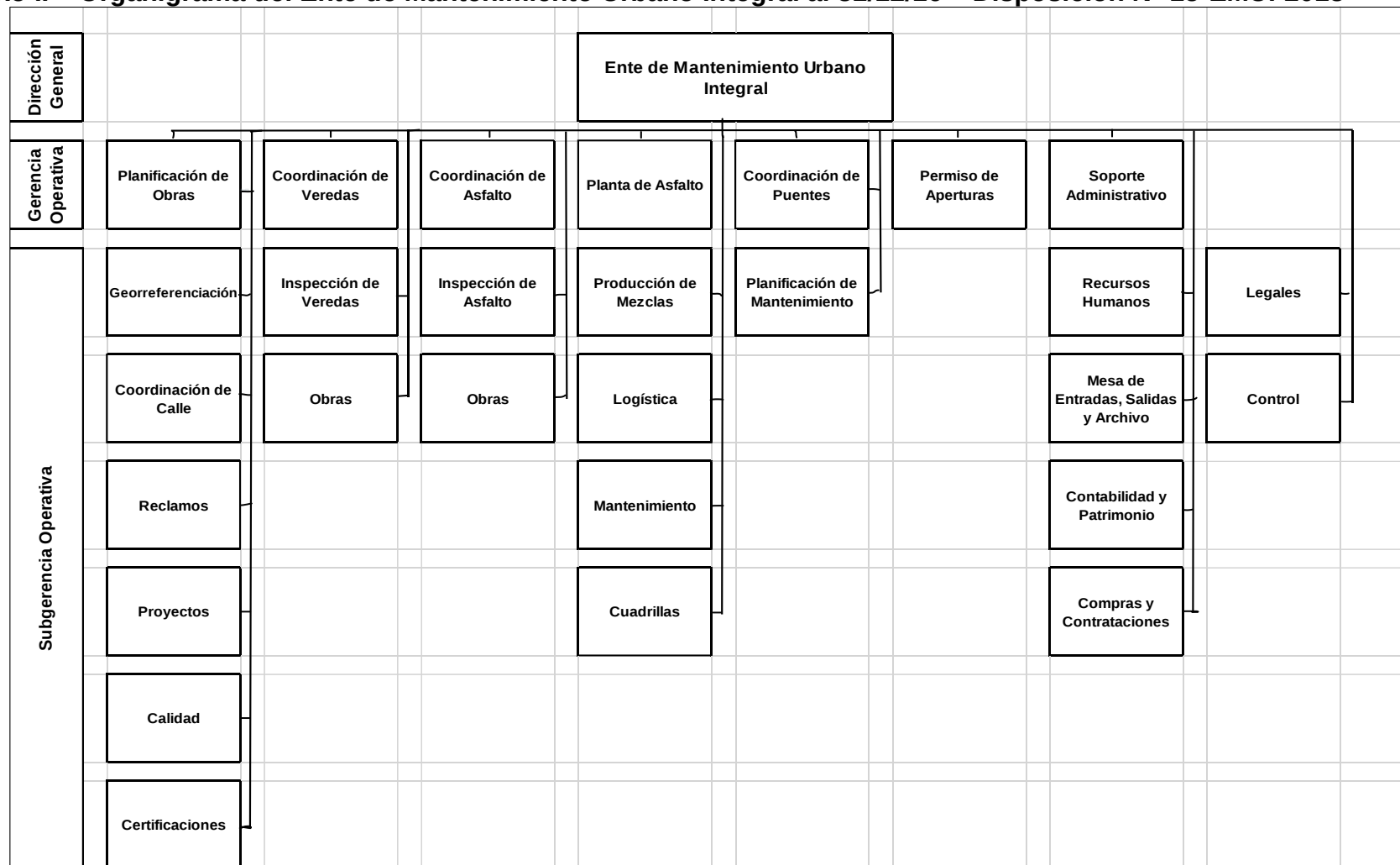
El presente Informe estuvo expuesto a limitaciones al alcance relevantes, y a un alto riesgo de auditoría de carácter cuantitativo y cualitativo, fundamentalmente por la falta de confiabilidad, integridad y oportunidad de la información puesta a disposición, ya que la misma fue remitida en forma parcial. Los datos sobre la ejecución de obras y utilización de equipamiento resultaron confusos dificultando su interpretación, no siendo útiles al objeto de auditoría.

Las observaciones que se realizaron, a partir de la documentación relevada y analizada por el equipo auditor en el marco del riesgo de auditoría mencionado, corresponden, en su mayoría, a falta de control interno respecto de cuestiones administrativas y ejecución de las obras y su mantenimiento a cargo del EMUI. No pudo verificarse la planificación de los trabajos previstos dado que la misma, tal como se expresó en la Observación 7.1. del presente Informe, y aceptada por el auditado en su descargo, no fue elaborada.

Anexo I – Expedientes Electrónicos sin acceso en el Sistema SADE para Auditores Externos

Expediente Electrónico N°	Expediente Electrónico N°	Expediente Electrónico N°
20050359-MGEYA-EMUI-2016	15849862-MGEYA-EMUI-2016	2627830-MGEYA-EMUI-2016
04315895-MGEYA-EMUI-2017	17224292-MGEYA-EMUI-2016	6522498-MGEYA-EMUI-2016
23645131-MGEYA-EMUI-2016	18922278-MGEYA-EMUI-2016	8406350-MGEYA-EMUI-2016
24632802-MGEYA-EMUI-2016	21105983-MGEYA-EMUI-2016	10698990-MGEYA-EMUI-2016
28693617-MGEYA-EMUI-2016	23006010-MGEYA-EMUI-2016	13059404-MGEYA-EMUI-2016
21754622-MGEYA-EMUI-2016	25605443-MGEYA-EMUI-2016	15849256-MGEYA-EMUI-2016
7045391-MGEYA-EMUI-2016	28116423-MGEYA-EMUI-2016	17225312-MGEYA-EMUI-2016
08553882-MGEYA-EMUI-2016	2337737-MGEYA-EMUI-2017	18922369-MGEYA-EMUI-2016
11152914-MGEYA-EMUI-2016	6145498-MGEYA-EMUI-2016	21105750-MGEYA-EMUI-2016
13058344-MGEYA-EMUI-2016	08553337-MGEYA-EMUI-2016	23005949-MGEYA-EMUI-2016
15850984-MGEYA-EMUI-2016	11104292-MGEYA-EMUI-2016	25227676-MGEYA-EMUI-2016
17475132-MGEYA-EMUI-2016	13058216-MGEYA-EMUI-2016	28115882-MGEYA-EMUI-2016
18825100-MGEYA-EMUI-2016	15850844-MGEYA-EMUI-2016	28115409-MGEYA-EMUI-2016
21199278-MGEYA-EMUI-2016	17475089-MGEYA-EMUI-2016	2337292-MGEYA-EMUI-2017
23440973-MGEYA-EMUI-2016	18825202-MGEYA-EMUI-2016	3179455-MGEYA-EMUI-2016
25191763-MGEYA-EMUI-2016	21204794-MGEYA-EMUI-2016	5896619-MGEYA-EMUI-2016
27675722-MGEYA-EMUI-2016	23440931-MGEYA-EMUI-2016	8364412-MGEYA-EMUI-2016
02628624-MGEYA-EMUI-2017	2519164-MGEYA-EMUI-2016	10754979-MGEYA-EMUI-2016
06524675-MGEYA-EMUI-2016	27675555-MGEYA-EMUI-2016	126101009-MGEYA-EMUI-2016
09002585-MGEYA-EMUI-2016	28056019-MGEYA-EMUI-2016	15438532-MGEYA-EMUI-2016
10698787-MGEYA-EMUI-2016	02627995-MGEYA-EMUI-2016	17509213-MGEYA-EMUI-2016
12253921-MGEYA-EMUI-2016	03081077-MGEYA-EMUI-2017	18866343-MGEYA-EMUI-2016
15849569-MGEYA-EMUI-2016	6145221-MGEYA-EMUI-2016	21083242-MGEYA-EMUI-2016
17224942-MGEYA-EMUI-2016	08667761-MGEYA-EMUI-2016	23121837-MGEYA-EMUI-2016
18922736-MGEYA-EMUI-2016	11521438-MGEYA-EMUI-2016	03740465-MGEYA-EMUI-2016
21106234-MGEYA-EMUI-2016	13058055-MGEYA-EMUI-2016	054429880-MGEYA-EMUI-2016
23006038-MGEYA-EMUI-2016	1580521-MGEYA-EMUI-2016	08322389-MGEYA-EMUI-2016
25605467-MGEYA-EMUI-2016	17475013-MGEYA-EMUI-2016	10593437-MGEYA-EMUI-2016
28116761-MGEYA-EMUI-2016	18825323-MGEYA-EMUI-2016	13060002-MGEYA-EMUI-2016
02338551-MGEYA-EMUI-2017	21202291-MGEYA-EMUI-2016	15510289-MGEYA-EMUI-2016
6522751-MGEYA-EMUI-2016	23440879-MGEYA-EMUI-2016	3110013-MGEYA-EMUI-2016
9003807-MGEYA-EMUI-2016	25200380-MGEYA-EMUI-2016	23440780-MGEYA-EMUI-2016
10698685-MGEYA-EMUI-2016	27675353-MGEYA-EMUI-2016	1835956-MGEYA-EMUI-2016
12253328-MGEYA-EMUI-2016	24632802-MGEYA-EMUI-2016	101 expedientes

Anexo II – Organigrama del Ente de Mantenimiento Urbano Integral al 31/12/16 – Disposición N° 15-EMUI-2013



Anexo III – Descripción de Acciones de las Unidades Organizativas del Ente de Mantenimiento Urbano Integral al 31/12/16 – Resolución N° 157-EMUI-13

1. Subgerencia Operativa Legales

Analizar y asesorar en los aspectos técnico-legales del Ente en la gestión de proyectos y anteproyectos de actos y procedimientos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Gestionar la tramitación de sumarios administrativos.

Elaborar el proyecto de informe o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos. Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la Procuración General, Legislatura, Defensoría y Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Subgerencia Operativa Control

Diseñar un esquema de seguimiento de la gestión del Ente, en base a información presupuestaria, financiera y de metas físicas en coordinación con la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Intervenir en el proceso de planificación del Ente, con la finalidad de integrar los planes, proyectos e iniciativas que se desarrollen en las áreas dependientes.

Analizar y evaluar el estado de cumplimiento de objetivos y proyectos.

Proyectar y elevar indicadores de gestión para las áreas del Ente, que faciliten el planeamiento y control de gestión integral.

3. Gerencia Operativa Planificación de Obras

Elaborar los pliegos de bases y condiciones particulares y las circulares aclaratorias con o sin consulta que resulten necesarias emitir.

Colaborar con las distintas reparticiones del Ente en la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas.

Participar en la elaboración de actos administrativos a ser suscriptos por las reparticiones del Ente, en lo concerniente a compras y contrataciones.

Ejecutar, agrupar y centralizar, cuando sea conveniente, los procesos involucrados en la contratación de obras.

Diseñar y proyectar nuevas obras de mantenimiento que permitan mejorar los espacios públicos existentes. Controlar y coordinar las tareas de inspección de la ejecución de las obras y el cumplimiento de las contrataciones efectuadas.

Coordinar junto a la Gerencia Operativa de Asesores, el mantenimiento preventivo del edificio del Ente.

3.1. Subgerencia Operativa Georreferenciación

Llevar el registro de obras en vías peatonales y vehiculares, puentes, túneles y viaductos, que se proyectan y ejecutan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el estado y control técnico registro de mensuras de las obras ejecutadas por el Ente.

Atender mediante sistemas informáticos de georreferenciación en tiempo real el estado de la flota automotor del Ente.

Intervenir a pedido de las áreas del Poder Ejecutivo, brindando información de las tareas inherentes al objeto o responsabilidades del Ente.

3.2. Subgerencia Operativa Coordinación de Calle

Coordinar las tareas de mantenimiento preventivo y rehabilitación inicial e integral de las aceras, calzadas, puentes, viaductos y túneles de la ciudad.

Coordinar con las demás áreas del EMUI las tareas que desarrolla el personal en la vía pública. Entender en los cortes de calles, avenidas y aceras, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere, producto de las obras propias del Ente que se realicen en la vía pública.

Controlar la señalética, carteles y avisos referidos a las distintas obras que se realicen en vías peatonales y vehiculares, puentes, túneles y viaductos.

3.3. Subgerencia Operativa Reclamos

Llevar un registro actualizado de reclamos efectuados debiendo consignar todos los datos importantes para brindar una adecuada respuesta a los vecinos.

Intervenir en los reclamos efectuados por los vecinos, coordinando las acciones tendientes a brindar una adecuada solución.

Fiscalizar el cumplimiento de las tareas tendientes a brindar respuesta a los reclamos efectuados por los vecinos.

Brindar respuesta a los vecinos que efectúen los reclamos.

3.4. Subgerencia Operativa Proyectos

Elaborar proyectos de creación de nuevos espacios públicos e instalaciones de infraestructura vial y peatonal.

Elaborar Pliegos de Especificaciones Técnicas para las licitaciones de las obras de nuevos espacios públicos e instalaciones de infraestructura vial y peatonal.

Informar a la Subgerencia Operativa de Inspección de Obra los eventuales cambios en las obras.

3.5. Subgerencia Operativa Calidad

Diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad de las vías peatonales y vehiculares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas, sobre la base de los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y del Plan Urbano Ambiental.

Diseñar e implementar acciones que promuevan la participación comunitaria y la difusión de derechos y responsabilidades para mejorar la calidad de las vías peatonales y vehiculares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.6. Subgerencia Operativa Certificaciones

Recepcionar, controlar y tramitar los certificados provisorios y definitivos de obras.

Efectuar el análisis técnico y administrativo de los certificados al momento de tramitar los mismos. Llevar un registro y control de los certificados agrupados por tipo de obra, contratista y estado de avance de las mismas.

4. Gerencia Operativa Coordinación de Veredas

Ejecutar, por si o a través de las empresas adjudicatarias de los contratos de obra pública, obras en las vías de tránsito peatonal y ejecutar el control de las mismas.

Ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público en las vías de tránsito peatonal.

Ejecutar los cierres de aceras y calles peatonales efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de las mismas.

Intervenir el espacio público y adyacencias, en diferentes zonas de la Ciudad, con el objetivo de lograr una regeneración y revitalización de las mencionadas zonas.

4.1. Subgerencia Operativa Inspección de Veredas

Inspeccionar, verificar y certificar los trabajos que realizan las empresas adjudicatarias de las obras en veredas.

Aplicar, cuando corresponda, las penalidades a las empresas contratistas conforme lo establece la normativa de Compras y Contrataciones.

Intervenir conjuntamente con la Gerencia de Asesores en la aplicación de penalidades y sanciones a las empresas contratistas.

Supervisar y controlar administrativamente y técnicamente el proceso de redeterminaciones y readecuaciones de precios y contratos.

Colaborar con la Gerencia Operativa de Asesores en todos los procesos de redeterminación de precios o readecuación de contratos que presenten las empresas contratistas.

4.2. Subgerencia Operativa Obras

Dirigir y ejecutar las obras públicas nuevas de ingeniería e infraestructura urbana correspondientes al Ente.

Ejecutar obras públicas, proyectos y planes de rehabilitación y mantenimiento de vías peatonales.

Brindar soporte al Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la asistencia a las Comunas en la ejecución de trabajos de mantenimiento urbano de vías secundarias y otras de menor jerarquía.

Elaborar y preparar juntamente con la Subgerencia de Proyectos la documentación técnica necesaria para la ejecución de obras de arquitectura.

5. Gerencia Operativa Coordinación de Asfalto

Ejecutar, por si o a través de las empresas adjudicatarias de los contratos de obra pública, obras en las vías de tránsito vehicular y ejecutar el control de las mismas.

Ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público en las vías de tránsito vehiculares.

Ejecutar los cierres de aceras y calles vehiculares efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de las mismas.

Intervenir el espacio público y adyacencias, en diferentes zonas de la Ciudad, con el objetivo de lograr una regeneración y revitalización de las mencionadas zonas.

5.1. Subgerencia Operativa Inspección de Asfalto

Inspeccionar, verificar y certificar los trabajos que realizan las empresas adjudicatarias de las obras en asfalto.

Aplicar, cuando corresponda, las penalidades a las empresas contratistas.

Supervisar y controlar administrativamente y técnicamente el proceso de redeterminaciones y readecuaciones de precios y contratos.

Colaborar con la Gerencia Operativa de Asesores en todos los procesos de redeterminación de precios o readecuación de contratos que presenten las empresas contratistas.

5.2. Subgerencia Operativa Obras

Dirigir y ejecutar las obras públicas nuevas de ingeniería e infraestructura urbana correspondientes al Ente. Ejecutar obras públicas, proyectos y planes de rehabilitación y mantenimiento de vías vehiculares.

Brindar soporte al Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la asistencia a las Comunas en la ejecución de trabajos de mantenimiento urbano de vías secundarias y otras de menor jerarquía.

Elaborar y preparar juntamente con la Subgerencia de Proyectos la documentación técnica necesaria para la ejecución de obras de arquitectura.

6. Gerencia Operativa Planta de Asfalto

Dirigir las actividades de la Planta de Asfalto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encargada de la producción de mezclas asfálticas y otros derivados del petróleo que deban ser utilizados en el mantenimiento del espacio público.

6.1. Subgerencia Operativa Producción de Mezclas

Entender en la planificación, administración y ejecución de la prestación del servicio de producción de mezclas asfálticas y otros derivados del petróleo de la Planta de Asfalto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programar junto con la Subgerencia Operativa de Logística el mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Asfalto.

6.2. Subgerencia Operativa Logística

Entender en las urgencias y emergencias en lo que referente al mantenimiento y reparación del equipamiento automotor del Ente.

Programar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento automotor del Ente.

Administrar el mantenimiento de los equipos y sistemas industriales.

6.3. Subgerencia Operativa Mantenimiento

Gestionar el mantenimiento, remodelación y reparación de los edificios, equipamiento e instalaciones propias del Ente.

Programar, ejecutar, inspeccionar y controlar las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones propias del Ente.

Entender en el control, mantenimiento preventivo y correctivo y estado de uso de los elementos de seguridad de las instalaciones propias del Ente.

6.4. Subgerencia Operativa Cuadrillas

Coordinar las tareas de demarcación horizontal, pintura, bacheo, asfaltado y embaldosado de las aceras, calzadas, puentes, viaductos y túneles de la ciudad.

Coordinar con las demás áreas del EMUI las tareas que desarrolla el personal de las cuadrillas en la vía pública.

Colaborar en los cortes de calles, avenidas y aceras, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere, producto de las obras propias de las cuadrillas del Ente que se realicen en la vía pública.

Controlar la señalética, carteles y avisos referidos a las distintas obras que se realicen en vías peatonales y vehiculares, puentes, túneles y viaductos.

7. Gerencia Operativa Coordinación de Puentes

Proyectar, programar, ejecutar y controlar obras de regeneración de los puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales de la Ciudad.

Entender en el mantenimiento de obras de infraestructura vial: puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales.

Proyectar, ejecutar e inspeccionar obras de remodelación y mantenimiento referidas al espacio público en puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales.

Ejecutar los cierres de aceras y calzadas efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de las mismas.

Intervenir el espacio público y adyacencias, en diferentes zonas de la Ciudad, con el objetivo de lograr una regeneración y revitalización de las mencionadas zonas.

7.1. Subgerencia Operativa Planificación de Mantenimiento

Ejecutar y controlar obras de regeneración de los puentes, túneles y/o viaductos vehiculares y peatonales de la Ciudad.

Ejecutar los cierres de aceras y calzadas efectuados por las obras de mantenimiento de instalaciones de infraestructura de puentes, túneles y viaductos peatonales y vehiculares.

Elaborar y preparar juntamente con la Subgerencia de Proyectos la documentación técnica necesaria para la ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de puentes, túneles y viaductos peatonales y vehiculares.

8. Gerencia Operativa Permisos de Apertura

Coordinar y centralizar los pedidos de apertura en el Espacio Público, generando estadísticas e informando a otras dependencias involucradas.

Generar y administrar un registro de Empresas autorizadas a realizar aperturas en la vía pública; y asistir a la Dirección General, en el otorgamiento o cese de licencias que habiliten a realizar aperturas en la vía pública.

Fiscalizar, supervisar y controlar los permisos de apertura que se otorguen.

Labrar actas y aplicar sanciones en caso que correspondiere.

9. Gerencia Operativa Soporte Administrativo

Asistir a la Dirección General, en el diseño de la política presupuestaria, y la coordinación y elaboración del anteproyecto de su presupuesto anual de gastos y recursos.

Identificar y evaluar los programas y proyectos del Ente; y efectuar el seguimiento y control de cumplimiento de su ejecución física y financiera, de conformidad con los lineamientos y metodologías de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Participar en el control de gestión y evaluar la eficiencia ex-ante y ex-post del gasto del Ente, de conformidad con lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y en forma conjunta con la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización.

Coordinar las acciones para el planeamiento y gestión de programas y proyectos de inversión del Ente; y llevar su inventario; y brindar asesoramiento sobre los procedimientos y normativas presupuestarias y contables.

Gestionar, analizar y controlar la contabilidad, la ejecución presupuestaria y los sistemas de administración del Ente.

Gestionar y coordinar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ente, incluyendo la realización de Concursos para la contratación de personal.

Supervisar los procesos de ingreso, egreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal y demás cuestiones inherentes a la administración de los recursos humanos del Ente, cualquiera sea su modalidad de contratación; coordinar sus tareas con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización.

Intervenir en la distribución y adecuación del personal según sus aptitudes y las necesidades de cada área, y desarrollar y actualizar perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.

Administrar, planificar e implementar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Dirección General Capital Humano y el Instituto Superior de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

Coordinar y gestionar el cumplimiento del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

Participar en la elaboración de los perfiles de puestos del Ente en coordinación con la Dirección General Planeamiento de Carreras, para la realización concursos públicos de personal.

9.1. Subgerencia Operativa Recursos Humanos

Efectuar el reclutamiento, selección, registro, contratación y contralor del personal del Ente.

Mantener los registros actualizados del personal del Ente, en relación a la Ley N° 1502.

Ejecutar y/o tramitar los procesos de ingreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, asistencia e incompatibilidades del Ente.

Intervenir en el desarrollo y actualización de los perfiles ocupacionales en base a competencias laborales.

Tramitar acciones y sanciones surgidas del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

9.2. Subgerencia Operativa Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

Caratular las actuaciones del Ente.

Organizar la recepción, giro, seguimiento y salida de las actuaciones del Ente.

Coordinar la circulación de documentación administrativa, expedientes y demás instrumentos, entre el Ente y los demás organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organizar, registrar, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos y demás documentos firmados por del Ente.

Administrar el archivo del Ente.

Confeccionar y diligenciar las cédulas de notificación y citación del Ente, en los asuntos que así lo requieran.

Administrar la recepción y giro de oficios judiciales.

9.3. Subgerencia Operativa Contabilidad y Patrimonio

Administrar y registrar los movimientos de fondos del Ente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los órganos rectores y la normativa vigente.

Efectuar las retenciones impositivas que correspondan sobre los pagos que se realicen con los fondos del Ente.

Controlar e intervenir en la solicitud y rendiciones de las Cajas Chicas Comunes, cajas chicas especiales, fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones y reintegro de gastos de las reparticiones dependientes, de acuerdo con lo normado por el Órgano Rector.

Administrar y registrar el ingreso y egreso de los bienes patrimoniales desde el punto de vista contable y físico de la Jurisdicción.

Controlar la aplicación de medidas de seguridad relacionadas con el resguardo patrimonial.

9.4. Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones

Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción, con base en lineamientos y metodologías establecidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Administrar el sistema de información de compras y suministros y su interacción con los sistemas presupuestarios y financieros.

Supervisar la elaboración de los proyectos de actos administrativos, pliegos de condiciones particulares, y las circulares con o sin consulta, inherentes a los procesos de selección llevados a cabo por el Ente.

Colaborar con la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, como ente rector del sistema de compras, informando y dando cuenta sobre su gestión de adquisiciones.

Elaborar los proyectos de actos administrativos por los cuales se apliquen las penalidades contractuales previstas en la normativa vigente, e informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.

Coordinar las acciones vinculadas al proceso de redeterminación de precios.

Asistir a la Gerencia Operativa, en las contrataciones de personal bajo las modalidades de locación de servicios y obra, en forma conjunta con la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos.

Administrar los procesos relacionados con las adquisiciones, registro de bienes y contrataciones de servicios de las distintas dependencias del Ente.

Anexo IV – Listado de Locaciones de Servicio (partida presupuestaria 349) registrados en el SIGAF y no informados por el EMUI

CUIL	Monto Anual (en pesos)
27-29134760-1	96.000,00
20-31896511-1	70.000,00
20-32111297-9	148.000,00
20-35817177-0	24.420,00
20-12983400-6	17.080,00
20-35332142-1	93.000,00
27-29751404-6	84.000,00
27-34510557-9	77.000,00
27-11713712-6	7.800,00
20-31541297-9	59.500,00
23-26887036-9	21.320,00
20-27315895-3	35.100,00
20-33533839-2	60.000,00
Total	793.220,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el EMUI y obtenidos del SIGAF

Anexo V – Crédito Devengado Licitación Pública PREVIAL IV - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Previal IV - Crédito Devengado en concepto de Obra Básica agrupado por Ítem - Contratista - Zona y distribuido por el gasto en cada Comuna - Año 2016 (en pesos)																				
N° Obra	Item	Contratista	Zona	Comunas															Total	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
7943	Ítem 1 - Producción	MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	1	3.005.998,99	775.057,78	11.948.205,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.729.262,75	5,51%
7946		COARCO SOCIEDAD ANONIMA	2	0,00	0,00	0,00	0,00	33.600.591,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.600.591,26	11,77%
7947		CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.267,04	27.614.620,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.849.887,82	9,76%
4949		CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA - BRICONS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL F	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.240,00	0,00	111.859.043,71	0,00	0,00	0,00	0,00	111.861.283,71	39,19%
7950		COARCO SOCIEDAD ANONIMA	5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.467.614,89	51.470.490,47	0,00	0,00	58.938.105,36	20,65%
7951		EQUIMAC S.A.C.I.F E I	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.008.952,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.730.949,02	29.733.192,64	37.473.093,99	13,13%
Subtotal Ítem 1				3.005.998,99	775.057,78	11.948.205,98	0,00	33.600.591,26	2.008.952,33	235.267,04	27.614.620,78	2.240,00	0,00	111.859.043,71	7.467.614,89	51.470.490,47	5.730.949,02	29.733.192,64	285.452.224,89	25,47%
7952	Ítem 2 - Ejecución	CONSTRUMEX S.A.	1	91.757.185,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.757.185,92	13,23%
7953		MAQUIVIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	2	0,00	6.668.041,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.668.041,02	0,96%
8624		SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. UNION TRANS	3	0,00	0,00	29.156.094,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.156.094,44	4,21%
7955		CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA	4	0,00	0,00	0,00	77.950.914,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.950.914,17	11,24%
7956		COARCO SOCIEDAD ANONIMA	5	0,00	0,00	0,00	0,00	33.761.337,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.761.337,27	4,87%
7957		CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANONIMA	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.467.899,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.467.899,39	4,83%
7958		ROVELLA CARRANZA SOCIEDAD ANONIMA	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.716.158,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.716.158,02	8,32%
7959		LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA	8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.493.362,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.493.362,43	8,15%
7960		GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS	9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.645.948,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.645.948,39	4,85%
7961		MARCALBA S.A.	10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.828.454,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.828.454,67	10,79%
7962		FONTANA NICASTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.796.124,52	0,00	0,00	0,00	0,00	40.796.124,52	5,88%
8625		ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. - PREVIAL IV UNION TRANSITO	12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.522.861,61	0,00	0,00	0,00	15.522.861,61	2,24%
7964		COARCO SOCIEDAD ANONIMA	13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.609.660,08	0,00	0,00	73.609.660,08	10,62%
7965		MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITO	14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.852.607,50	0,00	20.852.607,50	3,01%
7966		EQUIMAC S.A.C.I.F E I	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.127.905,05	47.127.905,05	6,80%
Subtotal Ítem 2				91.757.185,92	6.668.041,02	29.156.094,44	77.950.914,17	33.761.337,27	33.467.899,39	57.716.158,02	56.493.362,43	33.645.948,39	74.828.454,67	40.796.124,52	15.522.861,61	73.609.660,08	20.852.607,50	47.127.905,05	693.354.554,48	61,86%
7967	Ítem 3 - Reparación	CONSTRUMEX S.A.	1	0,00	0,00	1.418,00	0,00	0,00	26.250.018,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.251.436,23	18,48%
7968		MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITO	2	0,00	0,00	0,00	3.722,00	0,00	0,00	11.276.766,59	0,00	0,00	0,00	28.188.084,99	0,00	0,00	0,00	0,00	39.468.573,58	27,78%
7969		EQUIMAC S.A.C.I.F E I	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.620,00	1,00	5.251.852,55	18.393.372,34	23.647.845,89	16,65%
7970		MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UNION TRANSITO	4	0,00	0,00	0,00	1.222.245,56	0,00	0,00	0,00	0,00	3.232,00	0,00	51.457.686,89	0,00	0,00	0,00	0,00	52.683.164,45	37,09%
Subtotal Ítem 3				0,00	0,00	1.418,00	1.225.967,56	0,00	26.250.018,23	11.276.766,59	3.232,00	0,00	51.457.686,89	28.188.084,99	2.620,00	1,00	5.251.852,55	18.393.372,34	142.051.020,15	12,67%
Total				94.763.184,91	7.443.098,80	41.105.718,42	79.176.881,73	67.361.928,53	61.726.869,95	69.228.191,65	84.111.215,21	33.648.188,39	126.286.141,56	180.843.253,22	22.993.096,50	125.080.151,55	31.835.409,07	95.254.470,03	1.120.857.799,52	100,00%
				8,45%	0,66%	3,67%	7,06%	6,01%	5,51%	6,18%	7,50%	3,00%	11,27%	16,13%	2,05%	11,16%	2,84%	8,50%	100,00%	

Referencias
Item 1 - Integración de la Zona por Comuna
Item 2 - Integración de la Zona por Comuna
Item 3 - Integración de la Zona por Comuna
Gasto fuera de Zona y Comuna